

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	23
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	34
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	41
JUNTA ELECTORAL	63
LICITACIONES	63
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	79
SOCIEDADES	83
VARIOS	99

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 241-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-24402898-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de General Madariaga", partido de General Madariaga-Licitación Pública N° 186/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 5 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo a julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones ciento doce mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$2.112.981,45) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de marzo de 2022 y en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de mayo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis con diecisiete centavos (\$3.393.266,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$1.280.284,72), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doce mil ochocientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$12.802,84) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil ochocientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$12.802,84) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$38.408,54) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$1.344.298,94);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;  
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de General Madariaga", partido de General Madariaga - Licitación Pública N° 186/2021 -que agregados como IF-2024-27386111-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-40723922-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-23721642-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis con diecisiete centavos (\$3.393.266,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos ochenta mil doscientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$1.280.284,72), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doce mil ochocientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$12.802,84) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doce mil ochocientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$12.802,84) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$38.408,54) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$1.344.298,94);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 68 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 315 - FF 11 - UG 315 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-7386111-GDEBA-DPAMIYSPGP	d68c1562efe5ecc8fe152c3c461a0e6dc87faf7b52687439f2b2cd7323a8c73a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-40723922-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	bac2a1a7df091f276df1c6bdea9d73dd1f05b2e20feb2ad0ed70067d5e2479d9	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-23721642-GDEBA-DPAMIYSPGP	acd210b1836bf4a19405d501dd65a746159d2b85e9d3c33194bcf89475affe5e	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 50-SSTAYLMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-14783078-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 9/2024, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Inc. 1, Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones propicia la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus delegaciones, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos setecientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$758.000.221,56), por un plazo de treinta y seis (36) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses, ampliación del 35 % y con posibilidad de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981; Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, regirán el llamado de la Licitación Pública de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17° de la Ley N° 13.981, y artículo 17, Inc. 1, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma intervención en función de su competencia, prestando conformidad al encuadre propuesto;

Que, se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-4691-SG24;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que, se ha notificado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, conforme lo establecido por el art. 15 de la Ley N° 13.767;

Que, ha tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías no teniendo objeciones técnicas para la presente licitación, desde el punto de vista estrictamente técnico, expresa su conformidad a lo solicitado;

Que corresponde en esta instancia designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, a través de la DISPC-2024-22-GDBA-DGAMIYSPGP del 19 de agosto de 2024, se aprobó el servicio de alquiler de 35 (treinta y cinco) impresoras multifunción monocromáticas por el período de 4 meses, en conformidad con la NO-2024-25626227-GDEBA-DIYCMYSPGP de la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones, manifestando la necesidad de articular los medios para el período en que tramita la presente contratación;

Que, dicha dirección además de lo citado precedentemente, justifica que la necesidad se basa en las complicaciones habituales que se deben a un cambio de gestión, los tiempos de relevamiento, la complejidad en la distribución de las oficinas y la nueva estructura ministerial;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección del procedimiento de la Licitación Pública N° 9/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0584-LPU24, para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus delegaciones, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos setecientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$758.000.221,56), por un plazo de treinta y seis (36) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses, ampliación del 35 % y con posibilidad de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-28586094-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Pública N° 9/2024.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con

la documentación aprobada por el artículo 2º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la apertura de ofertas respecto del Proceso de Compras Nro. 135-0584-LPU24, se realizará mediante el Portal PBAC <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, el día 19 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-4691-SG24.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes: Ana Belén Cibele, DNI 32.278.832, Lara Garay, DNI 42.047.410, Catriel Bidarte, DNI 38.622.105, como miembros titulares; y a Débora Marino, DNI 25.570.436, como miembro suplente.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8º. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-28586094-GDEBA-  
DCYCBYSMIYSPGP

4c4eb5c77b6848828446568124f7973df97bb158317393aa8bebc26abaff254b [Ver](#)

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 277-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-41574079-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2", en jurisdicción del partido de Tigre - Licitación Pública N° 2/2020, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL suscribieron con fecha 30 de Julio de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta con dos centavos (\$67.284.880,02) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a 13 correspondientes a los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos setenta y un millones quinientos sesenta y dos mil novecientos diecisiete con setenta y cuatro centavos (\$71.562.917,74), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil treinta y siete con setenta y dos centavos (\$4.278.037,72), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta con treinta y ocho centavos (\$42.780,38) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos dieciocho con diez centavos (\$4.320.818,10);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2", en jurisdicción del partido de Tigre - Licitación Pública N° 2/2020, que, agregados como ACTA-2024-26693672-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-11929634-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-48868154-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil treinta y siete con setenta y dos centavos (\$4.278.037,72), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta con treinta y ocho centavos (\$42.780,38) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos dieciocho con diez centavos (\$4.320.818,10).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13220 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 805 - CTA ESC 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-26693672-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c476e2518560cf90b7d2464472836777cf1032f70191d7b56b0811b971a0f416	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11929634-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a6f191213d0be3468f7657fcec0e4af72b07935960a0e07018a0b2a73909bbef	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48868154-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	80db0d4a6193e9dc61b92be9256d512d122a161b82d026838c2d771b7b7af142	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1483-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-28202769-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Miranda CARRETE en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de julio de 2024, a Miranda CARRETE una cantidad de mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de julio de 2024, a Miranda CARRETE (DNI N° 35.377.971 - Clase 1990), y asignarle la cantidad de cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 325-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-12510272-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", con el objetivo de promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata fue creada en el año 1961 a través del decreto N° 11723 y tiene su sede principal en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de Mar del Plata es aportar al desarrollo regional del sudeste bonaerense vinculándose con el medio, en constante retroalimentación, con especial énfasis en la articulación de políticas públicas destinadas a reducir la desigualdad y fortalecer la cooperación;

Que, por Decreto N° 1470/2004, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Mar del Plata, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2024-29659707-GDEBA-MPCEITGP) la Universidad Nacional de Mar del Plata se compromete a brindar el servicio de diseño y la implementación de capacitaciones sobre



modelo de negocios, marketing digital, fortalecimiento y desarrollo institucional para organizaciones de la sociedad civil, curso de buenas prácticas en manufactura, manipulación de alimentos y resolución de problemas y mejora continua, en el marco del Programa CLIC, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.398.480).

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III procedió a anexar en el orden 36 la Solicitud de Gastos N° 9364/2024 (IF-2024-18486538-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 205/24, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Mar del Plata, el que como Anexo Único (CONVE-2024-29659707-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int .764 - In. 3 - Ppr. 9 - Ppa. 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.110.480.-); - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$5.288.000.-); Importe total: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.398.480.-).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Mar del Plata, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-29659707-GDEBA-  
MPCEITGP

b882f97c729d783c4072b08b0c83c4e0f60f71da21bcb32effaa4fbf6c52e8d9 Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 338-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-21902796-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación Cabure-í para la Conservación de Vida Silvestre, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 14 establece las competencias comunes de los Ministras/os o Secretarias/os determinando en su inciso 2º apartado c) que les corresponde "Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo";

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario tiene entre sus funciones elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes al control y fiscalización de los recursos naturales, resultando fundamental la implementación de acciones de cuidado, conservación y protección de la fauna silvestre en pos de la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales la administración, planificación y coordinación de las pautas necesarias para el funcionamiento de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS);

Que la Estación de Cría de Animales Silvestres es un predio dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario la cual

desempeña un rol significativo en la protección de la fauna nativa, como en la rehabilitación y/o reinserción de ejemplares provenientes del mascotismo o del tráfico ilegal de fauna;

Que resulta necesario generar vinculaciones de trabajo con otras instituciones y organismos que interactúan con la fauna silvestre en la Provincia, para posibilitar la mejora continua en el manejo y la gestión de la fauna bonaerense;

Que en este sentido, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Cabure-í para la Conservación de Vida Silvestre acordaron celebrar un Convenio Marco de Cooperación Técnica;

Que la Fundación, desde su creación en el año 2008, es una organización no gubernamental, sin fines de lucro que tiene como objetivo general el desarrollo de actividades técnicas, científicas, educativas o de gestión que tengan por fin o que colaboren con la conservación de la vida silvestre;

Que el Convenio tiene como objeto conjugar esfuerzos institucionales, para realizar acciones de formación académica y técnica, educación ambiental e investigación, proyección social y extensión, especialmente en las áreas de conservación, manejo, y rehabilitación de la fauna silvestre;

Que tomó intervención la Dirección de Flora y Fauna indicando que el Convenio busca aportar a una mejora continua y profesionalización de los agentes que trabajan en vinculación directa con la fauna silvestre combinando saberes y técnicas de manejo y manipulación;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, prestando conformidad con la medida propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación Cabure-í para la Conservación de Vida Silvestre, que como Anexo Único (CONVE-2024-29359300-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-29359300-GDEBA-DSTAMDAGP

04382f53f5828a196e338b7471b34ee15dbbe1680ae511acdf7e9464c88f546d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 329-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-06569682-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la firma de un Convenio entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S. A., la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/20 -modificado por Decretos N° 90/22 y N° 208/24-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 en su artículo 30 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el Decreto N° 54/20 -modificado por Decretos N° 90/22 y N° 208/24- determina que es función de la Subsecretaría de Industria y Pymes contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante "MiPyMEs") a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica; diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, la competitividad, etc.; y planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades industriales;

Que, con fecha 6 de julio de 2021, esta Cartera Ministerial suscribió el Convenio IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO") y Provincia Microempresas S.A., aprobado por Resolución N° 537/2021 y su Adenda I aprobada por Resolución N° 654/2022, con el fin de apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2023, se suscribió el Convenio CONVE-2023-06684000-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO") y Provincia Microempresas S.A, aprobada por Resolución N° 88/2023, para realizar una segunda edición de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", con el

objeto aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las microempresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, brindando asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo actuales cuyo vencimiento operó con fecha 9 de diciembre de 2023;

Que en el orden 3, mediante informe N° IF-2024-06764786-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas dependiente de la Subsecretaría de Industria y Pymes propicia la firma de un nuevo convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. para la creación de un Programa de Financiamiento para el otorgamiento de créditos a microemprendedores y microemprendedoras industriales por parte de Provincia Microempresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a esos fines, el Ministerio aportará un total de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$361.000.000.-) con el objeto de la bonificación de tasas, conforme el cuadro de desembolsos agregado en el orden 9 (IF-2024-06774684-GDEBA-DCPPMPCEITGP), proyectados para los años 2024 y 2025;

Que los fondos se destinarán a microemprendedores y microemprendedoras que realicen su actividad productiva y/o comercial y/o de servicios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 106, mediante documento N° PV-2024-23973219-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITG, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I informa la imputación presupuestaria para atender las erogaciones para el período año 2024.

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E -sus modificatorios-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre esta Cartera Ministerial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A., con el fin de apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo único (IF-2024-25786123-GDEBA-DPDPMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se erogarán de conformidad a la normativa vigente - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452 - PRG 005 - SUBPG 1 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 5 -Partida Principal 7 - Parcial 1 - Subp 38 -UG 999.- y el correspondiente diferido para el año 2025.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Subsecretaría de Industria y PyMEs -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación del convenio aprobado por el presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO y a Provincia Microcréditos S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Industria y PyMEs. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 202-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26754902-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Zárate-Campana, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, y la Resolución N° 131/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito (Orden N° 2);

Que la precitada ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la

Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito, por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo, y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de Zárate-Campana;

Que el mismo plexo normativo establece en el artículo 21 del Título IV del Anexo II la competencia territorial del departamento de Zárate-Campana, a saber: "...Su asiento será en la ciudad de Campana y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz y Zárate";

Que, por medio de la Resolución N° 131/24 de este Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de oposición y antecedentes para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (Orden N° 10);

Que los aspirantes que se postulen deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430;

Que la presente gestión tiene sustento en la apertura y puesta en funcionamiento del Juzgado de Zárate-Campana, y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó conformidad a lo actuado (Orden N° 14);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su competencia (Orden N° 22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Tránsito Provincial en el Departamento de Zárate Campana, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.** Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en calle 6 N° 618 de la ciudad La Plata, desde el día 19 y el 25 de septiembre de 2024 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 hs y, contener los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual; número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;
- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
- Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
- Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo;
- Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
- Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).

Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN N° 205-MTGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-10208792-GDEBA-DSTAMTGP, la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto 74/2020, modificado por sus similares 21/2022, 1182/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes;

Que el artículo 39 de la Carta Magna provincial consagra al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece el derecho al trabajo, para lo cual dispone que la Provincia deberá propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo, y promover la capacitación y formación de los trabajadores y las trabajadoras;

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 establece entre las competencias del Ministerio de Trabajo la de entender en lo atinente a las relaciones y condiciones de trabajo; intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral; y entender en la formulación de políticas de empleo en general;

Que por el Decreto N° 74/20 y sus modificatorios, se aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Trabajo y consagra entre sus acciones, a través de la Subsecretaría de Empleo, entender en el diseño y ejecución de estrategias de abordaje de las problemáticas del empleo con especial énfasis en las poblaciones social y económicamente vulnerables, desarrollar estrategias tendientes a promover la articulación e integración territorial de las prestaciones de empleo y formación laboral que se configuren como ofertas en la provincia de Buenos Aires, promover y orientar la intermediación laboral a través de los servicios de empleo en el ámbito de los municipios o de las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, a fin de articular la oferta y la demanda de trabajo zonal, e intervenir en la vinculación entre la Formación Laboral, el empleo y el sistema socio tecnológico y productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de las normas mencionadas, compete al Ministerio de Trabajo brindar asistencia a los y las bonaerenses para mejorar las condiciones de empleabilidad y favorecer la inserción laboral profesionalizada en los sectores productivos de la economía;

Que el cuidado es un derecho humano, puesto que toda persona tiene derecho a cuidar y recibir cuidados;

Que el trabajo de cuidados es ejercido en todo el territorio bonaerense, siendo necesario contar con información sobre el desarrollo de esta actividad dado su impacto económico en la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto Provincial de Formación Laboral, coordina, asiste y supervisa la oferta de cursos y trayectos formativos gratuitos y con reconocimiento oficial que los Centros de Formación Laboral brindan a los y las bonaerenses;

Que fortalecer el derecho al cuidado, en todas sus acepciones, implica el reconocimiento del valor del trabajo profesionalizado;

Que, en este sentido, la Provincia cuenta con una amplia oferta de formación y capacitación en materia de trabajo de cuidados, con el objeto de promover la profesionalización, jerarquización y organización social del mismo;

Que para vincular la oferta de formación laboral con las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras, resulta necesaria la creación de un Registro de trabajadores y trabajadoras de cuidados de la Provincia de Buenos Aires para establecer mecanismos formales que posibiliten la interacción entre quienes proveen cuidados y quienes los demandan;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 33 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el Registro de trabajadores y trabajadoras de cuidados de la Provincia de Buenos Aires, en adelante Registro, en el que podrán inscribirse de forma voluntaria todas las personas humanas que desarrollen trabajo de cuidados. A los fines del presente Registro, se entiende por trabajo de cuidados la asistencia y el cuidado socio comunitario, no terapéutico, de personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, adultos y adultas mayores, y personas que padecen enfermedad.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer como objeto del Registro reconocer, jerarquizar y promover la profesionalización del trabajo de cuidados, a partir del registro de las personas humanas que se encuentren debidamente acreditadas en su desempeño; brindar un instrumento de alcance provincial a quienes requieran servicios de cuidados.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como requisitos para la inscripción en el Registro:

- a) ser mayor de dieciocho (18) años;
- b) poseer título o certificado de capacitación emitido por institución oficial de, al menos, 200 horas reloj de duración;
- c) contar con documento que acredite identidad;
- d) residir en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los Términos y condiciones del Registro que, como Anexo Único (IF-2024-13576677-GDEBA-DPEMMPGP), forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el Registro se implementará en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo, a través de la Dirección Provincial de Empleo, la que queda facultada a diseñar e implementar las herramientas necesarias para la puesta en marcha y administración del Registro y a desarrollar todas las acciones conducentes a dar cumplimiento al objeto del mismo.

**ARTÍCULO 6º.** Facultar a la Subsecretaría de Empleo a disponer las modificaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO 7º: La Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, a través de la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, prestará colaboración en la administración e implementación del Registro a través de las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-13576677-GDEBA-DPEMMTGP

60ae56f3d3f59ed4425adc2ebd610ef0947a28251b127043d3dd63765d2e1f9e Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 363-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Red de Gas CAEM, Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2º de la mencionada Ley, autoriza a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de la red de gas natural para el predio CAEM, sito en el barrio Villa Tranquila de la localidad de Dock Sud, con tendido de cañería en media presión (1.5 Bar) de material Polietileno Electrofusionado (PE) junto con el empalme a la red de gas natural existente;

Que, en esa línea de desarrollo, los trabajos comprenden la ejecución de aproximadamente mil cien metros (1100 m) de cañería de Polietileno Electrofusionado (PE) de diámetro variable (DN 50 milímetros, DN 63 milímetros y DN 90 milímetros) y los empalmes a la red existente sobre calle Manuel Estévez de diámetro DN 125 milímetros, uno con un conducto DN 90 milímetros y otro con un conducto DN 50 milímetros;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 04/100 (\$187.868.075,04), tomando como mes base junio de 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica y socioambiental de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO) en su cláusula 36.1 y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa

constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 - prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2024, para la ejecución de la obra "Red de Gas CAEM, Villa Tranquila" partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 04/100 (\$187.868.075,04), y prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2024-29712322-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2024-27843017-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2024-27843084-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Gas" (PLIEG-2024-29712409-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-26891826-GDEBA-DAICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2024-29869813-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de septiembre de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14239 - OBRA 54 Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Sección Instrucciones a los Oferentes (IAO) 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Joaquín José Molinuevo (DNI 36.571.364), Martina Hernández (DNI 36.907.784) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793); y, como suplentes, a Clara Aleman (DNI 38.518.984) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 179-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Agosto de 2024

**VISTO**, el EX-2024-28776341-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0894-LPU24, la adquisición de artículos de línea blanca para la administración pública provincial;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires; Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-28776954-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-30400777-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-30401240-GDEBA-DATOPCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de artículos de línea blanca para la administración pública provincial, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veinte con ochenta y tres centavos (\$885.488.920,83).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0894-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de septiembre de 2024 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

PLIEG-2024-30400777-GDEBA-DATOPCGP	95fea42791b560ace63f42600e27be9f05977f71f1cdef727c95c816cbfd3890	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-30401240-GDEBA-DATOPCGP	52aea16edeac23645a81165fbc70691b795a6a64ff0ac19bc021beca41b258a5	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 178-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Agosto de 2024



**VISTO**, el EX-2024-21118264-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-166-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0802-LPU24, para la adquisición de dispositivos criptográficos (token) usb para la provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-166-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 9 de agosto de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-27288112-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-27759708-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 9 de agosto de 2024, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: ARG COLOR SRL, TEFITI SA, CLICKIT SA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-27760022-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 69 la Dirección Provincial de Planificación e Información Estratégica realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 70 la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 14 de agosto de 2024 obrante en IF-2024-28415460-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas TE FITI S.A, CLICKIT SA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión sugiere desestimar la oferta presentada por el proveedor ARG COLOR S.R.L., por los motivos expuestos en el mencionado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 14 de agosto de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, conforme constancia agregadas al expediente por IF- 2024-28427509-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0802-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0802-LPU24, para la adquisición de dispositivos criptográficos (token) usb para la provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-30410004-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar la oferta presentada por ARG COLOR S.R.L., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

**ARTÍCULO 5º.-** Citar a la firma Clickit S.A. para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presente la

garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

IF-2024-30410004-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

4c066ec37731a93a24015358ed39e133e78e33dda31cbf3c247f7bbe28c86c9 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 180-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Agosto de 2024

**VISTO**, el EX-2024-17503614--GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24, la adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias de la administración pública provincial; Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de julio de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-25046232-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-26584353-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 29 de julio de 2024, se recibieron trece (13) ofertas correspondientes a las firmas: CAPTIVA SOLUCIONES SA, BIGVEF S.R.L., CONTE LEANDRO JOSE, COOPERATIVA DE TRABAJO CARPINTERIA LIMITADA, DUTY TECNO S.A., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A, PRODMOBI SA., RAUL E. MONACO SA, REZZONICO HECTOR AQUILES, ROYAL DOOR SRL, SCIACAR 1982 SA, SUDEX ARGENTINA SRL., GRUPO SEIS TRES UNO SRL;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-26584661-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 76 la Dirección Provincial de Planificación e Información Estratégica realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 77 el Departamento Automotores del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 2 de agosto de 2024 obrante en IF-2024-27270615-GDEBA-DPPEIOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA, RAUL E MONACO S A, ROYAL DOOR S.R.L., REZZONICO HECTOR AQUILES, BIGVEF S.R.L., CAPTIVA SOLUCIONES SA, SUDEX ARGENTINA SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO CARPINTERIA LIMITADA por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión sugiere desestimar las ofertas presentadas por los proveedores PRODMOBI S.A., DUTY TECNO S.A., GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L., SCIACAR 1982 S.A., CONTE LEANDRO JOSE, por los motivos expuestos en el mencionado dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA, ROYAL DOOR S.R.L., REZZONICO HECTOR AQUILES, CAPTIVA SOLUCIONES SA, SUDEX ARGENTINA SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO CARPINTERIA LIMITADA, los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 2 de agosto de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, conforme constancia agregadas

al expediente por IF- 2024-27270806-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del contratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia, de acuerdo a lo indicado por Contaduría General de la Provincia a través del IF-2024-30298619-GDEBA-CGP, relacionado con el proveedor ROYAL DOOR S.R.L., CUIT 30-70842095-2, Legajo N° 104231, y el vencimiento de su Credencial de Proveedor del Estado, no habiendo dicho proveedor regularizado la situación mencionada, es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo del Anexo I, del Decreto N° 59/2019, y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición del artículo 20, apartado 3, de la citada norma, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta correspondiente al proveedor ROYAL DOOR S.R.L., para el Proceso de Compra 614-0596-LPU24;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0596-LPU24, para la adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias de la administración pública provincial, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-30452177-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar las ofertas presentadas por PRODMOBI S.A., DUTY TECNO S.A., GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L., SCIACAR 1982 S.A., CONTE LEANDRO JOSE, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar de la oferta presentada por EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA los renglones 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 15.1, 16.1, de la oferta presentada por REZZONICO HECTOR AQUILES el renglón 14.1, de la oferta presentada por CAPTIVA SOLUCIONES SA los renglones 15.1, 16.1, 18.1, de la oferta presentada por SUDEX ARGENTINA SRL los renglones 12.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 18.1, y de la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO CARPINTERIA LIMITADA el renglón 16.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la oferta de la firma ROYAL DOOR S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7º.- Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

IF-2024-30452177-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

ffb3b96cfce35ffdb09626c3625344f6800e21c3baa9d9b10c675f23535b7f13 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1656-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-28632617-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;

Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;

Que luce nota de la Sra. Juliana Abril MAROZZI, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado “Ciclo Memora Externa”, a desarrollarse el día 26 de agosto del corriente año en la localidad de La Plata;

Que, mediante PV-2024-28812934-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-28765391-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-29334562-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que este apoyo resulta fundamental para llevar a cabo esta muestra regional de producciones audiovisuales locales que vinculan a la Universidad Nacional de La Plata con la comunidad de La Plata;

Que el proyecto se focaliza en poner en valor el esfuerzo y dedicación de cineastas emergentes y artistas locales, independientes que trabajan de manera autogestiva, formados en la educación pública;

Que, al mismo tiempo, la intención es fortalecer la divulgación y circulación de nuevas producciones audiovisuales locales para poder revitalizar la identidad cultural de los proyectos audiovisuales y constituir parte de la comunidad cinematográfica y cultural de la región;

Que el Ciclo Memoria Extrema es una muestra colectiva de cortometrajes de estudiantes avanzados y graduados de la carrera de Artes Audiovisuales (Facultad de Artes, UNLP);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor de la Sra. Juliana Abril MAROZZI (D.N.I. N° 37.560.126 - C.U.I.T. N° 27-37560126-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Ciclo Memora Externa”, a desarrollarse el día 26 de agosto del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto total de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el

Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 1661-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-28971076-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural la 3ra edición del Encuentro Nacional de Teatras Populares "Luna Creciente", a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2024, en la Casa de la Cultura "Mercedes Sosa", de la localidad de Mar de Azul, partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que "Luna Creciente" es un Encuentro Nacional de Teatro Popular con perspectiva de género impulsado por Sudaka Circus junto a un colectivo de gestoras, productoras y artistas autogestivas, y la Comisión de mujer y género del Movimiento Nacional de Teatro Popular;

Que el evento invita a la comunidad a celebrar la cultura popular y disfrutar de talentosas mujeres en escena trayendo una gran variedad de espectáculos de diversos géneros, con entrada libre y gratuita;

Que en ese marco, además de las funciones, se sumarán 11 grupalidades y llevarán a cabo diversas actividades, entre ellas, talleres, mesas de devolución y desmontaje, plenario, espacios de reflexión, música en vivo a cargo de artistas locales, espacios para emprendedoras locales y este año se incorporaran funciones en itinerancia que tendrán lugar en escuelas, organizaciones sociales e instituciones;

Que en las ediciones anteriores participaron 15 grupos locales junto a otros de diferentes partes del país, y contó con la participación especial de una compañía venezolana;

Que la edición 2023 ha sido declarada de Interés Provincial Cultural a través de la RESO-2023-836-GDEBA-ICULGP de este Instituto Cultural;

Que el mencionado Encuentro Nacional de Teatro Popular ha sido declarado de interés municipal por la Municipalidad de Villa Gesell, y contó con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro (INT), el Consejo Provincial de Teatro Independiente (CPTI), el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Cultura de la Nación a través del programa Gestionar Futuro;

Que la citada gestión es promovida por la Sra. Directora de Luna Creciente Violeta FRACTMAN, en la nota adjunta como (IF-2024-28806318-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la 3ra edición el Encuentro Nacional de Teatras Populares "Luna Creciente", a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2024, en la Casa de la Cultura "Mercedes Sosa", de la localidad de Mar de Azul, partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 3945/2024**

LA PLATA, 27 de agosto de 2024

**VISTO**, el expediente N° 21557-637665-24 referente a la Municipalidad de La Plata, atento las modificaciones efectuadas al personal activo por los Decretos N° 224/96 y 2337/97 que establece una modificación de la estructura; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9650/80, y

### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante la citada norma se aprobó el nuevo nomenclador y escalas salariales de los cargos de los distintos agrupamientos y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de

equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fojas 44/45. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, ello conforme lo actuado a fojas 44/45;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes corresponde que se dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 8587, Decreto N° 1856/06 y cttes);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante los Decretos N° 224/96 y 2337/97 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Prestaciones Municipales del Organismo Previsional. Seguir con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta

**ANEXO/S**

AnexoUnico cdd9804bdaf6e50319b766ea6e781117c3265b8ca8391ca76654b3a8bd87c36f

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3946/2024**

LA PLATA, 27 de agosto de 2024

**VISTO**, el expediente N° 21557-584018-22 referente a la Municipalidad de Las Flores, atento las modificaciones efectuadas al personal activo por Ordenanza N° 3358/22 que establece una modificación integral del Escalafón que rige a partir del 01-01-2022; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante la citada norma se aprobó el nuevo nomenclador y escalas salariales de los cargos de los distintos agrupamientos y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 71/86. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, ello conforme lo actuado a foja 71/86;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes corresponde que la señora Vicepresidenta dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 8587., Decreto N° 1856/06 y cttes);  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 3358/22 de la Municipalidad de Las Flores, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Prestaciones Municipales del Organismo Previsional. Seguir con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

**ANEXO/S**

AnexoUnico f0fe74899047e860ec28acc483d1916d964158a59e366ca53dbeb64d14f04266

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 48-HMNPMSALGP-2024**

PILAR, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-28935229-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.M.N.  
NTRA. SRA. DEL PILAR  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones para: AREA ESPECIAL I - INMUNOENSAYO

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 33/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de

Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6°. Determinar el gasto precedente en la suma de pesos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil con 00/100 (\$84.916.000,00.-). Ejercicio 2024. Que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 "COMPUESTOS QUIMICOS". Por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil con 00/100 (\$84.916.000,00.-). OBJETO DE CONTRATACION: adquisición de determinaciones para: AREA ESPECIAL I - INMUNOENSAYO. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Eugenio Joppich**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1360-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-26772863-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 65/2024, para la adquisición de ANTIBIOTICOS, 2DO SEMESTRE PARTE 2, por el período de 19/08/2024 AL 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 65/2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/09/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO, NADIA QUEREDE, MARIA JOSE LLUY, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA CON 05/100 (\$31.717.070,05-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 65/2024, para la adquisición de ANTIBIOTICOS, 2DO SEMESTRE PARTE 2, por el periodo de 19/08/2024 AL 31/12/2024, por un importe estimado de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA CON 05/100 (\$31.717.070,05-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS, 2DO SEMESTRE PARTE 2, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 65/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la



adquisición de ANTIBIOTICOS, 2DO SEMESTRE PARTE 2, por el período de 19/08/2024 AL 31/12/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/09/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA CON 05/100 (\$31.717.070,05-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIOTICOS, 2DO SEMESTRE PARTE 2, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 656-DGAMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-05143184-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia rectificar la DISPO-2024-474-GDEBA-DGAMDAGP, por la cual se aprobó y adjudicó la Contratación Directa que tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza integral y limpieza de tanque con destino a edificios dependientes de este Ministerio de Desarrollo Agrario, el Decreto Ley N° 7647/70, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición mencionada en el exordio de la presente se aprobó la Contratación Directa realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 497-3485-PAB24, para el servicio de limpieza integral y limpieza de tanque con destino a edificios dependientes de este Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, por un plazo de nueve (9) meses, a partir del 1° de julio de 2024, con opción a prórroga por igual período;

Que habiéndose verificado un error en el ejercicio presupuestario indicado en la DISPO-2024-474-GDEBA-DGAMDAGP, deviene necesario rectificar el artículo 9° de dicha Disposición;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70; Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 9° de la DISPO-2024-474-GDEBA-DGAMDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 9°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 3, Parcial 5 - (\$26.325.944.-) - Ubicación Geográfica 999. Y respecto de la erogación diferida derivada de la presente, será atendida con cargo al correspondiente Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio fiscal 2025 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 3, Parcial 5 - (\$14.293.616.-) - Ubicación Geográfica 999."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de

Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Nicolas Jose Wittwer Pruyas**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1069-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-21543818-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/2024 tendiente a la adquisición de Descartables Enfermería 2do Semestre (Agujas y Otros), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N°59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 09/09/2024 las 10:00hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres (\$42.174.663) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Descartables Enfermería 2do Semestre (Agujas y Otros), con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Descartables Enfermería 2do Semestre (Agujas y Otros), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 09/09/2024 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-5. en la suma de PESOS Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$35.359.435) / Inciso -2 Ppr.-2 Ppa.-2. en la suma de PESOS Dos Millones Trescientos Quince Mil (\$2.315.000) / Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-7. en la suma de PESOS Un Millón Setecientos Trece Mil Trescientos Sesenta (\$1.713.360) / Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-1. en la suma de PESOS Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$2.244.000) / Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$542.868).

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 489-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-20673952-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de PAÑALES DESCARTABLES ADULTOS a requerimiento del AREA DE DEPOSITO DE DESCARTABLES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 670.940 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 67/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS \$61.200.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 67/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 67/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS \$61.200.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2, atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 9 de Septiembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: DARDO CRISTIAN Legajo N° 676449, Brignoles David Legajo N° 354454 y Szafer Judith Legajo N° 320052.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 533-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-20325773-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2024, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES II, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE DEPOSITO CENTRAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la

página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio Deposito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 25/2024, el día 09 de Septiembre del 2.024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución del monto total adjudicado, hasta el límite del veinte por ciento (20 %), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito Central, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$13.344.628,50) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1456-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 674934, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 465/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del

Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 09 de Septiembre de 2024 a las 11:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Giselle

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$95.733.638,00 SON PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1460-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales con destino al Servicio de Cómputos e Informática; y,

### **CONSIDERANDO**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACION PRIVADA SEGUNDO LLAMADO N° 355/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 30/11/2023 se recibió una oferta que superaba ampliamente el monto asignado para el tipo de contratación.

POR ELLO

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar fracasado el segundo llamado a la Licitación Privada N° 355/2023.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales para el servicio de Cómputos e Informática para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°: Fijar la visita de obra el día 09 de septiembre de 2024 a las 10:00hs, en el servicio de Cómputos e Informática del Higa Rossi

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un tercer llamado a LICITACION PRIVADA N° 355/2023 apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°: Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalo Ibarra, Jorge González y Javier Serra.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso: 3 Ppr: 4 Ppa: 6

TOTAL GENERAL: \$78.552.250,00 SON PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100

ARTÍCULO 8º: Regístrese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1659-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 156/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO RECOMBINANTE solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$254.280.000,00) conforme surge del Sipach NRO 680.335.-  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 156/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 156/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$254.280.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1660-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Agosto de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 157/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VIII CONCENTRADO ANTIHEMOFILICO solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$293.700.000,00) conforme surge del Sipach NRO 680.569.-  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

enunciando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 157/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 157/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$293.700.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN Nº 657-DGAMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-13311134-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y adjudicar la Licitación Privada Nº 338-1587-LPR24 que tiene por objeto la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del "Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense" y del "Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos", por impulso de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley Nº 13.981 y su Decreto reglamentario Nº 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la DISPO-2024-414-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del "Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense" y el "Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos", con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante NO-2024-13221902-GDEBA-SSAGYPMDAGP, del 18 de abril de 2024, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario solicitó que se arbitren los medios necesarios para llevar adelante dicha adquisición, manifestando las siguientes razones: "...i) La adquisición de árboles frutales para ser utilizados en el marco del Programa de Fomento a la Fruticultura, que tiene por objetivo la entrega de frutales a cooperativas, instituciones de bien público, municipios, escuelas agrarias y productores y productoras que deseen aumentar las cantidades de árboles frutales al manejo de sus fincas, generando incrementos en la superficie trabajada e impulsando la actividad frutícola en todo el territorio bonaerense, beneficiando la producción agroecológica y el agregado de valor local. ii) La adquisición en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos, tiene por objetivo fortalecer el desarrollo de la gestión sostenible de bosques urbanos, impulsando la participación de los gobiernos y de otros actores locales en la planificación y promoción de la plantación y el mantenimiento de especies arbóreas y arbustivas, para el incremento de las áreas forestales urbanas, que contribuyan al desarrollo sostenible de las ciudades. El Ministerio de Desarrollo Agrario a través de esta política pública posee la acción de entregar árboles e insumos a diferentes solicitantes que quieren fortalecer la infraestructura verde urbana contribuyendo a una gestión sostenible...";

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 338-4638-SG24 realizada a través del sistema PBAC, como documento Nº IF-2024-17594130-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-1587-LPR24 (IF-2024-19225807-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-19225865-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el registro de proveedores de la provincia de Buenos Aires, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento Nº IF-2024-19225948-GDEBA-DCYSAMDAGP, cursándose asimismo la incitación a la Cámara Argentina de Comercio conforme consta en documento Nº IF-2024-19226011-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 28 de junio de 2024, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas través del Sistema PBAC sentada en el Acta contenida en el documento N° IF-2024-22547574-GDEBA-DCYSAMDAGP, en el cual se presentaron las siguientes firmas: 1) EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), 2) BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), 3) VITRON BIOTECNOLOGIA VEGETAL ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71642563-7) y 4) TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8);

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2024-22547638-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que han tomado intervención las áreas competentes a través de los documentos N° IF-2024-24662058-GDEBA-DFMDAGP y N° IF-2024-25184960-GDEBA-DHFYFMDAGP, realizando el correspondiente asesoramiento técnico;

Que se realizó requerimiento de información complementaria a las firmas VITRON BIOTECNOLOGIA VEGETAL ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71642563-7) y TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), la cual fue respondida tiempo y forma, conforme consta en los documentos N° RE-2024-25927034-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° RE-2024-26187740-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se realizó a través del sistema PBAC una solicitud de prerrogativa de precios, conforma consta en el documento N° IF-2024-27420887-GDEBA-DCYSAMDAGP, en la cual se constató una mejora de precios de la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) para el renglón N° 10, no habiendo mejora en solicitud realizada a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) respecto del citado renglón;

Qué la comisión de Preadjudicación, designada por la DISPO-2024-414-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-27632830-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-27660672-GDEBA-DCYSAMDAGP), de fecha 8 de agosto de 2024, aconsejando: (1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Privada N° 338-1587-LPR24, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones setecientos treinta mil (\$49.730.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; 2) PREADJUDICAR los renglones N° 2, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Licitación Privada N° 338-1587-LPR24, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por un monto total de pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil (\$88.419.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; 3) PREADJUDICAR el renglón N° 11 de la Licitación Privada N° 338-1587-LPR24, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), por un monto de pesos ocho millones ciento sesenta y cinco mil (\$8.165.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; 4) PREADJUDICAR los renglones N° 17 y 18 de la Licitación Privada N° 338-1587-LPR24, a la firma VITRON BIOTECNOLOGIA VEGETAL ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71642563-7), por un monto de pesos diez millones doscientos treinta mil (\$10.230.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; 5) Otorgar segundo orden de merito para los renglones N° 1, 2 (alternativa), 3, 4, 5, 6, 17 y 18 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; 6) Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP). 7) OTORGAR tercer orden de mérito para los renglones para los renglones N° 3 y 10 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP). 8) OTORGAR tercer orden de mérito para los renglones para el renglón N° 7 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP). 9) DESESTIMAR la oferta para el renglón N° 2 de la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) ya que no resulta conveniente económicamente por cuanto es un 45,46 % superior respecto de los valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones. 10) DESESTIMAR la oferta para los renglones N° 6 (alternativa), 8, 9 y 11 de la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) ya que no resulta conveniente económicamente por cuanto es un 43,05 %, 25,83 %, 69,93 % y 24,81 %, respectivamente.



respectivamente, superior respecto de los valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones. 11) DESESTIMAR la oferta para los renglones N° 2, 4, 5, 6, 16, 17 y 18 de la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) ya que la oferta no resulta conveniente económicamente para el renglon por cuanto es un 25,47 %, 81,96 %, 59,52 %, 135,05 %, 36,64 %, 70,41 % y 87,95 %, respectivamente, superior respecto de los valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones.

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2024-27661457-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-27660699-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 338-1587-LPR24, en los términos establecidos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-27632830-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-27660672-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-1587-LPR24, para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, con encuadre en el 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos de notificada la Orden de Compra, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil (\$156.544.000) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Privada identificada como Proceso de Compra N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones setecientos treinta mil (\$49.730.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar los renglones N° 2, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Licitación Privada identificada como Proceso de Compra N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, a la firma a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por un monto de pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil (\$88.419.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar el renglón N° 11 de la Licitación Privada identificada como Proceso de Compra N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, a la firma a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), por un monto de pesos ocho millones ciento sesenta y cinco mil (\$8.165.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 5°.** ADJUDICAR los renglones N° 17 y 18 de la Licitación Privada identificada como Proceso de Compra N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, a la firma a la firma VITRON BIOTECNOLOGIA VEGETAL ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71642563-7), por un monto de pesos diez millones doscientos treinta mil (\$10.230.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 6°.** Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 1, 2 (alternativa), 3, 4, 5, 6, 17 y 18 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802- GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP).

**ARTÍCULO 7°.** Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la

fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 8°. Otorgar tercer orden de mérito para los renglones para los renglones N° 3 y 10 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 9°. Otorgar tercer orden de mérito para los renglones para el renglon N° 7 de la Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-1587-LPR24, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 10°. Desestimar la oferta para el renglon N° 2 de la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) ya que no resulta conveniente económicamente por cuanto es un 45,46 % superior respecto de los valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 11. Desestimar la oferta para los renglones N° 6 (alternativa), 8, 9 y 11 de la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) ya que no resulta conveniente económicamente por cuanto es un 43,05 %, 25,83 %, 69,93 % y 24,81 %, respectivamente, superior respecto de los valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 12. Desestimar la oferta para los renglones N° 2, 4, 5, 6, 16, 17 y 18 de la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) ya que la oferta no resulta conveniente económicamente para el renglon por cuanto es un 25,47 %, 81,96 %, 59,52 %, 135,05 %, 36,64 %, 70,41 % y 87,95 %, respectivamente, superior respecto de los valores de referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 13. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 117, Programa 5, Actividad 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4.99 (\$156.544.000) - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 14. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que, se deberá citar los oferentes BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20- 14404680-4) y EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) a presentar las garantías de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 16. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compras a favor de las firmas EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) y VITRON BIOTECNOLOGIA VEGETAL ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71642563-7).

ARTÍCULO 17. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP	80f4a902855d7f8e49e73853bcc26f2bd2f0b1bfdc5acf61363daed99914d705	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP	0cf2e9ae58da3fd500a67abfb2a52f8703d64778f0ba9242462053f502ce0e5a	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364846-16 la Resolución N° 19723 de fecha 25 de octubre de 2023.-

#### RESOLUCIÓN N° 19.723

VISTO el expediente nro. 21557-364846-16 iniciado por Ana María DIMITRI atento lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 869700 del 12-07-2017 se acordó a la titular beneficio de jubilación por edad avanzada

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 111 que se le abonaron haberes en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17

Que a fojas 123,127 intervienen la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor e intimar su pago; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 de octubre 2023 según consta en el Acta N° 3694

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo el cargo deudor a Ana María DIMITRI atento haberse abonado haberes provisionales en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 112/132.

**ARTÍCULO 2.-** Intimar a la titular, para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas u afectación del 20% de su haber. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que, en caso de no abonarse el total de lo debido, podrá la titular prestar conformidad a que se descuenta el 20% de su haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido que asciende a la cantidad \$165.693,17.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver domicilio de fs, 104) Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13539 de fecha 23 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 13.539**

VISTO el expediente N° EX 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sandra Marcela BELCUORE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Sandra Marcela BELCUORE, con documento DNI N° 16.675.424, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada-Desfavorabilidad 1 (30%), con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 23 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-594580-22 por el cual Raúl Luis RADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcela María SCHULTZE, fallecida el 27 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que respecto al cargo deudor que se declara en esta instancia, el mismo deberá ser compensado con las sumas que resulten a favor del causante y en caso de quedar saldo pendiente de recupero por parte de este Instituto, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas y en caso de resultar sumas a favor del causante, se deberán declararse de legítimo abono a favor de los causantes que acrediten el carácter de tales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 025.936 de fecha 2 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Luis RADA, con documento DNI N° 7.769.347, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28/02/2022 (atento alta de pago de fs. 37) y hasta el alta correcta del haber, que asciende a la suma de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos uno con trece centavos (\$514.401,13).-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380885-16 la Resolución N° 028834 de fecha 31 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.834**

VISTO el expediente N° 21557-380885-16 que resolvió la situación previsional de María Beatriz FORTE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar la fecha de fallecimiento de la causante, por lo que corresponde revocar en su parte pertinente la resolución mencionada e indicar la fecha correcta, que es el 1/06/2022;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Beatriz FORTE, con documento DNI N° 16.723.409, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Preescolar y al 59% de Preceptora - Preescolar, ambos con 26 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 1o de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas! Publicar edictos Remitir al Departamento Judiciales.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-094088-08 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-094088-08 por el cual Ricardo Atilio DIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que cabe mencionar que el titular denunció el reingreso a la actividad, y que a fs. 102/103 la Dirección General de Cultura y Educación informó que las tareas en cuestión no resultan incompatibles atento lo dispuesto la Ley N° 13.688, por lo que corresponde dejar sin efecto la deuda liquidada a fs. 65/66;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente se presenta Nancy Viviana FERNANDEZ solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), por sí alegando su condición de conviviente y en representación de su hijo menor;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Atilio DIANI, con documento DNI N° 12.386.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 3 módulos - Desfavorabilidad 1 y Profesor EEMyT 41 hs. - Desfavorabilidad 1 y al 45% de Secretario EEMyT - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2008 y hasta el 29 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nancy Viviana FERNANDEZ, con documento DNI N° 29.539.764 y a Federico Ezequiel DIANI, con documento DNI N° 54.670.898.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de. Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36. 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, girar a fin de adecuar el beneficio del causante atento el artículo 2°.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-312775-15 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. baikhardt, griselda esther que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-312775-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.438.447,03 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 1 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100)

con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/07/2024, bajo el número 0002792/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 029132 de fecha 14 de agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 29.132**

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AVALA, la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ, lo decidido en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio de autos y de lo apuntado a fojas 172 surge que se ha cometido un error material en el dictado de la Resolución citada en cuanto al período. En efecto, conforme fs. 159 y vta el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por parte de,- MARCOS NAHUEL GONZALEZ ,que asciende a la cantidad de \$ 238.895,49 4o-fue durante el período 1-1-2020 al 28-2-2022 y no como se consignara en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024; yerro que debe ser enmendado conforme lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en todo lo demás debe ratificarse lo decidido en aquélla;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7547/70, el art. 1 de la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el período 1-1-2020 al 28-2- 2022; ello por la suma de \$238.895,49 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.*"

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art 2 de la mentada Resolución e Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el art. 3 de la Resolución de fecha 2-5-24 y, habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y, cumplido, al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179798-10 la Resolución N° 028292 de fecha 10 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.292**

VISTO, el expediente N° 21557-179798-10 por las cuales se analiza la situación previsional de María del Carmen PONS ESTEL, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 44/46, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 30-04-2011;

Que por Resolución N° 955166 de fecha 11 de agosto de 2021, obrante a foja 92, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a María del Carmen PONS ESTEL, a partir del 1-05-200, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 08 Módulos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 09 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora de Enseñanza media 15hs y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 12 hs. con 27 años y desempeñados en Colegios Privado, todos con 24 años;

Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se abonó de manera incorrecta los porcentajes de los cargos por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a fojas 10/101 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13);

Que a foja 106 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado; Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 109, por intermedio de un apoderado propone cancelar la misma con la afectación del 5 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;

Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar insuficiente, debiéndose afectar el 20% de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar la propuesta de pago efectuada por María del Carmen PONS ESTEL de conformidad con lo expuesto en el presente acto, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 3°.** Afectar el 20% de los haberes previsionales de María del Carmen PONS ESTEL, hasta la cancelación total de lo adeudado.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-327052-15 la Resolución N° 029223 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.223**

VISTO el expediente N° 21557-327052-15 por el cual Ricardo Cesar LAPENTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Eugenia DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Ricardo Cesar LAPENTA, con documento DNI N° 7.637.582. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Función), Hospital Zonal (Perfil C), 36 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a María Eugenia DIAZ, con documento DNI N° 6.190.386.

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto; los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622594-23 la Resolución N° 028646 de fecha 24 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.646**

VISTO, el expediente N° 21557-622594-23 iniciado por Alicia Isabel RUSSO, por el cual solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a foja 6 que la titular de autos prestó servicios como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 hasta la actualidad;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a fojas 15/23 se encuentra el Estado Analítico de cuenta Individual de la titular, del cual que se desprende que le efectuaron los mayores aportes de ley a partir del 01-01-2015;

Que el área técnica procede a fojas 24/25 a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados adeudado por el periodo 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), (conf. arts. 2, 4 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Resolución N° 164/72 y Decreto N° 1351/71);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 27, estimando que corresponde el reconocimiento de los servicios y la formulación del cargo deudor;

Que notificada la titular de autos realiza depósito bancario, cuyo comprobante obra a fojas 29/30 por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540,00), siendo verificado por el área técnica el ingreso a las arcas de este Organismo a foja 33;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Alicia Isabel RUSSO como como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 al 30-11-2014, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda que mantenía Alicia Isabel RUSSO con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes previsionales diferenciales no efectuados, por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme argumentos vertidos en la considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-9759-05 CARRION FLORENTINA S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-202304-11 ZAMBRANA MARCELO FACUNDO S/SUC.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.  
**Celina Sandoval**.



ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-26778-97 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. REYNALDI, NÉLIDA MABEL que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-26778-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$154.193,77 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002445/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-487044-19 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. COTIGNOLA, DANIEL ROBERTO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-487044-19., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$238.107,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002444/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la providencia de fecha 15 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. RODRIGUEZ, ELSA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-100305-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$702.030,58 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL TREINTA CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002515/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 30/05/2024.  
N° de Expediente: 3-028.0-2010.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco.  
Ejercicio: 2010.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 03/09/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2010, dejando sin efecto el cargo de \$208.819,78, por el que debían responder: por \$206.650,78 el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y con el Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Ernesto Chari y por \$2.169,00 el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina, en razón de los argumentos vertidos por el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 05/06/2014, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2010, reduciendo el cargo de \$109.819,64 a la suma de \$97.468,77, por el que deberán responder el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina, de acuerdo a lo dispuesto por en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Rubén Darío Golia, Néstor Osvaldo Stechina y Jorge Ernesto Chari, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijar plazo de noventa (90) días, a los alcanzados para que procedan a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de

Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente resolución que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 395/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 21100-807241-2021-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$24.000,50; referido al mes de julio de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Silvina Romina CABALLERO, DNI N° 31.785.047, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seiscientos mil novecientos diecisiete (\$600.917,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Silvina Romina CABALLERO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 578/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 3-069.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Luján.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos de revisión interpuestos por la señora Andrea Vanesa RUSSO, los señores Leonardo Hernán SANTOS, Luciano Andrés LAVALLÉN, Silvio Hugo MARTINI, Leonardo Luis BOTO ÁLVAREZ y Gonzalo Germán BONAVITA, en relación al Artículo Tercero - Considerando Cuarto ap. b) y Artículo Cuarto - Considerando Quinto ap. b) de la Resolución N° 237/2024 de fecha 18/04/2024 por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por el señor Miguel Ángel ROMÁN, en relación al Artículo Quinto - Considerando Séptimo ap. 1) de la Resolución N° 237/2024 de fecha 18/04/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo enunciado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Daniel Alejandro DOMINGUEZ, Agustín Gabriel MUSSO y Miguel Ángel ROMÁN de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Luján, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 581/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2024.

N° de Expediente: 21100-585752-2017-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.893,00; referido al mes de enero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Luis Pablo Jesús MEIER, DNI N° 33.211.632, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos doce (\$287.712,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Luis Pablo Jesús MEIER el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 550/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 4-125.100-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la multa de \$80.000,00 respecto del Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, que fuera impuesta a través del Artículo Segundo, Considerando Único del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$414.409,51 que fuera dispuesto por el Artículo Tercero [Considerando Único, apartado b)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO y al Presidente del Directorio Sr. Néstor Mariano MIRON (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO y Néstor Mariano MIRON, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado

interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Sociedad Aguas de Zárate -S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 590/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2024.

N° de Expediente: 21100-853116-2021-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2021.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$177.735,23; referido al mes de abril de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Nelson Yamil MARTÍNEZ ROMERO, DNI N° 35.185.104, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con quince centavos (\$1.565.698,15) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Nelson Yamil MARTÍNEZ ROMERO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 551/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 4-061.7-2017.

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata.

Ejercicio: 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto la amonestación aplicada al Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicación Jorge Eduardo David Fernández, a través del artículo cuarto, considerando sexto del fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la amonestación aplicada a la Sub Gerente de Contabilidad Cintia Evelina Álvarez, conforme se dispusiera en el artículo cuarto, considerando sexto del fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener la amonestación aplicada a la Sub Tesorera Carolina Luján Actis Caporale, conforme se dispusiera en el artículo cuarto, considerando sexto del fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$8.500,00 que fuera impuesta al Gerente General Antonio José Sánchez, a través del artículo cuarto, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$8.500,00 que fuera impuesta a la Presidente María Julieta Casajús, a través del artículo cuarto, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$8.500,00 que fuera impuesta a la Gerente de Contabilidad Patricia Rita Badi, a través del artículo cuarto, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener la multa de \$8.500,00 que fuera impuesta a la Tesorera María Soledad Bruno, a través del artículo cuarto, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$80.489,38 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando cuarto, apartado 5.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Gerente General Antonio José Sánchez en solidaridad con la Gerente de Contabilidad Patricia Rita Badi y con el Jefe de Compras y Servicios Sebastián Manuel Rosendo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los Sres. Antonio José Sánchez, Jorge Eduardo David Fernández y Sebastián Manuel Rosendo y a las Sras. Carolina Luján Actis Caporale, Cintia Evelina Álvarez, María Julieta Casajús, María Soledad Bruno y Patricia Rita Badi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata, para su conocimiento.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 600/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 4-125.100-2015.

Ente u Organismo: Aguas de Zárate - SAPEM.

Ejercicio: 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la multa de \$80.000,00 respecto del Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, que fuera impuesta a través del Artículo Segundo, Considerando Único del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$248.100,95 que fuera dispuesto por el Artículo Tercero [Considerando Único, apartado b)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO y al Presidente del Directorio Sr. Néstor Mariano MIRON (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO y Néstor Mariano MIRON, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Sociedad Aguas de Zárate -S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 591/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.  
Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.  
N° de Expediente: 3-032.0-2022.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión incoado por la señora María Alejandra ARRECHEA en relación al Artículo Tercero - Considerando Segundo apartado 4), al Artículo Cuarto - Considerando Segundo apartado 1) al Artículo Sexto - Considerando Cuarto apartado 1) y al Artículo Séptimo - Considerando Cuarto apartado y 2) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 218/2024 de fecha 11/04/2024, de acuerdo al detalle y a las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora María Alejandra ARRECHEA, en relación al Artículo Octavo - Considerando Segundo apartados 2) y 3) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 218/2024 de fecha 11/04/2024, de acuerdo al detalle y a las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión incoado por el señor Luis María Camilo ETCHEVARREN en relación al Artículo Tercero - Considerando Segundo apartado 4), al Artículo Tercero - Considerando Tercero apartado 1), al Artículo Cuarto - Considerando Segundo apartado 1), al Artículo Sexto - Considerando Cuarto apartado 1) y al Artículo Séptimo - Considerando Cuarto apartado y 2) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 218/2024 de fecha 11/04/2024, de acuerdo al detalle y a las razones esgrimidas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Luis María Camilo ETCHEVARREN, en relación al Artículo Octavo - Considerando Segundo apartados 2) y 3) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 218/2024 de fecha 11/04/2024, de acuerdo a las razones esgrimidas en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Luis María Camilo ETCHEVARREN, en relación al Artículo Tercero - Considerando Segundo apartado 5), Considerando Tercero apartado 3), Considerando Quinto apartado 1) y Considerando Sexto apartados 1), 2), 3) y 4) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 218/2024 de fecha 11/04/2024, de acuerdo a las razones esgrimidas en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo enunciado en el Considerando Primero y Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Guillermo Ignacio ELHALEM, Mariel Rosana IBARGUREN, María Alejandra ARRECHEA y al señor Luis María Camilo ETCHEVARREN de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Dolores, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 585/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.  
Fecha de Acuerdo: 11/07/2024.  
N° de Expediente: 21100-911898-2017-0-1.  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.  
Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$16.960,00 referido al mes de noviembre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nahuel Agustín AGÜERO, DNI N° 40.866.966, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos ochenta y cinco mil novecientos (\$385.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Nahuel Agustín AGÜERO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus

modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 553/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 4-008.1-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce - Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener la Multa de \$15.000,00 aplicada conforme Artículo Cuarto, Considerando Undécimo de la Sentencia recurrida a Jorge Alberto FEOLI (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$47.227,47 por el que se responsabilizara al Director del Hospital, Jorge Alberto FEOLI en solidaridad con la Contadora del Hospital, María Mercedes PEREA, conforme el Artículo Quinto, Considerando Séptimo, Inciso 1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$2.773.815,21, por el que se responsabilizara por \$2.431.425,47 al Director del Hospital, Jorge Alberto FEOLI, en solidaridad con la Contadora del Nosocomio, María Mercedes PEREA y por \$342.389,74 el Director del Hospital, Antonio Alejandro DOJAS, en solidaridad con la Contadora del Nosocomio, María Mercedes PEREA, conforme el Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 2) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Jorge Alberto FEOLI, María Mercedes PEREA y Antonio Alejandro DOJAS, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Balcarce- Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati y Municipalidad de Balcarce y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 598/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024.

N° de Expediente: 21100-716741-2017-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.019,00 referido al mes de julio de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Carina Andrea BARRERA, DNI N° 26.853.207, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de doscientos noventa mil novecientos sesenta (\$290.960,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Carina Andrea BARRERA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 248/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 4-107.0-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano.

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener MULTA de \$12.000,00 aplicada al Intendente, Miguel Ángel GARGAGLIONE y el LLAMADO DE ATENCIÓN al Contador, Sebastián CHIARADIA; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Antonio Juan Ignacio MARLATS; al Secretario Técnico, Luis Gustavo PÉREZ; al Tesorero, Oscar Iván ORDOÑEZ y al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Diego Luciano KRISTENSEN, conforme Artículo Quinto de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Miguel Ángel GARGAGLIONE, Sebastián CHIARADIA, Antonio Juan Ignacio MARLATS, Luis Gustavo PÉREZ, Oscar Iván ORDOÑEZ y Diego Luciano KRISTENSEN, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles al alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Cayetano y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 597/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 21100-732366-2020-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$29.600,00 referido al mes de diciembre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Alberto PÉREZ, DNI N° 37.929.652, por



transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (\$869.462,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Carlos Alberto PÉREZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 580/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 3-047.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Lavalle.

Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores José Humberto RODRIGUEZ PONTE en relación al Artículo Tercero - Considerando Tercero ap.2), Artículo Noveno - Considerando Sexto ap. 1); el Artículo Sexto - Considerando Tercero ap. 3c); Fernando Alberto LARRAGUETA en relación al Artículo Séptimo - Considerando Tercero ap. 4) y Santiago ZUETTA en relación al Artículo Octavo - Considerando Tercero ap. 5) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 148/2024 de fecha 21/03/2024 por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Guillermo Daniel MARCHI, Gonzalo Gabriel MAGLILOLO y Guillermo Ariel ASTUDILLO, en relación al Artículo Undécimo - Considerando Séptimo ap. 5), Considerando Tercero inc. 1) y Considerando Tercero inc. 7) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 148/2024 de fecha 21/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la improcedencia del recurso de revisión interpuesto por el señor Nicolás Joaquín GONZALEZ BUSAI, por extemporáneo, por las razones esgrimidas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por el señor Nicolás Joaquín GONZALEZ BUSAI, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad presentada por el señor Nicolás Joaquín GONZALEZ BUSAI, en relación al Artículo Sexto - Considerando Tercero ap. 3c) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°148/2024, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor José Humberto RODRIGUEZ PONTE, en relación al Artículo Décimo Segundo - Considerando Séptimo ap. 1) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°148/2024 de fecha 21/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar constancia de lo enunciado en el Considerando Primero y Cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a los señores Guillermo Daniel MARCHI, Gonzalo Gabriel MAGLILOLO, Guillermo Ariel ASTUDILLO, Nicolás Joaquín GONZALEZ BUSAI, Geraldine NOGUEIRA y José Humberto RODRIGUEZ PONTE de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Lavalle, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 584/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/07/2024

Nº de Expediente: 21100-723673-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$13.900,00 referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío Ignacio FIGUEROA, D.N.I. Nº 26.393.687, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Darío Ignacio FIGUEROA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 552/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/08/2024

Nº de Expediente: 2-108.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Fernando

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 708/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

Nº de Expediente: 21100-669104-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$49.738,80; referido al mes de mayo de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Raúl IBERRA, D.N.I. Nº 27.478.909, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos sesenta y un mil ciento diez (\$961.110,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Jorge Raúl IBERRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 575/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/07/2024

N° de Expediente: 21100-565242-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00 referido al mes de abril de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Amanda Daniela TORRES, D.N.I. N° 34.260.820, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos ochenta y cinco mil novecientos (\$385.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Amanda Daniela TORRES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 547/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art.74 LPA

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 4-055.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$76.401,99 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando séptimo, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara por la suma de \$22.072,89 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario y con la Contadora Municipal María Susana Suárez y por la suma

de \$54.329,10 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario, con la Contadora Municipal María Susana Suárez, con la Directora General de Salud Fabiana Andrea Paradisi y con el Jefe Administración del Hospital Juan Manuel González Lagrange (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Eduardo Marcelo Santillán y Juan Manuel González Lagrange y a las Sras. Ana María Ferrario, Fabiana Andrea Paradisi y María Susana Suárez, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 593/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Procedencia

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 3-019.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Casares

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la señora Juliana Cuestas en representación del Señor Intendente Walter Javier TORCHIO, en relación al Artículo Primero – Considerando Primero de la Resolución N° 732/2023, en mérito a lo enunciado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Walter Javier TORCHIO, Jorge Gregorio CÓRDOBA y Juan Matías BOVO de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Carlos Casares, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 583/2024

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024

N° de Expediente: 3-028.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar lo dispuesto en el fallo de fecha 14/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, en su Artículo Primero manteniéndose firmes las multas impuestas: de \$5.000,00 al Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA y de \$3.800,00 al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y la amonestación aplicada a la Tesorera Municipal Mariela Alejandra LONZO, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que según lo dispuesto en el Resultando IX de este decisorio, se certificaron los depósitos efectuados en cumplimiento de las sanciones que se mantienen firmes por el Artículo anterior, según lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, reduciéndose el cargo de \$1.531.239,47 a la suma de \$896.651,82 por el que responderán: por \$100.724,47 el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA, con la Tesorera Municipal Mariela Alejandra LONZO, con la Secretaria de Obras Públicas Municipal Patricia SORICHILLO y con el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel SARLO; por \$588.538,28 el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y con la Tesorera Municipal Mariela Alejandra LONZO y por \$207.389,07 el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA, según lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, reduciéndose el cargo de \$1.000.680,48 a la suma de \$6.773,95 por el que responderá el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 25/04/2013, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, reduciendo el cargo de \$392.284,99 a la suma de \$286.325,27 por el que deberán responder el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo

STECHINA, en virtud de los argumentos reseñados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2011, reduciéndose el cargo de \$112.524,64 a la suma de \$85.032,37 por que el deberán responder por \$56.736,00 el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA, por \$9.161,41 el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y por \$19.134,96 el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA y con la Tesorera Municipal Mariela Alejandra LONZO, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el Considerando Quinto de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Rubén Darío GOLÍA, Néstor Osvaldo STECHINA, Mariela Alejandra LONZO, Rodolfo Ángel SARLO y Patricia SORICHILLO de lo dispuesto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Chacabuco y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 393/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 4-011.0-2022

Ente u organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan José Mussi, Leonardo Gustavo Muraco, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Juan Patricio Mussi, Carlos Eduardo Balor, Antonio Osvaldo Amarilla y Roberto Ángel Fabbio y la Sra. Nora Esther Pereyra contra la multa dispuesta por medio del artículo cuarto (considerando segundo apartado 6)) y los cargos formulados por medio de los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno (considerandos cuarto acápite 1.1.18) y quinto apartados 2), 6) inciso 3) y 7) inciso 7.2)) de la sentencia dictada el 11 de abril de 2024 y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Juan José Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Leonardo Gustavo Muraco, Juan Patricio Mussi, Carlos Eduardo Balor, Antonio Osvaldo Amarilla y Roberto Ángel Fabbio y la Sra. Nora Esther Pereyra, contra las cuestiones a que se refieren los considerandos cuarto apartados 1.4.5), 1.5.1), 1.5.2), 1.5.5), quinto apartados 2) (acápites a), b) y c) del Inciso A), 4), 6), 7) (acápite 7.1)) y 8), atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Sr. Santiago Castagno atento a las consideraciones volcadas en el considerando tercero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Leonardo Gustavo Muraco, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Juan Patricio Mussi, Carlos Eduardo Balor, Antonio Osvaldo Amarilla, Roberto Ángel Fabbio y Santiago Castagno y la Sra. Nora Esther Pereyra lo dispuesto por los artículos segundo y tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 602/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 4-087.0-1-2010

Ente u organismo: Municipalidad de Pergamino

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el paréntesis oportunamente dispuesto en el Fallo correspondientes a la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, ejercicio 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero y conforme a lo allí expuesto, aplicar multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Héctor María GUTIÉRREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$197.858,74 por el que responderán el Intendente Héctor María GUTIERREZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda Walter Horacio PARRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor María GUTIÉRREZ y a Walter Horacio PARRA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 588/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/07/2024

N° de Expediente: 21100-883608-2021-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$65.000,00; referido al mes de julio de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Hernán Ariel VALDEZ, D.N.I. N° 38.168.189, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil doscientos (\$291.200,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Hernán Ariel VALDEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 555/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 01/08/2024  
N° de Expediente: 21100-659255-2017-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.041,0 0; referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al agente Ramón Claudio GARCÍA, D.N.I. N° 20.272.030, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y seis (\$573.966,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Ramón Claudio GARCÍA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 587/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 30/05/2024  
N° de Expediente: 3-028.0-2014  
Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco  
Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 14/04/2016 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO, ejercicio 2014 manteniendo firme la Multa de \$7.000,00 impuesta al Intendente Municipal Mauricio Gabriel BARRIENTOS; de \$4.500,00 aplicada a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y el llamado de atención impuesto al Secretario de Gobierno y Hacienda Claudio Roberto BRINDISI, como así también el resto de las sanciones impuestas a los funcionarios que no resultaron recurrentes, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por cumplidas las sanciones de multa que se detallan en el Artículo Precedente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Resultando V del presente decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2014, manteniéndose firme el cargo de \$1.601,17 por el que deberán responder el Intendente Municipal Mauricio Gabriel BARRIENTOS en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Claudio Roberto BRINDISI, en función de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo que se formuló por \$4.282,71 por el que deberían responder el Intendente Municipal Mauricio Gabriel BARRIENTOS en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo formulado por \$37.333,80 por el que debían responder el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo STECHINA, en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Rubén Darío GOLÍA, Néstor Osvaldo STECHINA, Mauricio Gabriel BARRIENTOS, Claudio Roberto BRINDISI y Estela Adriana FERRARI, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a

depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de 25 de Mayo y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 394/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 4-049.8-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO OSSE

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero mantener el Llamado de atención aplicado a María Cristina PANIZO y a Roberto Daniel DI GENARES conforme Artículo Tercero de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a María Cristina PANIZO y Roberto Daniel DI GENARES, lo resuelto en el artículo precedente. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente [Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE).

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 599/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 4-077.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar el cargo de \$46.919,69 que fuera dispuesto por el Artículo Segundo, Considerando Segundo, del Fallo del Recurso de Revisión N° 910/2022 de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$20.330,58 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO), manteniéndolo por la suma de \$ 26.589,11 por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$401.994,22 que fuera dispuesto por el Artículo Tercero, Considerando Tercero del Fallo del Recurso de Revisión N° 910/2022 de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$4.713,64 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 910/2022 de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, y la Tesorera Municipal Sra. Lidia Susana



SCHWAB (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$3.074,86 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Décimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 910/2022 de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, y al Director de Servicios Generales Urbanos Sr. Luis Nicolás PERALTA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, liberar de responsabilidad al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Octavio Alejandro ITURRI, al Director General de Recaudación Sr. Nicolás Ulises JURAO y a la Directora de Recaudación Sra. Elsa Beatriz PAIS, manteniendo el cargo de mantener el cargo de \$79.493,38 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo, Considerando Undécimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 910/2022 de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$12.782,29, que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Décimo Cuarto del Fallo del Recurso de Revisión N° 910/2022 de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Guillermo Zenón GALLARDO, Octavio Alejandro ITURRI, Nicolás Ulises JURAO, Luis Nicolás PERALTA y Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a las Sras. Lidia Susana SCHWAB y Elsa Beatriz PAIS lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 594/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 4-001.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Alsina

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$111.824,07, que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 16 de marzo de 2023, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Javier Andrés, el Secretario de Hacienda Sr. Marcos Fabián Ebertz, el Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger, la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Alfonso Fino (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Javier Andrés, Marcos Fabián Ebertz, Julián Ezequiel Krieger y Juan Alfonso Fino y a la Sra. Gladys Carmen Nielsen lo resuelto en el artículo precedente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo informado en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 601/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art. 74 LPA

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 4-106.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la multa de \$ 38.500,00 que fuera aplicada al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, conforme a lo dispuesto por el Artículo Primero, Considerando Primero del Fallo del Recurso de Revisión N° 913/2019 de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$213.225,22 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto (Considerando Décimo Cuarto), del Fallo del Recurso de Revisión N° 913/2019 de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$204.678,63 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora del Recursos Humanos Sra. Agustina TORNE y al Director de Entidades de Bien Público Sr. Germán Darío GIMÉNEZ y por \$8.546,59 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora del Recursos Humanos Sra. Yasmín Soledad ESNAOLA y al Director de Entidades de Bien Público Sr. Germán Darío GIMÉNEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$957.189,25 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Décimo Quinto) del Fallo del Recurso de Revisión N° 913/2019 de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$579.700,83 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$427.095,27 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura Sr. Luis Carlos LUPINI; por \$14.202,41 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gabinete Sr. Maximiliano Francisco VOSS; y por \$138.403,15 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Justicia y Seguridad Sr. Martín LOBOS); manteniéndolo por la suma de \$377.488,42, por el que responderán en forma solidaria: por \$338.340,47 el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura Sr. Luis Carlos LUPINI [órdenes de pago N°s 106, 824, 825, 827, 829, 994, 1071, 1076, 1109, 1110, 1111, 1123, 1764, 1765, 1768, 2249, 2510, 2522, 2524, 2525, 2985, 3171, 3172, 3174, 3200, 3717, 3718, 3851, 3853, 3919, 3920, 3936, 4053, 4402, 4403, 5206, 5207, 5303, 5589, 5799, 5900, 5940, 5941, 5972, 6319, 6807, 6821, 6864, 7542, 7543, 7689, 7936 y OCEAS 165 y 9]; y por \$39.147,95 el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Industrialización de la Ruralidad Sr. Mariano PINEDO [órdenes de pago N°s 100, 2976 y 3118] (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, modificar el cargo de \$47.413,80 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto (Considerando Décimo Sexto) del Fallo del Recurso de Revisión N° 913/2019 de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 19.656,16 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, al Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel ROULET, a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y Secretario de Desarrollo con Inclusión Social Sr. Luis Carlos LUPINI); manteniéndolo por la suma de \$27.757,64, por el que responderán en forma solidaria: por \$17.438,30 el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Industrialización de la ruralidad Sra. Mariana PINEDO y por \$10.319,34 el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Jefe de Gabinete Sr. Maximiliano Francisco VOSS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar al Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, a la Sra. Gisela Tamara KRIEGER, a la Sra. Agustina TORNE, al Sr. Germán Darío GIMÉNEZ, a la Sra. Yasmín Soledad ESNAOLA, al Sr. Ariel ROULET, al Sr. Luis Carlos LUPINI; al Sr. Maximiliano Francisco VOSS y al Sr. Martín LOBOS; lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 592/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 04/07/2024  
N° de Expediente: 3-087.0-2014  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino  
Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 21/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$81.576,40 a la suma de \$64.131,80 por el que deberán responder por \$49.726,33 el Intendente Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera María Teresa GIULIANO y por \$14.405,47 el Intendente Omar Raúl PACINI en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Elmo Carlos GATTONE y el Tesorero Walter Horacio PARRA, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 21/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$91.123,10 a la suma de \$86.062,14 por el que deberán responder por \$31.846,99 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS y el Contador Elmo Carlos GATTONE; por \$16.252,81 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$19.841,47 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Elmo Carlos GATTONE, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Elsa Noemí BALDOMA y el Tesorero Municipal Walter Horacio PARRA y por \$18.120,87 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS y el Contador Elmo Carlos GATTONE, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 21/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$157.563,73 a la suma de \$152.950,55 por el que deberán responder por \$57.761,70 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS y el Contador Elmo Carlos GATTONE; por \$24.980,98 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS; por \$2.016,05 Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS y el Sub Contador Juan Marcelo ARGENTO; por \$43.573,07 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera María Teresa GIULIANO; por \$8.903,85 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS y el Contador Elmo Carlos GATTONE y por \$6.730,73 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Elmo Carlos GATTONE y el Tesorero Municipal Walter Horacio PARRA, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Octavo de la Resolución de fecha 21/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$566.424,77 a la suma de \$346.795,89 por el que deberán responder por \$165.246,15 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS y el Contador Elmo Carlos GATTONE; por \$137.110,68 el Intendente Omar Raúl PACINI, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS y el Contador Elmo Carlos GATTONE y por \$44.439,06 el Intendente Omar Raúl PACINI, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Noveno de la Resolución de fecha 21/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$523.679,10 a la suma de \$232.509,42 por el que deberán responder por \$59.037,67 el Intendente Héctor María GUTIERREZ en solidaridad con el Contador Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera María Teresa GIULIANO; por \$125.830,82 el Intendente Héctor María GUTIERREZ en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera María Teresa GIULIANO; por \$45.370,96 el Intendente Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Contador Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera María Teresa GIULIANO y por \$2.269,97 el Intendente Omar Raúl PACINI en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera María Teresa GIULIANO, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Omar Raúl PACINI, a Sergio Federico TRESSENS, a Elmo Carlos GATTONE, María Teresa GIULIANO, a Andrea Fabiana LAMELAS, a Walter Horacio PARRA, a Juan Marcelo ARGENTO, Elsa Noemí BALDOMA y a Héctor María GUTIERREZ en de lo dispuesto por los Artículos Anteriores, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado

interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Pergamino y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 534/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 3-042.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Guido

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Cristian Alejandro ARIAS, en relación al Artículo Cuarto - Considerando Segundo apartado 1), al Artículo Quinto - Considerando Segundo apartado 3), al Artículo Sexto - Considerando Segundo apartado 4) y al Artículo Séptimo - Considerando Tercero apartado 1-II) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 145/2024 de fecha 21/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Cristian Alejandro ARIAS, en relación al Artículo Tercero - Considerando Sexto apartado 3), al Artículo Octavo - Considerando Séptimo apartado 1-I) y al Artículo Noveno - Considerando Séptimo apartado 1-II) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 145/2024 de fecha 21/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Darío Marcelo CORTES, en relación al Artículo Séptimo - Considerando Tercero apartado 1-II) y al Artículo Octavo - Considerando Séptimo apartado 1-I) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 145/2024 de fecha 21/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo enunciado en el Considerando Primero y Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los señores Carlos Humberto ROCHA, Juan Ricardo RIOS, Santiago MAGGI y Cristian Alejandro ARIAS de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Guido, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 579/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 3-084.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Patagones

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal de los recursos de revisión interpuestos por los señores Jorge José ISAAC, Daniel Alejandro BENGOCHEA, María Fernanda PARDAL, Darío Jabier GARCÉS, Ricardo Néstor CURETTI y Juan Manuel ANGOS en relación al Artículo Sexto - Considerando Trigésimo ap. 3-b) y Artículo Séptimo - Considerando Trigésimo ap. 4) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 221/2024 de fecha 11/04/2024 por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Julio César COSTANTINO en relación al Artículo Cuarto - Considerando Séptimo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 221/2024 de fecha 11/04/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo enunciado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los señores José Luis ZARA, Ricardo Luis TELLERÍA, Horacio Raúl COLLADO, Darío Martín PARDO y Julio César COSTANTINO de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Patagones, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia

de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 582/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 06/06/2024  
N° de Expediente: 3-087.0-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2015, reduciéndose la multa de \$ 30.000,00 aplicada al Intendente Municipal Omar Raúl PACINI a la suma de \$ 23.000,00; la multa de \$10.000,00 aplicada al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ a la suma de \$ 8.000,00, montos éstos que se mantienen firmes al igual que la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE; la amonestación aplicada a la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO y el llamado de atención impuesto al Director de Recursos Humanos Gabriel Ángel Silvio MARUCCI; al Secretario de Gobierno Carlos Damián PÉREZ; al Secretario de Gobierno Pablo Heriberto MAZZEI; al Jefe de Compras Edgardo Obdulio VRANKEN; al Jefe del Departamento de Patrimonio Luis Rubén PONCE y al Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS. Así mismo corresponde dejar sin efecto el llamado de atención impuesto al Encargado de OMIC Luciano ALESSO y al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos José Antonio SALAUATI, en razón de haberse subsanado los temas por los cuales los mismos resultaron responsables, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$6.252.061,02 a la suma de \$5.208.482,39 por el que deberán responder: por \$4.810.174,88 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$306.189,59 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE; por \$4.782,72 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS y el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y por \$87.335,20 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de este decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2015, reduciendo el cargo de \$7.593.420,41 a la suma de \$964.155,23 por el que deberán responder: por \$389.743,44 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$427.034,10 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE; por \$23.959,75 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$356,51 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO; por \$30.119,50 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$8.663,03 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE; por \$67.943,80 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto FERNÁNDEZ y la Tesorera Municipal Gabriela Nadina PAGANINI; por \$11.179,72 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto FERNÁNDEZ y por \$5.155,38 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Considerando Tercero de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 05/04/2017 correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2015, manteniendo el cargo por \$52.895,51 por el que deberán responder el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, dado lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Confirmar el Artículo Octavo de la Resolución correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2015, manteniendo el cargo por \$134.760,45 por el que deberán responder: por \$7.522,52 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS, el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto FERNÁNDEZ y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$23.077,75 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto FERNÁNDEZ y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$59.144,76 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto Fernández y con el Tesorero Municipal Walter Horacio PARRA y por

\$45.015,42 el Intendente Municipal Omar Raúl PACINI en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y el Tesorero Municipal Walter Horacio PARRA, dado lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar el Artículo Noveno de la Resolución de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2015, manteniendo el cargo por \$28.300,20 por el que deberán responder el Intendente Municipal Héctor María GUTIERREZ en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confirmar el Artículo Décimo de la Resolución de fecha 05/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2015, manteniendo firme el cargo por \$18.561,70 por el que responderán: por \$6.140,23 el Intendente Municipal Héctor María GUTIERREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico TRESSENS y con el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE y por \$12.421,47 el Intendente Municipal Héctor María GUTIERREZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Walter Horacio PARRA y el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, en virtud de lo expuesto en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Luciano ALESSO, Omar Raúl PACINI, Arturo Daniel FREGGIARO, Sergio Federico TRESSENS, Elmo Carlos GATTONE, María Teresa GIULIANO, Juan Marcelo ARGENTO, Gabriela Nadina PAGANINI, Javier Arturo MARTÍNEZ, Rubén Alberto FERNÁNDEZ, Gabriel Ángel Silvio MARUCCI, Carlos Damián PÉREZ, Pablo Heriberto MAZZEI, Edgardo Obdulio VRANKEN; Luis Rubén PONCE, Andrea Fabiana LAMELAS, Walter Horacio PARRA, Héctor María GUTIERREZ, José Antonio SALAUATI, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Pergamino y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DÉCIMO Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y siete fojas. Publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 406/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024

N° de Expediente: 3-222.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Luis Carlos PAREDES, en relación en los Artículos Segundo - Considerando Tercero ap.4) y 6) - Considerando Quinto inc. 3); Artículo Tercero - Considerando Tercero ap. 1); Artículo Quinto - Considerando Tercero ap. 4) y Artículo Sexto - Considerando Tercero ap. 7) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 219/2024 de fecha 11/04/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Luis Carlos PAREDES, en relación al Artículo Segundo - Considerando Tercero ap. 2a), Considerando Cuarto ap. 1) y Considerando Quinto ap. 2) de la Resolución N° 219/2024 de fecha 11/04/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, en relación al Artículo Séptimo - Considerando Quinto ap. 1) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 219/2024 de fecha 11/04/2024 por las razones esgrimidas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar los señores Luis Carlos PAREDES, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE y la señora Blanca Haydee CANTERO de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Presidente Perón, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 586/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRESENTE Y FUTURO EXALTACIÓN" Distrito Exaltación de la Cruz.

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento

ago. 30 v. sep. 3

POR 1 DÍA - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupacion Municipal "Renovar Esteban Echeverría" Distrito Esteban Echerría.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

**Augusto Andrés Gelabert**, Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Internacional N° 5/2024 - (CAF) Préstamo CAF N° 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar todo el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, obtención de permisos, provisión de materiales, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al sistema eléctrico de transporte por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Diecisiete con Veinticinco Centavos (\$22.461.417.717,25) a valores del mes de marzo de 2024.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de octubre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsyemiyssp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyssp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente electrónico: EX-2024-14112210-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 29 v. sep. 4

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### Licitación Pública N° 28/2024

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera

Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 40133/2024

ago. 29 v. sep. 9

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Privada N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 23 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$275.229.364,27. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día viernes 20 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día lunes 16 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-26086303-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 5

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0718-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0718-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Barbijos Quirúrgicos y Camisolines Hemorrepelentes de Alto Riesgo con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.093.804.400,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024 a las 15:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Muestras: El lugar de entrega de las mismas será en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 51 entre 17 y 18 N° 1120, en la Dirección Provincial de Hospitales, oficina 307, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el mismo día de la apertura inclusive.

Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2024-694-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22 de agosto de 2024.

Expediente EX-2023-50641293-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 30 v. sep. 3

### Licitación Pública N° 10/2024

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 10/2024 correspondiente a la obra Mantenimiento Correctivo y Preventivo - Readecuación Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$5.684.568.701,49), y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2024-1414-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 540 días.



Valor del pliego: \$2.800.000,00.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente año a las 14 horas, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día 09 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP.

ago. 30 v. sep. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 003/2024 tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el Período comprendido entre el 1° de Octubre de 2024 y el 31 de Marzo de 2025, con un presupuesto estimado de de \$3.559.175.767,50 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs. del día 17 de septiembre de 2024.

Valor del pliego: \$1.500.000 (pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941- en el horario de 10:00 a 15:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941, General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín, en el horario de 10:00 a 15:00 hs., tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 619/2024.

Expte. N° 045-619/2024.

ago. 30 v. sep. 3

## **CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Programa MESA. Período: Septiembre, Octubre y Noviembre de 2024.

Entrega consulta de pliegos: Del 29 de agosto al 6 de septiembre 2024.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 6/09/2024.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$177.076.252,80 (Ciento Setenta y Siete Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta Ctvos.)

Expediente interno N° 089-4015/2024.

sep. 2 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 4784/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insecticidas para Temporada de Fumigación (Octubre 2024/Mayo 2025).

Presupuesto oficial: \$133.299.500.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$133.000.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 5570/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Combustible para Móviles Policiales.

Presupuesto oficial: \$325.810.000.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas.  
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$325.000.

sep. 2 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Tomado de Juntas y Grietas en distintas zonas del partido.  
Fecha y Hora de apertura: 24 de septiembre de 2024 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$98.420,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte).  
Presupuesto oficial: \$98.420.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil).  
Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.  
Expediente N° 1423-S-2024.

sep. 2 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 25 Cámaras Web Cam Logitech C925e 960-001075 o similar; 25 Scanner de Doble Captura Dactilar HID Guardián 45 o similar; 25 Lector de Firma Topaz T-S 460 Pad de Firma USB 1 x 5 sin Backlit-FTS 460HSBR o similar; 25 Cámara Web Cam Logitech C920 960-001360 o similar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo.  
Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00).  
Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2024. Hora: 13:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 20/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de septiembre de 2024 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-2039240/2024.

sep. 2 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 36/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)  
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.  
Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

**Licitación Pública N° 37/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos -Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 10:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 38/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 39/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$ 75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 40/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

### **Licitación Pública N° 42/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugía Gral. - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de septiembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 2 v. sep. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Quinientas (1.500) Toneladas de Material Asfáltico y Quince Mil (15.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$454.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$454.500,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de septiembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a [licitaciones@tigre.gov.ar](mailto:licitaciones@tigre.gov.ar) hasta el 24/9/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0023321/2024.

sep. 2 v. sep. 3

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 135-0584-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 135-0584-LPU24, tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus delegaciones mediante Disposición N° RESO-2024-50-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de septiembre de 2024 a las 09:00 hs.

Expediente N° EX-2024-14783078-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 3 v. sep. 4

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Dirección de Compras y Contrataciones - Objeto: Adquisición de Formularios de Seguridad para ser aplicados a la venta como valores fiscales.

Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-83-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-27284169-GDEBA-DGAMAMGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0894-LPU24**

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP) Número de proceso: Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0894-LPU24. Objeto: Adquisición de Artículos de Línea Blanca para la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veinte con Ochenta y Tres Centavos (\$885.488.920,83).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 179/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-179-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-28776341-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

sep. 3 v. sep. 4

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0754-LPU24

#### Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Papel y Cartón, para los Años 2024 y 2025.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1: Consulta de la firma Melenzane S.A.

Pregunta: "¿Al momento de la apertura es necesaria la presentación de muestras?"

Respuesta: Que atento a la consulta realizada, se le informa que para el renglón 5 se debe presentar muestra antes del acto de apertura, a tales efectos se transcribe el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación en lo que respecta a las muestras: "Artículo 15. Información complementaria. Muestras...Para el renglón 5 (cajas de archivo cartón doble), los oferentes deberán entregar una (1) caja de muestra de acuerdo a lo detallado en el Anexo I-Especificaciones Técnicas Básicas.

Dicha muestra deberá presentarse antes del acto apertura de ofertas en la Mesa General de Entradas, sita en calle 45 entre 7 y 8, planta baja, corredor A, oficina 23 de la ciudad de La Plata; y coordinar la entrega con la responsable del Departamento Mesa General de Entradas, Silvina Censabella, comunicándose al teléfono (0221) 429-4625, días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las muestras deberán indicar en forma clara y visible los datos del presente procedimiento de selección (número de expediente, objeto de la contratación y número de proceso de compras), y la identificación del proveedor. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. La no presentación de la muestra facultará al organismo a desestimar la oferta sin más trámite.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 58-24.

Número de expediente N° EX-2024-23667615-GDEBA-DPTAAARBA.

sep. 3 v. sep. 4

## MINISTERIO DE SALUD

### HOSPITAL MATERNO NEONATOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

#### Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Determinaciones para Área Especial I - Inmunoensayo para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$84.916.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-48-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2024-28935229-GDEBA-HMNPMSALGP.

## H.I.G.A. SAN JOSÉ

#### Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024, para la Adquisición de Antibióticos, 2do. Semestre Parte 2, para cubrir el Período de 19/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 09/09/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Setecientos Diecisiete Mil Setenta con 05/100 (\$31.717.070,05).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1360-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-26772863-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

#### Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adquisición de Descartables Enfermería 2do. Semestre (Agujas y Otros), para cubrir el Período de 16/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/09/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres (\$42.174.663).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1069-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-21543818-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 74/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 74/2024. Objeto: Servicio de Hemodinamia, para el Hospital Eva Perón, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$362.330.820,00.

Valor del pliego: \$3.623.308,2.

Fecha de apertura: 30/09/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 3 v. sep. 4

### **Licitación Pública N° 75/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 75/2024. Objeto: Servicio de Oftalmología, para el Hospital Odontológico, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$110.215.278,00.-

Valor del pliego: \$1.102.152,78.-

Fecha de apertura: 30/09/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública, (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 3 v. sep. 4

## **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, Adquisición de Pañales Descartables Adultos a requerimiento del Área de Depósito de Descartables de este establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Doscientos Mil con Cero Centavos \$61.200.000,00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el área de depósito material descartable.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-489-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-20673952-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024 para la Adquisición de Descartables II, para cubrir el Período de Septiembre-Noviembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo. Apertura de propuestas: Se realizará el 9 de septiembre del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 02/100 (\$74.144.997,02).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-533-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-20325773-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 355/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Tercer Llamado N° 355/2023 para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

Visita de obra: Se realizará el día 9 de osetiembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$78.552.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1460-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-33007612-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 465/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 465/2024 para la Contratación, Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100. (\$95.733.638,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1456-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21775986-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 156/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 156/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Factor VII Humano Recombinante, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$254.280.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1659-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-26080386-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 3 v. sep. 4

### **Licitación Privada N° 157/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 157/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Factor VIII Concentrado Antihemofílico, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$293.700.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1660-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-26460688-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 17/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de Rubros faltantes para el Funcionamiento de la Pileta del Polideportivo Municipal José Mármol - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 13-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$165.729,84.-

Presupuesto oficial: \$ 331.459.673,12.- (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 12/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4296 de fecha 26 de agosto de 2024.

Expediente: 124.012/2024.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Aberturas y Mano de Obra para el Recambio de Aberturas Exteriores de la Planta Alta de la Escuela Media N° 2 de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de septiembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$95.600,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Seiscientos).-

Presupuesto oficial: \$52.556.679,31 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 31).

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 33/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Patogénicos, con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Consultorios Externos y Unidades Sanitarias del partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$203.700.000,00.

Valor del pliego: \$203.700,00.

Fecha de apertura: 30 de septiembre del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Compra Camión Usado.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.



Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/09/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 19/09/2024 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-1303/24.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 111/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Muebles de Oficina.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.478.- (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5389/INT/2024.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 63/2024**

**Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos y Repuestos para Señalización Luminosa - Plan de Señalización 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$243,223,465.44) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-175/2024.

Apertura: 09/10/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 23 de septiembre hasta el día 7 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$100.000,00 (Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2617/2024.

sep. 3 v. sep. 4

**Licitación Pública N° 70/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la realización de la obra Puesta en Valor y Ampliación-Sala de Salud Argerich, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos (\$146.630.877,94), correspondiente al Mes Base Julio 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-390/2024.

Apertura: 26/09/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 12 de septiembre hasta el día martes 24 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2575/2024.

sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 31/2024**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Trece Casas Familiares Prefabricadas conforme descripción que surge del Anexo I.

Valor de pliego: Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$93.600,00).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06 de septiembre de 2024 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2036418/2024.

sep. 3 v. sep. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la Playa bajada Calle Río Santa Cruz (Chiringo con Baños, Carpas y Sombrillas).

Apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 14 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1505/2024.

sep. 3 v. sep. 4

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal ubicada en la Playa bajada calle Alfonsín y Costanera.

Apertura: 3 de octubre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1108/2024.

sep. 3 v. sep. 4

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor del Predio Cabaña ubicada en RN 3 y RP 78.

Apertura: 3 de octubre de 2024 a las 14 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. F-0153/2023.

sep. 3 v. sep. 4

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal en la Playa ubicada en bajada calle Alfonsín y Costanera al Este (Chiringo).

Apertura: 17 de octubre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1503/2024.

sep. 3 v. sep. 4

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal en la Playa ubicada en Bajada calle Río Asunción y Costanera.

Apertura: 17 de octubre de 2024 a las 14 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 24 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500

Exp. M-1107/2024.

sep. 3 v. sep. 4

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de Sala II del Centro Cultural de Monte Hermoso.

Apertura: 21 de octubre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 26 de septiembre en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-1405/2024.

sep. 3 v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mano de Obra para Recolección de Residuos Domiciliarios

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 (\$175.752.146.831,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), por escrito en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, con el asunto: "Licitación Pública N° 22/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$3.000.000,00.- (Pesos Tres Millones con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-263387-S-2024.

sep. 3 v. sep. 4

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Oxígeno Líquido para el Hospital Oller, incluye Materiales y Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$114.000.000,00.- (Pesos Ciento Catorce Millones con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/09/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/09/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 18/09/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

#### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Medicamentos para Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$174.292.900,00.- (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos

con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/09/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/09/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 18/09/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/09/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 4

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 44/24**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Por error en las fechas consignadas, se informa las fechas correctas para el llamado a Licitación Pública N°44/24, por la Adquisición de Hormigón Elaborado H30, H8 y Concreto Asfáltico Asfalto CAC D20, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 - Hora: 9:30

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de agosto al 3 de septiembre de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 6 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

sep. 3 v. sep. 4

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10019775 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Retiro, Transporte y Disposición Final de Sólidos de Rejas y Residuos Domiciliarios. Región I. 2do. Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$62.404.800,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 13 de septiembre de 2024.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. HIGGINS CRISTIAN EDUARDO, domiciliado en la calle 119 N° 1551, de la localidad de San Martín, del partido de San Martín, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LAN GAO, con DNI 95.342.072, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Luna", sito en Alsina 2968, Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Hao Chen, con DNI 96.220.998. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería "El Tonal", con domicilio en la calle Hipólito

Yrigoyen N° 3646/48, José C. Paz, Bs. As., el Sr. NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 28.623.220, a la Sra. González Santa Isabel, DNI 4.211.835. Inicia 12/08/2024. Finaliza: 16/08/2024. Reclamo de ley mismo domicilio. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220; González Santa Isabel, DNI 4.211.835.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LIN MEI, DNI 95605425 comunica transferencia a Iluminada Martinez Pereira, DNI 93025919 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Estanislao del Campo 1223, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo. Lin Mei, DNI 95605425, Iluminada Martinez Pereira, DNI 93025919

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social: FERNANDEZ GUSTAVO R. Y BENÍTEZ LUIS A S.H., CUIT 30-66400086-1 anuncia el cambio de titularidad de habilitación comercial del rubro "Mueblería Anexo Artículos del Hogar" Expediente N° 4037-14.383 Confort El 26, sito en calle El Aljibe N° 702, Gobernador Costa de la localidad de Florencio Varela, a favor de Benitez Luis Alberto, CUIT 20-92362939-5. Gustavo Raúl Fernandez, DNI 20.366.282; Luis Alberto Benitez, DNI 92.362.939.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FABIÁN UDELSMAN cede y transfiere la habilitación de Venta de Repuestos para el Automotor a Roni Leandro Udelsman sita en 101- Balcarce N° 2451, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Fabián Udelsman, CUIT 20-4376018-2; Roni Leandro Udelsman, CUIT 20-36948198-4.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CYA AMOBLAMIENTOS A MEDIDA S.R.L., transfiere el Fondo de Comercio de la Carpintería, sita en C42 Perdriel N° 4366, San Martín, a Luxury Wood S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Adrian Drago - Socio Gerente, 30-71507503/9; Carlos Drago - Socio Gerente, 30-71853239/2.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Maxi Alberto con domicilio en la calle Copello N° 2254 José C. Paz, Bs. As., el Sr. ARGÑARAZ JONATAN ALBERTO, DNI 32.642.191, a la Sra. Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080. Reclamo de Ley mismo domicilio. Argañaraz Jonatan Alberto, DNI 32.642.191; Argañaraz Yanina Leonor, DNI 29.355.080.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HORACIO DIEGO PIÑA (DNI 12.045.083) socio gerente de Axolote S.R.L. (CUIT 30-71557780-8), transfiere Fondo de Comercio de Club de la Milanesa Comidas para Llevar -Expte. de Habilitación Municipal N° 2020-215656, sito en Matheu 3941, San Martín, partido de San Martín, a Matur S.R.L. (CUIT 30-71800638-0) (socio gerente, Lucas Santiago Piña DNI 31.091.193). Reclamos de ley en Matheu 3941, San Martín. Horacio Diego Piña, Socio Gerente, Axolote S.R.L.; Lucas Santiago Piña, Socio Gerente, Matur S.R.L.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CLAUDIA ALICIA QUINTEROS, DNI 28.061453, transfiere a Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395, Fondo de Comercio rubro Rotisería, comidas, sito en Navarro 1992, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Alicia Quinteros, DNI 28.061.453; Renato Salvador Ortigas Nightingale, DNI 94.821.395.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Aviso art. 2 Ley 11.867. ROMANO GABRIELA VERONICA, DNI 17.996.793 CUIL 27-17996793-1 y CARLOS EMILIO MULLER, DNI 17.611.800 CUIL 20-17.611.800-9 anuncian la transferencia y cesión del Fondo de Comercio del Jardín Juguemos DIEGEP 2533, con sede en la calle Maestro Ángel D' Elía N° 2630 del partido de San Miguel pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada Nivel Inicial, a favor de María Alejandra Machado, DNI 23.006.029, CUIT 20-23.006.029, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Posteriormente por cambio de domicilio mudará su sede a la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel. Solicitante: Adela Alejandra Novasio, Abogada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NOELIA MAGNE, CUIT 27-30349793-0 transfiere a Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6 el Fondo de Comercio de Ferretería sito en Belgrano N° 581, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Magne Noelia, CUIT 27-30349793-0; Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. JULIETA YANINA GERMÁN, CUIT 27-37790521-6, con domicilio en Arenales 1563, Florencio Varela, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del rubro Indumentaria para Bebés y Niños bajo el nombre de fantasía "Magnolia Kids" sito en Hipólito Yrigoyen 2095, Florencio Varela, con expediente municipal N° 4037-5508-G-2022, Legajo 29205, a la Sra. Sabrina Ivón German, CUIT 27-35891727-0, domiciliada en Arenales 1563, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta Yanina German, 37.790.521; Sabrina Ivón German, 35.891.727.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERAYO MARÍA DEL CARMEN, DNI 11.735.653, CUIT 27-11735653-7, con domicilio en la calle Av. Gaona 4541, CABA, Buenos Aires, representada por su apoderado Abella Evangelina Paola, DNI 27.495.258, transfiere en forma gratuita a Marconi Matias Fabián, DNI 30.118.986, CUIT 23-30118986-9, con domicilio calle Guatemala

6348, Moreno, Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, sito en la calle Av. del Libertador 3414, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-154090-M-2014, cuenta de comercio 27117356537. Reclamo de ley en el mismo. Abella Evangelina Paola, DNI 27.495.258; Marconi Matias, DNI 30.118.986; Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** SUPERMERCADO EL ZONDA S.A., transfiere Fondo de Comercio a Xue Gang, rubro Autoservicio ubicado en California 7738, V. del Pino, La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Vicente Fera, DNI 7.700.206, Apoderado Supermercado El Zonda S.A.; Xue Gang, DNI 95.630.263.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** DISTRIBUIDORA EL GRINGO S.R.L., CUIT 30709856703, vende, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Bebidas Con y Sin Alcohol ubicado en la calle Ruta de la Tradición 1730 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada, CUIT 30718420683. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alberto Nicolás Marino, DNI 17.287.634, Liquidador-Apoderado, Distribuidora El Gringo S.R.L.; Rocio Ailen Perez Schobert, DNI 41.546.617, Apoderada, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - General Pacheco.** AURELIA DEL CARMEN ZERPA LEZAMA, DNI 95.812.051, transfiere Fdo. de Comercio de Venta de Pescado, denominado "Río Caribe", ubicada en la Av. De los Constituyentes 194, General Pacheco, Tigre, a la Sra. Eunis Carolina Sequera Gómez, DNI 95.771.339. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jaime E. de Olazábal, Abogado, T° LIV F° 274 CASI.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del Jardín Pasito a Paso, sito en Amancio Alcorta 335, Haedo, provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a Pasito a Paso S.R.L., CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403. Esteban Andres Ciancio, DNI 36.778.999, Pasito a paso S.R.L. Socio Gerente; Paula Previtali, DNI 22.992.821.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** AIHUA YAN, DNI 95493204, transfiere a Jianbin Guan, DNI 94476376, su comercio de Autoservicio, sito en Franklin N° 143, La Tablada, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Aihua, Vendedor; Guan Jianbin, Comprador.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. ORLANDO GUSTAVO ALBERTO, DNI 25.994.172, titular del legajo de taxi N° 173 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barreiro Flavia Jimena, DNI 27.537.704. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. RODRIGUEZ VANINA PAOLA, DNI 22.845.730, titular del legajo de taxi N° 52 asignado a la parada 2, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barrenechea Roberto, DNI 39.482.602. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 1 DÍA - San Antonio de Padua.** Se hace saber que ALEJANDRA VANESA PÉREZ, por sí y en nombre y representación de su hermana Marcela Cecilia Pérez, en calidad de herederas de Rosa Dora Gracia de Pérez, venden, ceden y transfieren a Lia María Natalia Bouvet, el Servicio Educativo de Gestión Privada denominado "Escuela Recuperadora San Antonio de Padua" -DIPREGEP 3368, que funciona en la calle Barabino, número 363, de San Antonio de Padua, partido de Merlo. Reclamos de ley en el domicilio mencionado. Alejandra Vanesa Perez, DNI 28.808.435; Lia Maria Natalia Bouvet, DNI 21442502.

**POR 5 DÍAS - La Plata.** PABLO FANTACONE, DNI 23.136.313, vende Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "El puente", a la Sra. Decicilia Lorena, DNI 23252914, con domicilio Cno. General Belgrano N° 3350, City Bell. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Gabriela Celina Sirota, Abogada.

sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** Se comunica que los Sres. herederos y sucesores de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ y CASTAÑO GRANADOS ENRIQUE LUIS, CUIT 30-62244808-0, con domicilio en Av. Maipú 1329, P. 2 of. 11, Florida, Vicente López, venden, ceden y transfieren Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "Delier", Expediente Municipal TRMVL 6241-2023, Municipio de Vicente López, con domicilio en Almafuerde 5504, Carapachay, Vicente López, provincia de Buenos Aires, al Sr. Pierangeli Alberto Demian, CUIT 20-24313265-8, con

domicilio en Av. Maipú 3184, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I.  
sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento.** Se comunica al público en gral. que la Sra. ANA MARIA FLOR, DNI 14.059.609, vende, cede y transfiere al Sr. Patricio Lopez Figueroa, DNI 31.352.369, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Panadería y Confitería Mecánica denominado "Las Delicias", sito en Gral. Juan A. Gelly y Obes N° 1019/1021 de Villa Sarmiento, Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana Maria Flor, DNI 14059609; Patricio Lopez Figueroa, DNI 31352369.  
sep. 3 v. sep. 9

## CONVOCATORIAS

### **EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30-54635100-5. Comuníquese que el 19 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas Expreso Villa Nueva S.A. legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2023 al 30/06/2024,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez Presidente Expreso Villa Nueva S.A. Quilmes, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

### **CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO**

#### **Asamblea de Socios**

##### CONVOCATORIA

**POR 3 DÍAS** - Legajo N° 13.798. Asamblea de Socios autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 159209/22 - 5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados para el día 30 de septiembre de 2024 a las 19:00hs., en la sede social de la entidad sita en la calle Belgrano N° 743 de la ciudad de Carmen de Areco a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- i) Motivos de la convocatoria;
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
- iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.

Lerman Mario Daniel, Socio.

ago. 30 v. sep. 3

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el quincho del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Estado de avance del proyecto de puesta en valor del club house y construcción del gimnasio. Inversión y financiamiento.
3. Ratificación del reglamento de canchas de tenis, pádel y polideportivo.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **DUNIA INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20/09/2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, km 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. Consideración del estado de disolución por pérdida del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 94, inciso 5) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En su caso, designación del liquidador.
- 5) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tomas Burbridge, Abogado Autorizado.

ago. 30 v. sep. 5

## **CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitada - Matrícula INAES N° 18771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2024, en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 ya la hora 19:00 en segunda convocatoria, respectivamente para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4°) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5°) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

Contador Público Nacional, Juan Manuel Prado.

ago. 30 v. sep. 5

## **SANATORIO JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Destino del beneficio que la sociedad tiene en el Fideicomiso Bajo Las Lomitas, lo que incluye la posibilidad de reducción del capital y amortización de acciones pagando con dicho beneficio o escisión de la sociedad separando ese negocio del resto de las actividades sociales
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.-

ago. 30 v. sep. 5

## **TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA



POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas y segunda convocatoria a las 19:00 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo N° 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Informar acerca del resultado de la negociación con Cartocor S.A.
- b) Disolución Societaria y próximos pasos.

Se hace saber a los accionistas que de concurrir con representación deberán hacerlo con mandato suficiente por instrumento público o privado. La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.

Silvia Alejandra Miranda, Abogada. Oscar R. Verón, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

## **ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de septiembre de 2024, a las 18:30 hs. en 1º conv. y a las 19:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 29/2/2024.
- 3) Elección de Presidente, Secretario, un Vocal Titular y Suplente y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

Gisela V. Negro, Administradora.

ago. 30 v. sep. 5

## **CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de septiembre de 2024 a las 17:30 hs., en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2024.
3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2024/2025.
4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a [cacel@cacel.com.ar](mailto:cacel@cacel.com.ar) días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1503 del 18 de septiembre de 2023. Silvia Iriarte, Secretaria; Roberto Regnicoli, Presidente.

sep. 2 v. sep. 4

## **DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmecca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Golfo San Jorge 607, La Caleta, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir la presente Acta.
- 2º) Aumento de capital y consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Franco Roberto Miot, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

## **POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1º convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Rosales 375

Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

2) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.

3) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados. Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19550.

M. Cortes Stefani, Abog.

sep. 2 v. sep. 6

## **GO2FUTURE ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en calle 12 N° 231, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Bs. As., el 19 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para poner a consideración de los Sres. accionistas el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Ratificación de la validez de los asuntos considerados y aprobados en la Asamblea Extraordinaria del 8 de julio de 2024 en la cual se encontraba presente el 100% de las acciones con derecho a voto y donde se consideró el siguiente Orden del Día: 1) "Designación de accionistas para firmar el acta" -aprobado por unanimidad-, 2) "Cambio de Jurisdicción y Sede Social. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social" -por unanimidad se aprobó trasladar la jurisdicción de la Sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el art. 2 del estatuto social, fijando la sede social en Suipacha 1111, piso 4, CABA, otorgando las autorizaciones correspondientes.

3- Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

sep. 2 v. sep. 6

## **DIARIOS BONAERENSES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23/09/2024, a realizarse en la sede social, calle 48 N° 726 de la ciudad y partido de La Plata, a las 14:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

I. Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.

II. Consideración del dictamen de la D.P.P.J. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 26/06/2024. Designación de un director suplente.

III. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo acreditar su condición de accionista/representante previo a la celebración de la asamblea. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19.550.

El Directorio. La Plata, 26/08/2024.

María Alejandra Sobreño, Contador Público.

sep. 2 v. sep. 6

## **NUCLEAR CONTROL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y 15:00 hs. respectivamente, para el día 18 de septiembre de 2024 en Arrecifes 1785, Castelar, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

2- Destino de los resultados del ejercicio.

3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 6

## **ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA ARGENTINA**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La comisión saneadora prorrogada de la Asociación Red Ciudadana Argentina convoca a los socios a la A.G.O., a celebrarse el día 9/9/24 a las 10:00 hs., en la sede social de calle 25 N° 1512, ciudad y partido de La Plata, Bs. As., para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 socios para suscribir el acta, junto con el Pte. y Sec.
- 2) Consideración del ejercicio económico 2019.
- 3) Consideración del ejercicio económico 2020.
- 4) Consideración del ejercicio económico 2021.
- 5) Consideración del ejercicio económico 2022.
- 5) Consideración del ejercicio económico 2023.
- 6) Aprobación de la gestión de la comisión saneadora.
- 7) Elección de nuevas autoridades.
- 8) Autorización de personas para inscribir el acta.

Adriana Lucia Guanzetti, Presidenta; Juan I. Fuse, Contador Público.

**LA LUISA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa", sito en la Ruta Nacional N° 7, km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación general de la asamblea del 23.05.2022 pasada al folio 148 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 3) Ratificación de la elección y distribución de cargos por el término de tres ejercicios, como presidente al Sr. Hector Jorge Piergallini, DNI N° 7.684.925, el Vice Presidente el Sr. Armando Domingo Piergallini, DNI N° 4.978.642, el Director titular al Sr. Federico Piergallini, DNI N° 22.038.449, y el Director Suplente, el Sr. Carlos Piergallini, DNI N° 24.137.477.
- 4) Ratificación general de la asamblea del 22.07.2022 pasada al folio 149 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 5) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2022. Su aprobación.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio 2022.
- 7) Ratificación general de la asamblea del 25.07.2023 pasada al folio 150 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 8) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2023. Su aprobación.
- 9) Consideración del resultado del ejercicio 2023. Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.05.2022. Sociedad no comprendida en el art. 299. Hector Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

**JAMARLA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de octubre de 2024, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Rivas 4736, piso 1° A, de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Designación de directorio por vencimiento del término de directorio oportunamente designado.
- 4) Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante DPPJ, Buenos Aires.

Juan Antonio Lascano, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

**SOCIEDADES**

**GUERNICA BUILDING S.A.**

POR 3 DÍAS - Inscripción/renovación del directorio. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/07/2024, rectificativa de Acta de Asamblea de fecha 14/05/2024 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 01/08/2024 al 31/07/2025, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Sr. López Héctor Eduardo, DNI 18307932 CUIT 20-18307932-9; Vicepresidente Sra. López Miriam Andrea, DNI 16138373, CUIT 27-16138373-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 7 N° 65 de la ciudad de Guernica, provincia de Buenos Aires. Dr. Walter Matías Bernal Ruifernandez, Abogado.

sep. 2 v. sep. 4

**LA CONSTANCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/08/2023 se designa directorio: Presidente y Director Titular: Carlos Alberto Ramundo; Director Suplente: Rosa Ester Ramundo. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 30 de abril de 2026. Carlos Alberto Ramundo, Presidente.

**COMERCIAL SUREÑA 1915 S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, República Argentina, a los 22/07/2024, Dante Gabriel Fanti, con D.N.I nº 18.139.805, CUIT 20-18139805-2 argentino, nacido el 30/12/1966, de 57 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra Cisneros, con domicilio en la calle Belgrano Nº 5653, constituyendo domicilio especial en la calle Belgrano Nº 4302, ambos de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. Y María Alejandra Cisneros, con DNI Nº 16.248.819, CUIT 27-16248819-3 argentina, nacida el 24/03/1963, de 61 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias Con Dante Gabriel Fanti, con domicilio en la calle Belgrano Nº 5653, constituyendo domicilio especial en la calle Belgrano Nº 4302, de Mar del Plata. Ambos manifiestan que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominara: "Comercial Sureña 1915 S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Belgrano Nº 4302 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Tendrá una duración de noventa y nueve ( 99) años, dese su inscripción, pudiéndose prorrogarse por igual plazo. Objeto social, La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, tomando representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país o en el exterior las siguientes actividades: A) De la venta al por menor y por mayor, dentro y fuera del país, de artículos de ferretería y materiales eléctricos. La venta de todo tipo de artículos de ferretería, repuestos, artefactos para gas natural y para gas envasado . Repuestos y accesorios para cocinas familiares y/o industriales a gas natural y/o gas envasado; hornos, anafes, quemadores industriales, quemadores para disco y/o paellers, calentadores a gas, faroles para iluminación a gas, Herramientas manuales, como martillos, destornilladores, llaves, dados, engrapadoras, cuchillas. Herramientas eléctricas como : taladros, lijadoras, sierras, compresores, esmeriladoras, y catálogo de herramientas eléctricas potentes y duraderas. B) De la venta de garrafas. Venta por menor de gas envasado en garrafas y/o cilindros y artículos de gas. C) De la actividad de venta de electrodomésticos. Venta por menor de todo tipo de electrodomésticos, toda la línea blanca, calefactores de todo tipo, estufas eléctricas, termotanques para instalación de calefacción central y todo tipo de repuestos para la instalación del mismo. Venta de accesorios y repuestos. D) Colocación, instalación y reparación de todos los artículos enumerados en el punto C) Del objeto social. Colocación, instalación y reparación de todos los electrodomésticos, todos los tipos de calefacción, termotanques. Services de diversas marcas en general. E) De la actividad de la construcción y decoración de interiores: la dirección, ejecución y/o realización ya sea como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles, refacción, remodelación, ampliación o demolición. Incluyendo la adquisición, mantenimiento, y/o alquiler de maquinaria, equipos apropiados y necesarios para tales obras, el transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros. F) De la actividad de consultoría: asesoramiento, organización y realización de proyectos de arquitectura. G) De la actividad comercial: explotación de negocios en nombre propio o de terceros (franquicias), que corresponden a su organización, asesoramiento, marketing y logística, compraventa, locación, permuta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos y accesorios de marcas Nacionales o Extranjeras. H) Del negocio inmobiliario: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, el desarrollo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales y rurales, - I) Del negocio financiero: La concesión de créditos, y financiamientos a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de cheques, pagarés, giros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras.- J) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos contratos que no le estén prohibidos por la leyes y los relacionados directo o indirectamente con el objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000.-), dividido en Veinte Mil (20.000) cuotas partes iguales de pesos Un mil (\$1000.-) de valor nominal cada una . El Sr. Dante Gabriel Fanti suscribe Dieciséis mil cuotas partes de Un Mil pesos de valor nominal, la cantidad de Dieciséis Millones de pesos, correspondiendo al ochenta por ciento del capital social suscripto y la Sra. María Alejandra Cisneros suscribe Cuatro mil cuotas partes Un Mil pesos cada una, o sea, la cantidad de Cuatro Millones de pesos; correspondiente al veinte por ciento del capital social suscripto. Integrándose en este acto el Cincuenta (50) por ciento del capital social suscripto, en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el termino no mayor de dos años, desde fecha del estatuto. Los fondos integrados se entregan al socio gerente de la sociedad Sr. Dante Gabriel Fanti. Se designa para administrar la sociedad por el termino de tres (3) años: Socio Gerente al Señor Dante Gabriel Fanti, con DNI Nº 18.139.805, CUIT 20-18139805-2 argentino, nacido el 30/12/1966, de 57 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en la calle Belgrano Nº 5653, quien acepta en este acto el cargo. Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19550, se presinde de sindicatura. El cierre de ejercicio económico será el día 31 de julio de cada año. C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INTEGRAL GABRIELA MISTRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 31/7/24. Almada Eduardo Juan, argentino, DNI 4.589.894, CUIT 20-04589894-7,

casado, nacido el 13/4/1942, con domicilio en Pedro Medrano 424, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As., docente; Manley María Esther, argentina, DNI 4.652.540, CUIT 27-04652540-5, casada, nacida el 24/9/1942, con domicilio en Pedro Medrano 424, Los Polvorines, Malvinas Argentina, Bs. As., docente; y Almada Viviana Elisabet argentina, DNI 18.192.924, CUIT 27-18292924-9, divorciada, nacida el 14/6/1966, con domicilio en José Darragueyra 921, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As., docente; Denominación: Establecimiento Educativo Integral Gabriela Mistral S.R.L.; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre Gerente: Almada Viviana Elisabet, DNI 18.192.924; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Pedro Medrano 446, Los Polvorines, Malvinas Argentina, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

**MAYMICB DISTRIBUIDOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Esteban Rodríguez Paredes, 37 años, soltero, argentino, comerciante, calle 501 N° 3696, Gonnet, La Plata, Bs. As., DNI 32.773.150, CUIT 20-32773150-6; Cristian Sebastián Ortiz, 35 años, soltero, argentino, ingeniero, calle 530 N° 62 entre 120 y 121, Tolosa, La Plata, Bs. As., DNI 34.090.450, CUIT 20-34090450-9. 3) MAYMICB Distribuidor S.R.L 4) Calle 28 y 478 N° 5301 City Bell, La Plata, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización de alimentos y bebidas al por mayor y al por menor. 6) 99 años desde la inscripción. 7) \$60.000,00 8) Socio Gerente: Rodrigo Esteban Rodríguez Paredes; suplente: Cristian Sebastián Ortiz, por el término de duración de la sociedad. 9) Socio Gerente. La sociedad prescinde de sindicatura. 10) 31/12 de cada año. Contadora Pública Dra. Alba Carina Fuentes.

**MAQUIPARTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 16/06/2024 2) Maquiparts S.R.L. 3) Saloiña Carlos Agustin, argentino, soltero, comerciante, 06/01/1982, DNI 29.159.916, CUIT 20-29159916-9, calle Maestro R Barros N° 2390, Sierras Bayas, pdo. de Olavarría, pcia. de Bs. As. Gaya Juan Pablo, argentino, casado, empleado, 29/01/1974, DNI 23.355.983, CUIT 20-23355983-1, calle Santa Elena N° 2380 Del Viso, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. 4) Por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de maquinaria agrícola, maquinaria industrial, maquinaria para minería, construcción, movimiento de tierras, y sus piezas e implementos, suministros, accesorios, repuestos de los mismos. Productos, equipos, insumos, herramientas, artículos y aparatos vinculados con las maquinarias detalladas en el párrafo anterior. B) Servicios: brindar servicio de asesoramiento y mantenimiento de maquinaria y vehículos motorizados. 5) \$4.000.000 (100 cuotas de \$40.000 valor nominal c/u y 1 voto por cuota) 6) Suscriben: Saloiña Carlos Agustin 50 cuotas, Gaya Juan Pablo 50 cuotas. 7) 99 años 8) Admin.: será ejercida por un socio designado a tal efecto como gerente que durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías establecidas en el artículo sexto del contrato social, Gerente Saloiña Carlos Agustin 9) 31/12 cada año. 10) Sede social: Rufino Fal N° 2166, Olavarría, pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 16/06/2024. Begbeder Evelyn, Contyadora Pública, T° 172 F° 162 leg. 44786/2 C.P.C.E.P.B.A.

**OFTALMOCOSVI VISIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Cosvi S.R.L. Reforma. Por instrumento privado del 28/08/2024, se reformó el art. 3 del estatuto

eliminando la categoría "mutuales" de su redacción, sin sufrir otras modificaciones. Autorizada por instrumento privado del 29/05/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

**BIOVIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Recti. edicto del 21/08/24. El correcto dom. soc. es: Calle 26 N° 26 dto. 1, loc. y pdo. La Plata PBA; Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**GONZANILU 28 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sebastián Ariel Barrague, 12/2/93, comerciante, DNI 39.332.696, 204 y 49 N° 5149 y Alfredo Raúl Jaramillo, 8/1/87, empleado, DNI 32.666.646, 49 e/ 203 y 204 N° 5430, todos argentinos, solteros, loc. Lisandro Olmos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 2) I.P del 28/8/24, 3) Gonzanilu 28 S.R.L. 4) Sede social: Calle 25 de Mayo N° 184, ciudad y pdo. Chascomús, pcia. Bs. As. 5) Constructora, todo tipo de obras públicas o privadas. Servicios, todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, Inmobiliaria, compra, venta, y administración de propiedades inmuebles. Financiera, excepto la de la Ley 21526. Transporte, explotación comercial de transporte de carga. Turismo, reserva y venta de pasajes. Publicidad, explotación comercial del negocio de producción de contenidos. Sistemas, prestación de servicios hosting, compras y ventas on line. Vivero, explotación comercial del negocio del vivero. Alimenticia, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Textil, toda actividad relacionada con la industria textil. Industrial y Comercial, la industrialización, fabricación, transformación y cualquier forma de comercialización de muebles de todo tipoy estilo. Representaciones y Mandatos, administración de bienes capitales y empresas en general. Agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. Importadora y exportadora, importación y exportación de productos tradicionales o no tradicionales. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) Gerente: Sebastián Ariel Barrague duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 30/9 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria

**AMPAR MEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 18/06/24. Presidente: Daniel René Enz; Dir. Sup.: Ernesto Pablo Enz por 3 ejerc. Cr. Carlos Berutti.

**SWISSJUST LATINOAMÉRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 40 del 22/04/2024 se designó el Directorio así: Presidente: Jacques Alejandro Mizrahi, Vicepresidente: Annette Liliana Mizrahi, Director Titular: Diego Alegre y Directora Suplente: Jacqueline Fortunee Mizrahi. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 41 del 06/05/24 se aumentó el capital social y se reformaron los artículos 4° y 5° así: Artículo Cuarto: \$1.276.500.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**MC TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 22/08/2024 modifica estatuto social. Artículo primero: Denominación: La sociedad se denomina "Viajes y Turismo Grupo MC S.R.L." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. Nacionalidad de los socios: M. More y Juan M Cano ambos argentinos. Juan Manuel Cano, Gerente.

**EL RELÁMPAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Acta Asamblea Extraordinaria, 29, Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As, 26.08.2024, Asamblea Extraordinaria de "El Relámpago S.A.", sede social, Av. Del Libertador 2785, Vicente López, 100 % capital social, Francisco Pedro Condorelli, DNI 5.087.942, CUIT 23-05087942-9, arg., nac. 20.06.48, empresario, dom. Gral Paz 25, pta. alta, "A", ciudad y pdo. Chivilcoy, divorcia, 1 nup. de Irene Susana Bardengo; Irene Susana Bardengo, DNI 12.814.669, CUIT 27-12814669-0, arg., nac. 08.0757, empresaria, dom. Moreno 273, ciudad y pdo. Chivilcoy, divorcia, 1º nup. de Francisco Pedro Condorelli, Francisco Pedro Condorelli, s/expte. 21209-253889, tramita DPPJ, asamblea unánime, 29.04.2024, cambio sede social sin reforma, observando, de conformidad redacción art. 1º) Estatuto social, incluido domicilio sede social dentro del artículo, modificar el mismo, requisito aprobar e inscribir cambio sede social. Orden día: 2) Traslado sede social, accionistas ratifican necesario trasladar sede social de Avenida del Libertador 2785, localidad Olivos, pdo. Vicente López, a Av. José León Suárez 795, ciudad y pdo. Chivilcoy, aprobada p/unanimidad. 3) Modificación art. 1º) Estatuto, quedará redactado ste manera: Art 1º) denomina "El Relámpago Sociedad Anónima", y dom. legal jurisdicción pcia. Buenos Aires, aprobado, voto unanime accionistas. Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar inscripción ante DPPJ. Autorización: Dra. Belgrano, DNI 10.209.381. Adriana Belgrano, Abogada.

**INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Convocó a Asamblea General Ordinaria el 05/06/2024 a las 9:00 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta. 2) Designación de los miembros del Directorio por el termino de tres años. Los cargos designados fueron: Director Titular - Presidente: Donato Tomas Gorga, CUIT 20-14676947-1. Director Suplente: Franco Martin Gorga, CUIT 20-38497224-2. Solicitante: Donato Tomas Gorga. Carácter: Presidente

**GRUPO ESENCIA GASTRONÓMICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/11/2023 se decide cambio de jurisdicción a provincia de Buenos Aires, fijando domicilio en Dante 5202 - PB 1 esq. Maestra Baldini, localidad Caseros, partido Tres de Febrero. Reformándose la cláusula

primera del contrato social. Walter Gabriel López, Socio Gerente, DNI 22.457.101, CUIT 20224571012

**VALJO DEL LITORAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Valjo Del Litoral Servicios Generales S.R.L., correcto dom. social Pedro Lista N° 1793 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. Not. Milena Garcia, Tit. Reg. 2 San Nicolás. Milena Garcia, Escribana.

**FABRIGLOVES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Expte. N° 21.209-226405. Leg. N° 2/278334. Se deja constancia que mediante instrumento complementario de fecha 25 de julio de 2024, se procede a salvar la observación realizada al Estatuto social por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 10 de junio de 2024. Para ello se transcribe se deja constancia que el Artículo N° 1 del Estatuto social queda redactado de la siguiente forma: La sociedad se denomina "Fabrigloves S.R.L." y tiene su sede social y el domicilio especial constituido en la la calle Senador Manuel Quindimil N° 3179, la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el art 87 de la Disposición General 45/2015. Asimismo, se deja constancia que se han subsanado con dicha modificación, las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 4 de marzo de 2024 y la del 8 de abril del corriente año, y la de 26 de agosto de 2024, en cuanto refiere a la fecha del nuevo instrumento complementario, cumplimentando también los requisitos exigidos en el artículo 10 incisos b) Apartado 1º de la LGS, y al ultima del fe publicándose el edicto correspondiente. Firmado Cecilia Fernanda Periale, Contadora Pública.

**ADMINISTRADORA EDIFICIOS DIAGONALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Luciana Busquets, 01/10/74, DNI 23.942.361, 467 y 158 City Bell, La Plata y Miguel Lucas Busquets, 27/12/79, DNI 27.792.136, 461 N° 1580 City Bell, La Plata; argentinos, comerciantes, casados. 2) 26/08/24. 3) 28 N° 2399 City Bell, La Plata. 4) 1) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Mandatos y servicios: Ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. 4) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 5) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades. 6) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente María Luciana Busquets, Director Suplente Miguel Lucas Busquets. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, 1 a 5 suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**OTEDESA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fernando Víctor Sarasola, DNI 28.669.477, 17-4-84, empresario, casado, Darragueira-2330; Laura Vanina Otegui; DNI 30.725.533, 26-12-83, martillera y corredora pública, casada, Darragueira-2330; Kevin Maximiliano De Miguel, DNI 41.545.447, 21-12-98, asesor inmobiliario, soltero, Rosales-2335; todos: argentinos, ciudad y pdo. Tandil; 2) 16-8-24; 3) Otedesa S.R.L.; 4) 14 de julio N° 1091 ciudad - pdo. Tandil; 5) Constructora: Proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, edificios, incluso propiedad horizontal, silos, diques, viviendas, talleres, reparación de edificios; Industrial: Fabricación, producción, transformación, clasificación, conservación, distribución de materias primas y materiales destinados a la industria de la construcción; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos/rurales; Comercial: Compraventa, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor/menor de mercaderías, materiales, manufacturas, relacionadas con su objeto social; Agropecuaria: Operaciones agrícolas y ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado mayor/menor, fruticultura, apicultura, tambo, granja, conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización, explotación; Importadora y exportadora: De artículos relacionados con su objeto social; Financiera: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Gerente: Kevin Maximiliano De Miguel; fiscalización: socios; 9) 31-7. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**XOTIC TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Xotic Travel S.R.L. 1) Gabriel Fabián Tardini, arg., nac. 13/11/1986, DNI 32.716.099, CUIT 20-32716099-1, agente de viajes, solt., dom. Nueva Provincia N° 2471, Bahía Blanca pcia. Bs. As.; y Valeria Mabel Aravena, arg., nac. 28/7/1985, DNI 31.670.514, CUIT 27-31670514-1, agente de viajes, solt., dom. Palmiro Milani N° 1985 Cnel. Pgles. pcia. Bs. As. 2) Esc. 123 del 27/08/2024 reg. not. 7 Cnel. Pgles. 3) Domicilio social calle San Martín N° 934, Cnel. Pgles. pcia. Bs. As. 4) Objeto: Desarrollar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; y f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el

organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 50 años. 6) Cap. \$300.000, div. 30.000 cuotas \$10 valor nom. cada una y 1 voto por cada cuota. 7) Gerente Titular: Valeria Mabel Aravena y Gerente Suplente: Gabriel Fabian Tardini. 8) Prescinde sindicatura. 9) Cierre ejercicio 30/6. Notaria Lucia Svampa Larceri.

### **REY DISTRIBUCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 10/4/2023 se designa Gtes.: Ricardo Agustín Rey, Gustavo Javier Rey y Sergio Ariel Rey. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **EL RINCÓN CANTÁBRICO DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Azul Belén Montenegro, nac. 28/09/1998, DNI 41.584.995, comerciante, domic. Guardia Vieja 3871, 2° piso, depto. B de CABA y Valentina Montenegro Scorza, nac. 04/7/2006, DNI 47.460.103, empleada, domic. Av. Juan B. Justo 1782, planta alta, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; ambas argentinas, solteras; 2) 15/8/2024; 4) Av. Juan B. Justo 1782, planta alta, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Gastronómico; Industrial: La fabricación, elaboración, producción, transformación, distribución, importación y exportación y comercialización de productos gastronómicos. Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de industrialización, importación y exportación de productos agrícolas y ganaderos, Inmobiliaria. Financiera: excepto Ley Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$50.000.000; 8 y 9) 1 a 3 Dir. Tit. y Supl. Presidente: Azul Belén Montenegro y Director Suplente Valentina Montenegro Scorza x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 01/08. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **AEROSTAR EXPERIENCE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 110 del 28/08/24. Pablo Francisco Pagone Rozzi, 28/10/80, DNI 28.472.053, 148 N° 600 Country Lomas de City Bell, lote 104, City Bell, La Plata, pcia. Bs. As.; Leandro Damián Di Tommaso, 02/10/86, DNI 32.222.932, Ruta 215 Km. 28500 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes, solteros; Aerostar Experience S.A.; 99 años; Sede: 7 esq. 619, Aeropuerto La Plata, Hangar 6, La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Servicios: Aeronáuticos, trabajo aéreo en gral, cargas, encomiendas, transporte de pasajeros en serv. no regulares, nacionales e internacionales, formación para el pilotaje. Adm. y explotación de aeronaves, talleres de reparación aeronáutica y escuelas de vuelo ya sea en simuladores o no. Serv. de Hangares. Comerciales: Compra venta de equipos, aparatos, prod., accesorios y componentes de serv. aeronáuticos. Industriales: Fabricación de dichos prods. Mandataria y Representaciones: Ejerc. de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y Exportación de bienes de consumo y capital, y de aquellos arts. y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Constructora e Inmobiliaria: ejecución de proyectos, dirección, adm. y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Financiera: Otorgar préstamos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen las op. de la Ley de Entidades Financieras y cualquiera que requiera del ahorro público. Presidente: Pablo Francisco Pagone Rozzi; Dir. Supl.: Leandro Damián Di Tommaso; Repr.: Presidente; Directorio mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fisc.: Art. 55 y 284 L. S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

### **CHIAVABAT S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades (Art. 60 LSC). Se hace saber que en la reunión del 27/04/2023 se designaron las autoridades del Directorio de la Sociedad, aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 05 /05/2023. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Chiavarino, Lisandro Luis (Presidente) y Castañeda, María Cristina (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades, se informa que los Sres. Chiavarino, Lisandro Luis y Castañeda, María Cristina, tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Av. 25 de Mayo N° 305 de la ciudad de Rojas, pcia. de Buenos Aires. Gabriel Alberto Ramírez, Contador. Dr. Gabriel Alberto Ramírez, Contador Público - UBA - T 94 F 65 C.P.C.E.B.A Legajo N° 24143-1, CUIT 20-20031832-4.

### **E. COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 30 del 27/5/2023 y Directorio N° 102 del 28/5/23 protocolizadas por Esc. N° 162 del 09/08/2024. Not. Santiago Tarigo Vicente López, eligieron: Beatriz Delia Miccolis: Presidente, Gustavo Enrique Company: Director titular, Hernan Daniel Company: Director titular, y Mariel Cintia Company: Director titular por dos ejercicios. Todos con domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 3251, localidad Munro, partido Vicente López, pcia. Buenos Aires. Santiago Tarigo, Escribano.

### **INDUSTRIAS MADERERAS HECIMOVIC S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Hecimovic Mariano Hernan, DNI 31.446.564, CUIT 20-31446564-5, domiciliado en Salta 2070, PB, dep. 3, loc. y part. Lanús, prov. Bs. As. y Director Suplente: Sr. Hecimovic Sergio, DNI 4.705.404, CUIT 20-04705404-5, domiciliado en Salta 2070, PB, loc. y part. Lanús, prov. Bs. As. Roberto Lucas Casella Mateo, Escribano.

### **SAN PANTALEÓN S.R.L.**



POR 1 DÍA - Edicto Reforma Estatuto Social. Por Acta N° 60 de fecha 26 de agosto de 2024 los socios de San Pantaleon S.R.L., han decidido modificar la Cláusula Sexta del Estatuto Social por el siguiente texto: "Sexta: Honorarios de los Socios. Los servicios profesionales que presten los socios a pacientes dentro de los establecimientos médico quirúrgicos de la sociedad, darán derecho a la percepción para sí de los honorarios correspondientes, conforme establezca la reglamentación, no pudiendo estos emolumentos ingresar a la sociedad como recursos propios de esta." Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día. Autorizado según Acta N° 60 de fecha 26/08/2024. Marcelo David Bellusc, Abogado.

**LE BOUT S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71118848-3. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/2024 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente: Maria José Pellegrini y Director suplente: Sergio Gastón Ricardo, ambos con domicilio especial en la calle Montevideo 711 Piso 2 Of. 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada.

**ENJOYING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 23/05/24, Miriam Beatriz Garnero, DNI 14.922.850, Rodrigo Esteban Murillo, DNI 33.103.164, Jimena Lucia Murillo, DNI 34.151.293 e Ignacio Pablo Murillo, DNI 35.630.568, cedieron 3000 cuotas sociales a Matías Leandro Irusta, arg. del 20/07/85, 36 años, licenciado en alimentación, DNI 31.683.638 - CUIT 20-31683638-1, domicilio Avda. Pedro Goyena 1578, piso 8vo. "B", CABA y 3000 cuotas sociales al Sr. Hernán Pablo Irusta, arg. del 29/09/81, 42 años, comerciante, DNI 28.962.857 - CUIT 20-28962857-7, domicilio 20 de Septiembre 2753, Lanús, prov. Bs. As., ambos solteros e hijos de Miguel Angel Irusta y Marisa Alba Taddeo. En Reunión de socios del 27.05.24, por unanimidad se designó Gerente: Matías Leandro Irusta, DNI 31.683.638 - CUIT N° 20-31683638-1 y Suplente Hernán Pablo Irusta, DNI 28.962.857 - CUIT 20-28962857-7, ambos con domicilio real y especial en la sede social la cual se fijó en calle Lavallol 32, 1° "B", localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

**GIUMAMEL 47 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ángel Iván Yohuston, 31/3/2000, comerciante, DNI 42.672.731, 205 esq. 46 s/N° y Alfredo Raúl Jaramillo, 8/1/87, empleado, DNI 32.666.646, 49 e/203 y 204 N° 5430, todos argentinos, solteros, loc. Lisandro Olmos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 2) I.P del 28/8/24, 3) Giumamel 47 S.R.L. 4) Sede social: Calle Lugones e/Montevideo y Azopardo, ciudad Mar de Ajó, pdo. La Costa, pcia. Bs. As. 5) Constructora, todo tipo de obras públicas o privadas. Servicios, todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, Inmobiliaria, compra, venta, y administración de propiedades inmuebles. Financiera, excepto la de la Ley 21526. Transporte, explotación comercial de transporte de carga. Turismo, reserva y venta de pasajes. Publicidad, explotación comercial del negocio de producción de contenidos. Sistemas, prestación de servicios hosting, compras y ventas on line. Vivero, explotación comercial del negocio del vivero. Alimenticia, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Textil, toda actividad relacionada con la industria textil. Industrial y Comercial, la industrialización, fabricación, transformación y cualquier forma de comercialización de muebles de todo tipo y estilo. Representaciones y Mandatos, administración de bienes capitales y empresas en general. Agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. Importadora y exportadora, importación y exportación de productos tradicionales o no tradicionales. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) Gerente: Angel Ivan Yohuston duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/8 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**CASA GEMELLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de socios N° 1 del 20/9/2022, se designa por unanimidad que la Gerencia este a cargo de Rodolfo Emmanuel Gemelli, arg., DNI 29.470.614, CUIT 20-29470614-4, vec. de Carlos Casares, jurisdic. de la pcia. de Buenos Aires, quien acepta el cargo. Matias Menendez, Escribano.

**AGRO RICOTIN S.A.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 11 celebrada el 27 de junio de 2024, se resolvió aprobar el aumento de capital social de \$500.000 a \$19.300.000 y modificar el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Mil, (\$19.300.000), representado por diecinueve mil trescientas (19.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil, (\$1.000-) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, sin configurar reforma de estatuto." Soc. no comprendida en el art. 299 L.S.C. Federico Gastón Miguelez, Presidente.

**G.N.C. SEGURGAS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 10/5/24, elige Directorio: Presidente: Diego Ricardo Nieto; Director Suplente: Karina Susana Araujo. P. Mc Inerny, Abogado.

**PRIORE AGROPARTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 76, Const. S.R.L., "Priore Agropartes S.R.L.". Chivilcoy, 21/08/2024, Analía Silvana Crespi, Notaria, Reg. 15, comparecen: Raúl Alberto Priore, arg., nac. 31/08/61, cas. 1° nup. c/Patricia Beatriz Taborda, DNI 14.118.894, CUIT 20-

14118894-2, comer., dom. Zapiola, 327, Chivilcoy, Patricia Beatriz Taborda, arg., nac. 28/06/61, cas. 1º nup. c/Raúl Alberto Priore, DNI 14.118.936, CUIT 27-14118936-6, jubilada, dom. Zapiola, 327 Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denominará "Priore Agropartes S.R.L.", dom. jurisdicción, Pcia. Bs. As., sede social, Yapeyú, 511, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) Capital social: \$10.000.000,00, 100.000 cuotas, v/n, c/u, \$100,00. 1) Raúl Alberto Priore, suscribe 95.000 cuotas, \$100,00 c/u, \$9.500.000,00. 2) Patricia Beatriz Taborda, suscribe 5.000 cuotas, \$100,00 c/u, \$500.000,00, integrar saldo plazo, 2 años, desde presente. 3) Administración: designar socio Raúl Alberto Priore, Gerente, plazo duración contrato. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 L.S.C. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante D.P.P.J. Contrato Social: 1) Denominación "Priore Agropartes S.R.L.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Plazo: Duración 99 años, desde inscripción D.P.P.J. 3) Objeto: Diseño producción, reparación, restauración, recambio piezas, desarrollo metalmecánica, canje, permuta, compra venta, por mayor, menor comercialización partes, repuestos, p/ equipos agrícolas, viales, carga. Almacenamiento, distribución, logística integral, depósito, manipulación, embalaje, control, distribución, picking, packing repuestos, herramientas, servicios mantenimiento, reparación, explotación taller reparaciones y rectificaciones, mecánica maquinarias agrícolas, Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, actuar acreedor prendario s/Ley 12.962. 4) Capital social: \$15.000.000,00 150.000 cuotas, \$100,00 c/u, cada cuota 1 voto. 5) Ejercicio social, cierre 30/04. 6) Representación legal y Administración: Gerencia, 1 a 5 miembros, socios o no, término, duración contrato, pudiendo designar gerentes suplentes, min. 1, max. 2, durarán cargos, hasta Asamblea, revoque mandato. 7) Fiscalización: ejercida p/socios, que no sean a su vez gerentes, conforme art. 55, L.S.C. Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Abogado.

### **CARTAMIL HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 20/08/24 se especifico la profesión de la socia Nora Ines Rodolfo, DNI 13678323 que es comerciante. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

### **MADERERA LOBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 33687832359. Reunión de socios N° 47 del 16/08/2024 se reforma la cláusula tercera del contrato social, referido al objeto: Forestales: Forestación o reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques, Elaboración y utilización de la madera, en todos sus aspectos y procesos, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma: Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas, ya sea en bruto o trabajada (laminados, enchapados, cepillados, etc.); Industrial: Fabricación, elaboración, manufactura, industrialización y procesamientos de todo tipo de muebles y amoblamientos en general; de estructuras metálicas, perfiles, aberturas, premoldeados, materiales en seco y de steel frame incluyendo herrería, carpintería en general, metálica y de obra. Fabricación y colocación de carpintería de obras, y todo tipo de cerramientos, estructuras, artículos de carpintería metálica, aberturas de aluminio, PVC, acero inoxidable y otros metales afines. Industrialización y distribución de todo producto elaborado. Fabricación de vehículos automotor y sus partes integrantes. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes; Construcción: Construcción, ampliación y remodelación de obras civiles públicas o privadas, viviendas y/o de todo tipo de inmuebles sea oficinas, galpones, establecimientos comerciales e industriales, locales comerciales y demás construcciones afines del ramo de la ingeniería o la arquitectura mediante proceso Steel framing, armado, montaje, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, en hierro, aluminio, acero inoxidable; Comercial: Compra, venta comercialización, consignación, deposito, distribución, de todo tipo de materias primas y productos industrializados, maderas, muebles en madera, caño, plástico, así como también elementos, partes y accesorios para los mismos; productos y elementos relacionados con la industria automotriz; y todo tipo de productos relativos a la construcción en seco y steel framing; Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el consenso público, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, constituir, aceptar o ceder derechos reales, prestar dinero y tomarlos prestados; Importación y exportación: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados, materias primas y frutos del país permitidos por las leyes aduaneras. María José Nesprias, Abogada.

### **ELDU TRAFCONSULT S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 23/08/2024 designa único Director Titular y Presidente a Miguel Emilio Frágola, argentino, DNI 5.395.065, CUIT 2005395065, domicilio real en Bouchard 3521, Olivos (1636), Buenos Aires, domicilio especial en Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640) Buenos Aires, casado, Ingeniero, fecha de nacimiento 14/08/1948, y designa Director Suplente a Luisa Angela Formaggin, argentina, DNI 10.112.503, CUIL 27101125039, domicilio real Dr. Barreiro Aguirre 4094, Olivos (1636) Buenos Aires, domicilio especial Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640), Buenos Aires, viuda, Administrativa, fecha de nacimiento 21/02/1952. Eldu Trafoconsult S.A. Ing. Miguel Frágola, Presidente.

### **WHOLESALE MARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Carrizo Gustavo Adrián, Argentino, soltero, nacido el 23/07/1980, comerciante, DNI 28.221.880, CUIT 20-28221880-2, domiciliado en calle Alem N° 347, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hijo de Carrizo Víctor Hugo y Medina Blanca Antonia y Carrizo Joaquín Tomás, argentino, soltero, nacido el 03/10/2005, comerciante, DNI 46.936.269, CUIT 20-46936269-9, domiciliado en calle Andrade N° 761, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hijo de Carrizo Gustavo Adrián y Pavón Pamela Belén. 2) Constitución: Instrumento Privado 10/07/2024; 3) Denominación: Wholesale Market S.R.L. 4) Domicilio: Alem N° 347 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: a) Electrodomésticos: Compra, Venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta, alquiler y leasing de artefactos y artículos para

el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas, ciclomotores, motovehículos, sus accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, sus accesorios, gaming (juegos), equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, juegos y juguetes, artículos de uso deportivo, como así también sus partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; envasamiento de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias y elementos relacionados con los rubros: artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, plásticos, maderero, materiales para la construcción, muebles, maderas, metalúrgicos, agropecuarios y de la alimentación. Prestación de Servicios: Ya sea por sí o por terceros, servicio de postventa, servicio técnico, reparación y mantenimiento, de los productos enumerados en el párrafo anterior y sus elementos vinculados. b) Librería: a) Comerciales: fabricar, vender, comprar, distribuir toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, mediante la producción, transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugados. Exportar, importar y financiar artículos de librería y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. c) Textil y calzado: a) Comerciales: fabricar, vender, comprar, distribuir toda clase de artículos textiles y de calzado, mediante la producción, transformación de materias primas, productos e implementos para la industria textil y de calzado. Exportar, importar y financiar artículos textiles y de calzado y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. Agropecuaria. Inmobiliarias. Financieras: quedando excluida toda aquella que se encuentre expresa o implícitamente considerada en la ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. Constructoras. Licitaciones. Importadora y Exportadora. Industriales. Transportes. Representaciones y mandatos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$100.000 en 1.000 cuotas de \$100 c/u, vn. 8) Administración: Socio Gerente: Carrizo Gustavo Adrián, duración: todo el término de la sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/03. Viviana Inés Petralia, Cdora. Pública.

### **INDUSTRIAS EL CORSARIO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta del 8/8/2024: Pte. Gustavo Javier Tonello, Director Sup.: Lautaro Tonello; Cr. Chicatun.

### **METALÚRGICA CODEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios 01/08/2024, ante el fallecimiento del socio gerente Antonio Osvaldo De Loureiro, se designa socia gerente a Paula Andrea De Loureiro, y gerentes suplentes a Carla Fabiana De Loureiro y Cyntia Fernanda De Loureiro. Paula A. De Loureiro, Cdora. Pública. Paula Andrea De Loureiro, DNI 24.800.001, Socia Gerente.

### **IMPORTUTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Importuti S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13/08/28. Socios: Eugui Federico Omar, DNI 33510721, CUIT 20-33510721-8, nacido el 09/02/1988, soltero, comerciante, Domiciliado en Alsina N° 2991, de la ciudad y partido de Olavarría, Errobidart Livio Lucas Marcelo, DNI 30622791, CUIT 20-30622791-3, nacido el 29/01/1984, soltero, comerciante, domiciliado en Belgrano N° 2107, de la ciudad y partido de Olavarría y Rotella Franco Emiliano, DNI 30622684, CUIT 20-30622684-4, nacido el 25/11/1983, soltero, comerciante, domiciliado en Cerrito N° 2.757, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Importuti S.R.L. Domicilio: Cerrito N° 2757, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) La compra-venta, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de: tecnología, maquinaria y equipos, materias primas para la industria textil y en general para todo tipo de bienes muebles requeridos en la industria textil; Artículos del hogar, de electricidad y electrónica, muebles de madera, plásticos o mimbre, productos de decoración de vivienda y espacios abiertos, artículos para esparcimiento; Artículos de librería y bazar, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; Artículos y prendas de vestir, indumentaria deportiva, indumentaria de vestir, indumentaria laboral, telas, hilados, accesorios, fibras textiles; Artículos de marroquinería. b) Servicios: Servicios de Logística, distribución y transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, máquinas y maquinarias, semovientes, materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o para terceros y la contratación de terceros para ese fin.- Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Contrato Social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Doscientos Cincuenta Mil Pesos, (\$250.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Rotella Franco Emiliano, DNI 30622684, CUIT 20-30622684-4, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Cerrito N° 2.757, ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. La cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de ej.: 31/03. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

### **INNOVA CRISTALES & PVC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mauro Hernán Díaz, nac. 4/12/1975, DNI 25.050.070, casado, domic. Murguiondo 1619, Valentín Alsina; Sergio Orlando Valenzuela, nac. 12/02/1961, DNI 14.615.025, casado, domic. Balcarce 3756, Lanús Oeste; Lucas Roberto Santillán, nac. 30/03/1987, DNI 32.993.447, soltero, domic. Balcarce 3756, Lanús Oeste; los tres comerciantes; Néstor Gabriel Ceresole, nac. 16/09/1987, DNI 33.298.321, empleado, casado, domic. Darragueira 1701, Valentín Alsina; todos argentinos; del pdo. Lanús, pcia. Bs. As.; 2) 23/08/2024. 4) Murguiondo 1619, Valentín Alsina, Lanús, pcia. Bs. As.; 5) a) Fabricación, diseño, venta y distribución de ventanas, puertas, portones y todo tipo de cerramiento y aberturas de aluminio, hierro, chapa, madera, P.V.C., acero inoxidable, vidrio, espejos y accesorios; b) y todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos y accesorios necesarios para la fabricación de aberturas y cerramientos; y c) La instalación, asesoramiento, restauración, reparación, reacondicionamiento, mantenimiento y colocación de aberturas y cerramientos. 6) 99 años d/inscripción, 7) \$1.000.000, 8) Gtes. Mauro Hernán Díaz, Sergio Orlando Valenzuela, Lucas Roberto Santillán y Néstor Gabriel Ceresole, x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **GRUPO EMDEGYS DE TIGRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime de fecha 20/08/2024 se designó socio gerente a Sebastián Olivares por todo el plazo social, quien aceptó el cargo para el que fue designado y constituyó domicilio especial en Yagan 272, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. Se ratificó en el cargo a Gonzalo Jorge Jaime Marsa. María José Eitner Cornet, Abogada.

### **CRIADERO KLEIN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-50850310-1. Esc. 252 del 22/8/2024 Fº 809 Reg 61 CABA, se protocolizó Reunión de Directorio del 20/08/2024 que aprobó fijar la sede social en Camino de Plá a Alberti Kilómetro 7,8 localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires. Verónica Andrea Kirschmann, Esc.

### **M Y N 165 EQUIPAMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 9/8/24 se modificó artículos: Cuarto subsanando error en monto del capital para que coincidiera número y letras (\$143.000.000), y Quinto subsanando error en artículo del C.C.C. (artículo correcto 375 CCC) 2) Clarisa Bottini Sjudin, Abogada.

### **BATÁN 2024 M&T-CH EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria de Esc. del 22/08/2024; Objeto: transporte privado de personas; Dr. Chicatun.

### **CAVEXE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 13/12/2023 se designó directorio: Presidente: Joaquín Cavalli Celma y Directora Suplente: Fabiana Elizabet Celma por 3 ejerc. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **COLIRI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta del 8/8/2024: Pte. Carlos Alberto Ochoa, Director Sup.: María Anush Ochoa; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

### **IRŪ TATARENDY S.A.**

POR 1 DÍA - Francisco Ezequiel López Torres, arg., empresario, soltero, nac. 01/01/1986, DNI 32.067.103, CUIT 20-32067103-6, domic. calle 27 N° 584, Balcarce, partido de Balcarce; Christian Gabriel López Torres, arg., empresario, soltero, nac. 29/11/1996, DNI 40.063.989, CUIT 20-40063989-3, domic. calle 12 N° 319, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 28/08/2024. Irŭ Tarendy S.A. Domic. calle 27 N° 584, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. F) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. G) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. H) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. I) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. K) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. L) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social.

Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Francisco Ezequiel López Torres, Director Suplente: Christian Gabriel López Torres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**BAHIATRUCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Luis Marin, DNI 37.006.480, argentino, nacido el 27/08/1992, soltero, comerciante, domiciliado en calle Miñones 890 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, CUIT 20-37006480-7 y Alejandra Fabiana Lopez, DNI 17.880.236, argentina, nacida el 07/06/1966, casado en primeras nupcias con Darío Luis Marin, DNI 14.852.785 CUIT 20-14852785-8, comerciante, domiciliada en calle Miñones 890 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, CUIT 23-17880236-4 2) 19 de agosto de 2024 3) Bahiatruck S.R.L. 4) Miñones 890 localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto: A) Comercial: Compra, venta, de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores B) Constructora: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, trabajos de colocación e impermeabilización de techos en todos sus tipos. Alquiler de maquinaria y equipos de construcción sin operarios. 6) Duración: 99 años. 7) El capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en 2.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal por todo el término de duración de la sociedad, a cargo del Sr. Ramiro Luis Marin, DNI 37.006.480 CUIT 20-37006480-7 como gerente titular con domicilio especial en Miñones 890 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y la Sra. Alejandra Fabiana Lopez, DNI 17.880.236 CUIT 23-17880236-4, como gerente suplente constituyendo domicilio especial en Miñones 890 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de julio de cada año. Delma N. Martinez, Contadora Pública Nacional.

**ARTE PLOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto constitución La Plata. 28/08/2024 Socios gerentes Ceferino Victor Alberto Peralta, 57 años, DNI 17.851.032, CUIT 20-17851032-1, Ingeniero Civil, nacido 18 octubre 1966, argentino, viudo primeras nupcias con Andrea Ivone Charro y Matias Peralta Charro, 22 años, DNI 44.044.974, CUIT 20-44044974-4, comerciante, nacido 7 abril 2002, argentino, soltero hijo de Ceferino Victor Alberto Peralta y Andrea Ivone Charro, ambos domiciliados en 53 N° 528, piso 7, Depto. A, La Plata, La Plata, Buenos Aires. Instrumento 31/07/2024. Denominacion Arte Plop S.R.L. Domicilio social 18 N° 3698, Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. Buenos Aires. Objeto social: Realizar por si o por terceros o asociados actividades comerciales fabricar, vender, comprar, distribuir artículos de librería, papelería y cartulinas, producción, transformación papeles, cartones y materias primas, productos e implementos industria grafica y papeleria, envases cartulina, insumos Venta de productos escolares y de oficina, paquetería, servicio de copias e impresiones comercialización e importación de bazar, juguetes, juegos didácticos, mochilas, computación, artículos manualidades la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y ejercer obligaciones, realizar contratos, participar en empresas y negocios relacionados al objeto. Explotacion, comercialización, organización, producción e intermediación de eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales. Gráfica 1) fabricar, comercializar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir herramientas maquinarias productos electrónicos electromecánicos y bienes muebles en general (maquinas de imprenta, aparatos offset, tipografía, serigrafía, accesorios, instrumental, artefactos, librería e imprenta, sellos de goma, fotocopias, publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial. 2) Diseño grafico e impresión, fotografía, plotteo, gigantografías. Fabricacion tarjetas sobres papel con membrete, cuadernos, encuadernación, anillado. 3) Venta regalería y cosas nuevas, decoración cuadros. Licitaciones publicas o privadas, realizar actos y contratos. Capital social \$90.000. Administracion ambos Socios Gerentes indistintamente. Duracion de los cargos todo el plazo de la sociedad. 99 años. Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. Autorizados para inscripción y todo tramite D.P.P.J. María Laura Soliani, DNI 20.416.907 y Ceferino Victor Alberto Peralta, DNI 17.851.032, Socio Gerente.

**BETTERFLY ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 05/12/2023 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Fernanda Mierez a su cargo de Director Suplente y designar a Marcos Moreno Hueyo en su reemplazo como Director Titular, quien constituye domicilio especial en Libertad 836 CABA. Firma. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

**GOPEMAJE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 15/8/2024. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**SEÑALARTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. Por Acta de Reunión de Socios del 28/8/24, obrante al f° 2 del Libro d Actas de Reunión de Socios n° 2, Rubricado por la DPPJ el 26/8/24, se decide por unanimidad modificar el objeto social y reformar el estatuto, quedando redactada la Clausula tercera de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta

propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, pudiendo participar en licitaciones y concursos públicos y/o privados, a las siguientes actividades: 1) Diseño, fabricación, venta, distribución, montaje, mantenimiento de elementos para la comunicación visual. Carteles y letreros sobre todo tipo de materiales, estáticos, animados mecánicamente o electrónicos; murales, afiches, posters, ploteados, gigantografías; displays y elementos Pop: Señalización vial, seguridad industrial, en edificios públicos o privados. Publicidad fija o rodante. Pantallas de información, pizarras, relojes. Decoración de vehículos, vidrieras y marquesinas. Impresiones, folletos, autoadhesivos, logos, serigrafías y estampados. 2) La compra venta, importación y exportación de materia prima y de productos terminados; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista, de muebles, accesorios, electrodomésticos, y productos electrónicos de consumo, ropa de cama, mantelería, paños de cocina, toallas; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista de ropa, maletas y productos de aseo personal, calzado; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista de productos merchandising y packaging; comercialización, compra venta minorista y/o mayorista de juguetes, inflables; trofeos; carpas, gazebos, toldos. Para la realización del objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos y contratos lícitos fuere menester. 3) Mediante el aporte de capitales a sociedades, respetando las limitaciones dispuestas por la ley de Sociedades Comerciales para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con su objeto social, siempre con dinero propio. La entidad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras operaciones que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.”. Lucía Malpeli, Notaria.

### **QUALITY MEATS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Genaro Antonio Bartucci, argentino, 25/04/1994, DNI 38.283.742, CUIT/CUIL 20-38283742-9, soltero; Verónica Vanessa Cancela, estadounidense, 22/04/1969, DNI 93.647.526, CUIT/CUIL 23-93647526-4, casada. Ambos comerciantes y domicilio en Matheu 1176 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 296 del 12/08/2024. 3) Quality Meats S.A. 4) Av. Edison 465 local 1, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comerciales: Compra, venta y distribución de carne vacuna, porcina y aviar; II) Frigoríficos: Producción, industrialización, explotación y comercialización en general, de cualquier procedimiento que tenga por finalidad la utilización del frío; III) Explotaciones agrícolas ganaderas: a) Agricultura; b) Ganadera; IV) Estibajes: Prestación de servicios de estibajes; V) Barracas de lanas y cueros - Curtiembres: Industrialización, consignación, representación, compra, venta, acopio y distribución de productos lanares, en sus distintos tipos y categorías; VI) Maquinarias agrícolas; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Exportación e importación; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$30.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Lucas Genaro Antonio Bartucci; y Dtor. Sup.: Verónica Vanessa Cancela: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lucas Genaro Antonio Bartucci. 10) 31/07 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **VEMUMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/07/2023 se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. El Sr. Hugo Ricardo Martínez, CUIT 23-08707944-9, domic. Corrientes N° 2098, Mar del Plata, General Pueyrredón, conservará los libros y los doc. societarios. CPN Ignacio Pereda.

### **AIRES DEL TUYÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 28/08/2024 “Aires del Tuyú S.R.L.” - Calle Tridente N° 1552, Pinamar, pdo. Pinamar, Bs. As. 1) Myrian Susana Paez, 15/05/1975, DNI 24.408.649, CUIT/CUIL 27-24408649-2, diseñadora gráfica; Joaquín Bustillo, 11/12/1976, DNI 25.737.609, CUIT/CUIL 20-25737609-6, empresario. Ambos argentinos, casados y domicilio en De Las Hesperides N° 1559 Pinamar, Pinamar, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comercial: La sociedad se podrá dedicar a la producción, obtención, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas y/o sus partes vegetales para siembra, en todos sus niveles y variedades y especies; B) Explotaciones agrícolas ganaderas: agricultura; ganadería; forestación; D) Apicultura; E) Maquinarias agrícolas; F) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; G) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; H) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; I) Frigoríficos; J) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera; K) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; L) Diseño gráfico: Servicios de diseño gráfico, creación de logotipos, identidades visuales, ilustraciones, publicidad gráfica, diseño editorial, diseño web; M) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; N) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; O) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; P) Mandatos y servicios: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; Q) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; R) Financieras:

Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/03. 6) Org. Adm.: Gte. Myrian Susana Paez por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**FRANTINO BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 6, 05/08/2024: 1) Renuncia de socia Yanina V. Ríos y, en su reemplazo, designación de nueva socia, la Sra. María Cristina Rodríguez. 2) Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 01/08/2024: Cedente Yanina V. Ríos, 25 cuotas de valor nominal \$100 cada una; Cesionario María Cristina Rodríguez, 25 cuotas de valor nominal \$100 cada una. 3) Reforma del artículo cuarto: Distribución de las cuotas sociales con posterioridad al acto de cesión: Lautaro J. Bognanni 475 cuotas sociales y María Cristina Rodríguez 25 cuotas sociales. 4) Ratificación gerencia de la sociedad, a cargo de Lautaro J. Bognanni. Darío Javier Faure, CPN.

**BRISAS JANTOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerente, Cambio de sede social). Por Acta de Asamblea de fecha 29/07/2024 se resuelve: 1) Designar Gerente a Olga Elida Hiperdinger, DNI 12605654, CUIT 27-12605654-6, domicilio especial en sede social. 2) Modificar el Domicilio de la sede social a Hernandarias N° 1440 de la localidad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

**CAIM CAPACITACIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: donde decía Gabriel Federico Criscuolo debió decir Gabriel Federico Sampayo. Nombre correcto del socio y Presidente: Gabriel Federico Sampayo. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

**SIVISPACEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Aguilera Nicolás, Argentino, soltero, nacido el 02/02/1975, abogado, DNI 24.421.236, CUIT 20-24421236-1, domiciliado en calle 531 N° 1673, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Aguilera Juan Miguel y Simonte Josefa Emilia y Oliva Stella Maris, argentina, nacida el 01/02/1953, DNI 10.517.432, CUIT 27-10517432-8, casada en primeras nupcias con Cardone Loreto Renato, comerciante, domiciliada en calle 25 N° 4905, de la localidad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento Privado 05/10/2023; 3) Denominación: Sivispacem S.R.L. 4) Domicilio: 531 N° 1673, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: explotación de supermercados y minimercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, cigarrillos, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y mnermercados. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Insumos de ferretería: compraventa, distribución de artículos de ferretería, electricidad, plomería, gas e instalación, bulonerías, sanitarios, pinturas, bazar, cerrajería, electrodomésticos, muebles, limpieza e higiene personal, ropa de trabajo, electrónica, seguridad y protección personal, herramientas manuales y eléctrica, compra venta, permuta, importación, exportación, alquiler, representación y distribución mandato consignación de herramientas, equipos, rodados, y maquinaria de uso industrial, y/o domestico, su repuesta y accesorios herraje y elementos arquitectónicos , de metal, alambres y alambrados rústicos y artísticos, urbanos o rurales. Insumos para la construcción: Venta y distribución de todo tipo de productos e insumos para la construcción. Servicio de limpieza: tarea de limpieza edificio, locales, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, trenes, aeropuertos, aeroparques aeroclubes, aeronaves, buques, barcos yates, botes, motores, estación de servicio, sean todos estos de carácter público privado, pudiendo proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Servicios de lavandería y prestación de servicios plaguicidas. Mantenimiento de espacios verdes, recolección de residuos domiciliarios e industriales en forma privada. Barrido manual y mecánico, lavado a presión de vereda, frentes e instalaciones industriales. Limpieza de conductos pluviales y cloacales, alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales. Consultoría: prestación integral de consultoría empresarial, electoral, en materia comercial, marketing, financiera y técnica, confección y realización de encuestas, sondeos y otros instrumentos metodológicos de estadística para cumplir con las tareas de consultoría. Servicios de aeronáutica y navegación: La explotación del transporte aéreo y marítimo de personas, mercancías de toda clase y correo. La explotación de los servicios de asistencia técnica, operativa y comercial a las aeronaves y buses, pasajeros, carga y correo. La explotación de los servicios de asistencia tecnológica y consultoría en materia aeronáutica, aeroportuaria y de transporte aéreo y marítimo. La explotación y desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte aéreo y marítimo. La explotación de servicios de mantenimiento de aeronáutico de célula, motores, instrumentación y equipos auxiliares. La explotación de servicios de formación e instrucción en materia aeronáutica. Capacitación y captación de personal destinado a las actividades directas y conexas. Inmobiliarias. financieras: quedando excluida toda aquella que se encuentre expresa o implícitamente considerada en la ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. Constructoras: Mediante la construcción de todo tipo de edificios, obras viales, de desagües, energéticas, de señalización y de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Licitaciones. Importadora y Exportadora. Industriales: Compra, venta, fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, de madera y plásticos para elementos relacionados con los rubros: artículos y artefactos para el

hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, plásticos, maderero, materiales para la construcción, muebles, maderas, metalúrgicos, agropecuarios y de la alimentación. Transportes. representaciones y mandatos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$100.000 en 1.000 cuotas de \$100 c/u, vn. 8) Administración: Socio Gerente: Aguilera Nicolás, duración: todo el término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/05. Viviana Inés Petralia, Cdora. Pública, autorizada.

**NEXA LINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Natalia Analía Silicz, arg., nacida el 23/12/1983, casada, DNI 30.599.494, comerciante, domiciliada en la calle 137 N° 7.400, Lote 17, Barrio Fincas de Hudson, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires; y Luisa María Batiuk, arg., nacida el 26/04/1967, casada, DNI 18.377.649, comerciante, domiciliada en la calle 137 N° 7.400, Lote J5, Barrio Fincas de Hudson, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 26-08-2024.- 3) "Nexa Line S.R.L." 4) Domicilio Social: calle 1236 N° 960, Unidad Funcional 14, de la ciudad de San Juan Bautista, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, subalquiler, intermediación y administración de todo tipo de inmuebles, incluidas las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, como así también urbanas, suburbanas y rurales y todo tipo de operaciones inmobiliarias en general, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas y urbanización; b) Constructora: mediante la dirección, coordinación, proyección, promoción, construcción, comercialización y venta de proyectos inmobiliarios, en general, así como la refacción, remodelación y reparación de edificios afectados por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles en general de uso comercial, vivienda, industrial y/o agropecuarios. Dirección y administración de edificios, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias y tareas de consultoría. Podrá además, dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción y sus accesorios en general; c) Financiera: realizar actividades financieras para el cumplimiento del objeto social, a excepción de las fijadas expresamente por la Ley de Entidades Financieras.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, pudiendo además participar de licitaciones públicas y/o privadas, tanto en el ámbito, nacional, provincial o municipal.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$1.000.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Luisa María Batiuk, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) La socia gerente constituye domicilio especial en la calle 1236 N° 960, Unidad Funcional 14, de la ciudad de San Juan Bautista, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes.

**ATOLE COCINA CENTRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodríguez Cardozo Fernando Javier, Uruguayo, 10/10/1985, soltero, comerciante, DNI 94158134, Cuit 20-94158134-0, Merlo 2372, Moreno. París Naomi Ailen, argentina, 24/07/1994, soltera, locutora, DNI 38319092, Cuit 23-38319092-4, Belaustegui 1712, Paso del Rey, Moreno. 2) 19/08/2024.- 3) Atole Cocina Central S.R.L. 4) Belaustegui 1710, Paso del Rey, Moreno, pcia. Bs. As. 5) Elaboración y comercialización de comidas para eventos (catering), en lugares públicos o privados. Servicio de cafetería, pastelería, y expendio de comidas y bebidas (incluido bebidas alcohólicas) en lugares habilitados. Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas. Venta al por menor y por mayor de alimentos, incluidos los de elaboración propia. 6) 99 años. 7) Capital \$100.000. 8) Administración y Representación: Socio Gerente Rodríguez Cardozo Fernando Javier por el plazo de duración de la sociedad 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la sindicatura - Art. 55 LSC- 10) 30 de junio. Tatiana Sendros, Apoderada - DNI 35.724.442.

**MOTORES ELÉCTRICOS Y COMANDOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 29/7/24. Presidente: Ángel Pedro Canclini, DNI 14306582, 10/3/62, casado; Director Suplente Federico Matías Canclini, 1/4/91, DNI 36493749, soltero. Ambos arg., empresarios y dom. Saavedra 926, Campana, Bs. As.; Julio Querzoli, CP.

**FRIGORÍFICO LAS TORCACITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS del 26/8/24. Reforma del Artículo 3: a) La compra, venta, intermediación, consignación, explotación, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de frigoríficos, de carnes, ya sean Ovino, bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas, derivados y congelados. Julio Querzoli, CP.

**MEGADION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Laura María Jesús Pisa, nac. 25/12/1981, divorciada, comerciante, dom. Alberdi 2531, 8 G, Mar del Plata, DNI 29257086, CUIT 23292570864; Luis Santiago Verdi, nac. 6/5/2003, soltero, estudiante, dom. Lavalle 2645, Mar del Plata, DNI 44859027, CUIT 20448590276; Luis Mariano Verdi, nac. 7/7/1973, divorciado, comerciante, dom. Lavalle 2645, Mar



del Plata, DNI 23313581, CUIT 20233135810, argentinos. Esc .Pública 156 de 28/8/2024. Denominacion: Megadion S.R.L. Domicilio: Santa Fe 1634, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Objeto: (Hotelería) alojamiento de personas en hoteles residenciales, hospedaje, aparts, camping, tiempo compartido, y explotación de servicio de bar, comidas, espectáculos y variedades; (Gastronomía/Esparcimiento), explotación concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurants, casas de té, cafeterías, panaderías, pubs, pizzerías, y afines; servicios de lunch, bebidas y artículos gastronómicos y Catering; comercialización de productos de la industria alimenticia y gastronómica, elaboración y distribución de comidas. Duración: 99 años. Capital: \$ 600000. Adm. y Rep.: 1 gerente por termino de duración de Soc. Gerente: Luis Santiago Verdi. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/04. Nicolas Beroiz, Notario.

**FETONTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Fetonte S.R.L. Domicilio: Alsina 1441, Bahía Blanca. 1) Socios: Rodrigo Sebastián Palacio, argentino, soltero, nacido el 05/02/1982, deportista profesional, DNI 29.300.777, CUIT 20-29300777-3, domicilio Alsina 1441, Bahía Blanca y Wanda Cecilia Fernández, argentina, soltera, nacida el 15/01/1983, comerciante, DNI 30.062.500, CUIT 27-30062500-8, domicilio Alsina 1441, Bahía Blanca. 2) Inst. const.: 22/07/2024. 3) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranj. las sgtes. act. en sus distintos rubros: Alquiler instalaciones deportivas: a) La programac., organizac., administrac., gerenciam. y realizac. de todo tipo de eventos y reuniones empres., cult., soc., artíst. y deport. La explotac., comercializac., organizac., producc. e intermediac. en todo tipo de eventos, muestras y espectác. deport., artíst., cult. y/o instit., pudiendo contratar al efecto, artistas o deport., así como también los lugares necesarios para la realizac. de tales act. Especialmente explotac. de gimnasios, en todas sus especialid., act. Deport., recreat., relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alq., explot. y adm. de canchas de tenis, squash, pádel, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos; espacios de recreac. deport. y esparcim.; gimnasios y salas de entrenam. y los ss. conexos de bar; explotac. de ss. de juego, parques y jardines de recreo, entretenim. para niños y adolescentes, act. deport. y artíst.; explotac. de hoteles, hospedm y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adq., enaj. y perm. de bs. inm. destinados a tal fin; b) Org. de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalac. de la soc. Publicitario: Explotac., compra, vta. y arrendam. de agencias, empresas y espacios de public., en los ámbitos radial, gráfico, mural, televisivo, cinematogr., así como también por medio de megáf. móv., prensa, impresos de toda clase, inclusive chapas, afiches, carteles, internet y redes soc., aparatos relac. con la act. publicit. en cualq. de sus formas. Sistemas informáticos: exportac., importac., asesoram., comercializac., instalac., sop. y mantenim. de softwares dirigidos a ss. de tecnolog. en sist., desarrollo de softwares, intelig. inform., programac. en gral; la soc. podrá llevar adel. ss. de diseño gráficos web inform., desarrollar e instalar aplicac. en los eq. inform.; realizar análisis, programac., preparac. y aplicac. de sist. inform. para toda clase de act., su sumin., implantac. e integrac., así como la formac. y el asesoram. a pers. y empr. y la compraventa de ins. de sist. inform.; creac., diseño, desarrollo, producc. y mantenim. de sist. inform. y estruct. de software, la implem., puesta a pto., resoluc. de incid. y soporte local o a distancia de los sist. de software desarrollados, propios o de terceros; elab. y mantenim. de la docum. técnica y func; ss. de comp. y procesam. de datos, análisis, desarrollo e implantac. de sist.; Consultoría: Prest. de ss. de asesoram., organizac. y consult. integral en seg. e hig., manejo de riesgos grales. o partic., ing., medio amb., indust., desarrollo e implement. de software; los que serán prestados por prof. idóneos habilit. y matric. contratados al efecto en cumplim. de los requis. leg. y reglam. en vig.; Adm. y coord. de la prestac. de los ss. descritos, contratando a pers., empr. u org. que a tal fin sea necesario; Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; audit. y consult.; Inmobiliaria: compraventa, locac., permuta, subdiv., reformas, construcc., prop. horiz., clubes de campo, y cualq. otra forma de utilizac., subdiv., intermed. y loteo de inm.; Industrial: construcc., subcontratac., montaje, mantenim., revestim., realizac., proy., cálc. y direcc. de obras ind., civ. y comerc., reparac. y sum.; fabric. de ins. y prod.; Comercial: Compra, vta., importac., exportac., distrib., por may. y men., de prod. ind., de construcc., bazar, rep., vestim., calzado, juguet., libr., limp., marroquin., perfum., regal., manufac., fabric., procesam., ensamblaje, transform., maquila, mantenim., compra, vta., distrib. y comerc. de toda clase de bs. y prod., term. o semi-term., partes materiales para todo uso y maq., eq., herram., instrum. e implem. para los fines soc. y/o comerc.; Importación y exportación: de mat. primas, prod., subprod., mercad., bs. y ss., por cta. propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relac. a bs. y ss. nac. o import. dest. al merc. int., y llevar a cabo todas las act. y ss. vinc. con la export. e import.; y en gral. el desarrollo de cualq. act. y la ejec. o celebr. de cualq. acto o contrato relac. con los obj. ant.; Representaciones: Mediante la represent. de firmas que se dediquen a la fabric., vta., fraccionam., export., recepc., control y embarque de cualq. tipo de mercad. cuya comerc. sea permitida por las disp. en vig. que rigen sobre la mat. También podrá actuar en el caráct. de distrib. de las mercad. cuyas represent. acepten; Mandataria: Ejercer mandatos, comis., consign., representac., despachos de aduana, patentes, marcas de fáb., lic., diseños ind., comprarlos, venderlos y percibir cualq. remunerac. por la intervenc., sean de origen nac. o extranj., actuando ante las Adm. Nac., Prov. y/o Munic.; Inscribirse en el reg. que establezcan las aut. de aplic., como proveed. del Estado Nac., Prov. y Munic. de acuerdo con las reglam. vig.; Licitaciones: Mediante la interv. en licitac. de entes púb. y priv., nac. o extr., análisis de of. y adjudic., intervenc. en concursos priv. o púb. para celebrar contratos de prov. o locac. de bs. ms. o inm. y la prest. de ss. que se encuentren especific. en el obj. soc. Servicios: locac. de ss. y de obra, de herram. y maq. para la ind., la agric., la construcc. y el comerc., se incluye la prov. de bs. y ss. al Estado, ent. interm., empresas y partic. Consult., asesoram. y gest. respecto de todo tipo de doc. necesaria para la habilitac. y/o radic. de ind. a nivel internac., nac., prov. y munic. Ss. de seg. e hig. Servicios ambientales: Podrá importar y exportar equipam. e ins. de todo tipo y prod. que integran el obj. y comercializ.; actuar como distrib. y/o represent. de prod. y ss., recibir y otorgar franquiciados. Podrá participar en intermediac., transform., benef., comis., referidos a cosas y ss. que integran el obj. Para la procec. del mismo la Soc. tiene plena capac. juríd. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vig. y este contrato autorizan. 5) Capital: \$60.000 dividido en seiscientas cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Wanda Cecilia Fernández, Gerente; 7) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. Wanda Cecilia Fernández, socia Gerente. Dario Javier Faure, CPN.

**PERSEA MARINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad 2) Instrumento Privado 10/07/2024. 3) Hauqui Agustín Ignacio, argentino, casado 1º nupcias Danila Nejamkin, médico, 07/02/81, 476 esq. 133, City Bell, La Plata, Buenos Aires, real y especial, DNI 28484187, CUIT 20284841876; Freire Nahuel, argentino, casado 1º nupcias Virginia Dalla Salda, consultor, 02/09/83, 144 N° 1382, City Bell, La Plata, Buenos Aires, real y especial, DNI 30460345, CUIL 20304603454; Iturriz Luciano, argentino, soltero, médico, 05/11/75, Iturriz Raúl Horacio y Núñez Mirta Susana, 459 N° 1565, City Bell, La Plata, Buenos Aires, real y especial, DNI 24383783, CUIT 23243837839; Olgiatti Ezequiel Eduardo, argentino, casado 1º nupcias Justina Gisande, abogado, 15/04/88, 30 N° 466, City Bell, La Plata, Buenos Aires, real y especial, DNI 33677278, CUIT 20336772789; Barros Schelotto Hugo Pablo Luis, argentino, divorciado 1º nupcias Suarez Crivaro Florencia, médico, 19/05/71, 21 N° 564, City Bell, La Plata, Buenos Aires, real y especial, DNI 22029782, CUIT 24220297825; Nejamkin Pablo, argentino, soltero, veterinario, 11/08/86, Ricardo Nejamkin y Silvia Capurro, Massini N° 649, Tandil, Buenos Aires, real y especial, DNI 32668024, CUIT 23326680249; Tassi Agustín, argentino, casado 1º nupcias María José Boccabella, empresario, 16/12/85, 467 N° 5000, City Bell, La Plata, Buenos Aires, real y especial, DNI 31795396, CUIT 20317953969; Zegen Carmona Marcos, argentino, soltero, empleado, 03/06/99, Marcelo Eduardo Zegen y Cecilia Emilia Carmona, Cazadores N° 2263, CABA, real y especial, DNI 42011634, CUIT 23420116349; Nejamkin Andrés, argentino, soltero, biólogo, 22/09/92, Ricardo Nejamkin y Silvia Capurro, Rejón N° 5932, Mar Del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, real y especial, DNI 37557492, CUIL 20375574922; Galizia Raul Alberto, argentino, divorciado 1º nupcias Roueres Patricia Alejandra, comerciante, 16/06/61, Buenos Aires N° 1096, Rio Cuarto, Córdoba, DNI 13738843, CUIT 20137388430 y Romano Marcelo, argentino, divorciado 1º nupcias Stigol Clara, economista, 25/05/56, Virrey Arredondo 2879, CABA, real y especial, DNI 11774841, CUIT 20117748414; 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto. producción, consignación, comercialización, fraccionamiento y procesamiento industrial de productos frutihortícolas, agrícolas, y ganaderos, en el país o en el exterior. 6) Capital: \$10.000.000,00. 7) Administración uno o más gerentes, socios o no, individual e indistinta, por todo el término de la sociedad. 9) Fiscalización socios. 8) 31/12 de cada año. 9) Rejón, N° 5932, (7600) Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. 10) Gerente: Hauqui Agustín Ignacio. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

### **BUENA PROA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 26/01/2023 se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Sebastián Blandino, DNI 21.654.074, CUIT 20-21654074-4, arg., 19/07/1970, com., casado prim. nupcias, Rosales, N° 3157, MDP, Bs. As.; Director Titular: Retrivi Mariano, arg., 27/08/1969, D.N.I. 20.985.769, CUIT 20-20985769-4, casado seg. nupcias, com., Jorge Newbery 5005, MDP, Bs. As. Director Suplente: Martínez Julieta Lucia, DNI N° 30.366.426 y CUIL 27-30366426-8, arg., 26/05/1983, com., casada prim. nupcias, Jorge Newbery 5005, MDP, Bs. As. Pte. Blandino Sebastián.

### **REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA URQUIZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68065704-8. Se rectifica publicación del 21/03/2024: por acta de Reunión de Socios de 15/07/2024 se rectifica el acta de reunión de socios de 05/12/2024, artículo 1º, quedando redactado de la siguiente forma: "Primero: la Sociedad se denominará Rehabilitación y Terapia Física Urquiza S.R.L. y tiene domicilio legal en la provincia de Buenos Aires pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país". Luz María Mujica, Abogada Autorizada.

### **TERMINAL DE FERTILIZANTES ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 12/06/2024 se resolvió fijar en tres los Directores Titulares y en tres los Directores Suplentes, designando como Directores Titulares a: 1) Jose Fernando Castellí, Presidente. 2) Segundo María Palazón, Vicepresidente. 3) Victor Oreste Accastello y Directores Suplentes a 1) Marcos Eugenio Prenna 2) María Verónica Imoda Frattini 3) Ramon Fernandez Asenjo. Todos constituyen domicilio especial en Camino de la Costa KM 4,7 de la localidad y partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires con excepción de María Verónica Imoda Frattini y Ramon Fernandez Asenjo que constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 501, CABA. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

### **SAN MIGUEL COMBUSTIBLES S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20/05/2024 se reforman los siguientes artículos del estatuto: art. 13 Administración: Directorio de 1 a 9 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, art. 14: Duración de directores tit. y supl.: 3 años y art. 20: se prescinde de sindicatura, fiscalización a cargo de los socios, art. 55 LGS. Asimismo se designa nuevo directorio: Presidente: Federico Nicolás Somovilla (DNI 23.333.888) y Director Suplente: María Florencia Somovilla (DNI 22.406774) ambos con domicilio especial en Av. Pte. Perón 1887, loc. y pdo. San Miguel. Lorena Casadidio, Autorizada, DNI 22.467.719.

### **DON ANTONIO ELE S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que por AGE de Don Antonio Ele S.A. del 31/08/2018, se aprueba la Escisión de la sociedad por la que se crea Doña Leonor I S.A. a) Escidente: Don Antonio Ele S.A. calle 93 N° 925, Necochea, Buenos Aires, Legajo DPPJ PBA 81637, CUIT 30-66640015-8.b) Don Antonio Ele S.A. al 31/07/2018: Activo: \$3.245.833.47; Pasivo: \$1.902.890.99. c) Se destina a la nueva sociedad; Doña Leonor I S.A. Activo: \$1.180.000.00; Pasivo: \$0.00; d) Doña Leonor I S.A., Avenida 59 N° 2151; Necochea, Buenos Aires. e) La escidente continua su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Martín Leandro Rodríguez, Abogado, T° 25 F° 99 CALZ.

sep. 3 v. sep. 5

**VARIOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SAMANTA VERÓNICA MORENI, DNI 31.693.880, lo dispuesto mediante DISPO-2024-450-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de EX-2024-12841041-GDEBA-DPMMJYDHGP, DNI 31.693.880, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa "Salvano, Héctor Daniel c/Samanta, Moreni y Otro s/Acción reivindicatoria", expediente DL49/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-14561881-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Samanta Veronica Moreni, DNI 31.693.880, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 01409998012000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Samanta Verónica Moreni, DNI 31.693.880, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”.

**Lucía Vazquez**, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a WALTER ABEL MORENI, DNI 11.700.834, lo dispuesto mediante DISPO-2024-451-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-12841082-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora

por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marikena Vivian Martin, Matrícula DL035, en la causa "Salvano, Hector Daniel c/Samanta, Moreni y Otro s/ Acción Reivindicatoria", expediente DL49/2023 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-14559672-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Walter Abel Moreni, DNI 11.700.834, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar".

**Lucía Vazquez**, Directora.

ago. 29 v. sep. 4

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a profesionales Martilleros y Corredores Públicos Matriculados en el Departamento Judicial de Mar del Plata a los fines de inscribirse en el Registro de Martilleros y Corredores Públicos, cuya apertura se dispone a través del presente por el Departamento Ejecutivo. A tales fines se informa a los profesionales Martilleros que deseen inscribirse, que deberán presentarse en la Oficina de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 del segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 7:30 a 12:30, los que deberán concurrir con copia de: a) DNI b) Título habilitante, y c) Credencial o constancia de matrícula vigente en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mar del Plata. La inscripción se realizará únicamente de manera presencial, por el plazo de diez (10) días hábiles, comenzando a regir a partir del día de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión gráfica de esta ciudad. El sorteo se realizará el 12 de septiembre de 2024, a las 11 horas, en la "Sala de Intendentes", en la planta baja del Palacio Municipal, según lo dispuesto por la Ordenanza 123/22 (Anexo I - "Reglamentación del Registro de Martilleros y Corredores Públicos": Artículo VI.2) y Decreto de Promulgación N° 2100/22. Para más información o consultas comunicarse al celular 2266-545948 o al mail regdominialbal@gmail.com.

**Julietta Forte**, Directora Interina

ago. 30 v. sep. 3

## MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: DESIMONE DONATO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Boccalandro N° 660 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como:

Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 508-a, Parcela: 12, Partida: 9885, Matrícula: 11879, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85502-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

ago. 30 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-7553/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
005-G-04°	DANIEL CLAUDIO RIVERA	08/03/1993 08/03/2017	RIVERA (FLIA)	BERMUDEZ	PADUA
308-G-04°	MARIA TOLEDO DE FERRARIS	15/02/1991 15/02/2009	FERRAIS OSVALDO	DRUMOT 838	S A DE PADUA
158-G-04°	BREPE MARTIRIANO ALEJANDRO	04/10/2012 04/10/2017	VALENTINI WALTER	VILLAFA#E 1353	MERLO
274BIS-G- 04°	APRILE BARBONE REGINA	22/10/2013 22/10/2018	MARCUCCI LUIS	MARMOL 355	LIBERTAD
166-G-04°	PENIDA RODOLFO FABIAN (T)	13/02/2000 13/02/2011	PENIDA MARIA LORENA	MADRID 30	LIBERTAD
333-G-04°	N.N. O NAVARRO HECTOR GABRIEL (JUDICIAL)	13/02/2000 13/02/2021	NAVARRO BENITO GABRIEL	BALCARCEL 1255	MERLO
343-G-04°	MORALES DAMIAN (T)	29/04/2000 29/04/2007	PIZARRO ZULMA GLADYS	JUANA AZARDUY Y DEL BA#AD	RAFAEL CASTILLO
229-G-04°	DORADO ORLANDO RENEE (T)	14/05/2000 14/05/2005	SILVA RAMONA	CASTELAR 2578	MERLO
164-G-04°	GAMARI NORBERTO	04/09/2000 04/09/2018	HUEZA ALICIA ELENA	J.B.JUSTO 1815	LIBERTAD
124-G-04°	BARRIONUEVO HECTOR OSVALDO (T)	08/05/2001 08/05/2006	BARRIONUEVO MARTIN JAVIER	QUINTANA Y PADILLA	MERLO
243-G-04°	MERLO ELIDA ELBA	03/12/2001 03/12/2006	ORTIZ ISMAEL FELICIANO	RAWSON 2885	MERLO
106-G-04°	UMEREZ DIEGO GASTON (T) SANTIAGO GUTIERREZ SILVANA	20/01/2003 20/01/2018	UMEREZ FRANCISCO LUCIANO	VALPARAISO Y SAN PLAS	PONTEVEDRA
127-G-04°	LOPEZ GERARDO MATIAS (T)	30/01/2003 30/01/2015	LOPEZ HECTOR MARCELO	YEGRO Y NICARAGUA	LIBERTAD
305-G-04°	N.N.MASC.O POLISANO GUILLERMO (T)	06/02/2003 06/02/2010	POLISANO NICOLAS ALBERTO	SAVIO 5150	MERLO
369-G-04°	LUGONES ERNESTO	31/08/2003 31/08/2008	LUGONES ALCIRA	OLAZABAL 1652	LIBERTAD
376-G-04°	DE LA CRUZ EUSEBIO ENRIQUE	01/09/2003 01/09/2018	VALTRE BILMA MARGARITA	SAN BENITO 1626	LIBERTAD
359-G-04°	LARROSA ELIDA NOEMI	04/09/2003 04/09/2008	MORALEJO CARLOS	LAPRIDA 66	MERLO
310-G-04	LOBO MIGUEL ANGEL (T)	31/08/2004 31/08/2017	GAITAN ESTELA ISABEL	NEUQUEN 405	MERLO
231-G-04°	ACOSTA RICARDO DANIEL (T)	28/12/2004 28/12/2017	ACOSTA NESTOR FERNANDO	DEAN FUNES 1883	MERLO
083-G-04°	ARANDA RAUL RENE (T)	04/04/2005 04/04/2017	ARANDA MARIO	PEHUAJO 1384	LIBERTAD
192-G-04°	DENIS MARINO MARCELO (T)	28/09/2006 28/09/2011	DENIS IRINEO	NICACIO ORO#O 01164	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 03 de septiembre de 2024

260-G-04°	FARIAS JOSE HORACIO	23/10/2006 23/10/2020	CABRAL MARIA DEL VALLE	ESCOBAR 2274	LIBERTAD
143-G-04°	BALLADAR PASCUAL RENATO	18/03/2007 18/03/2015	BALLADARES	BEBEDERO 1183	MERLO
101-G-04°	SANCHEZ PEDRO (T)	16/04/2007 16/04/2012	SANCHEZ NELIDA DEL CARMEN	MAGNOLIA 065	MERLO
278-G-04°	MAZOTTO NICOLAS	02/08/2007 02/08/2012	MAZOTTO ANTONIO	NOGERA 1831	SAN A.DE PADUA
119-G-04°	GRANEA OMAR ENRIQUE	19/09/2008 19/09/2015	GAUNA ALEJANDRA	GASCON 1342	JOSE LEON SUAREZ
173-G-04°	MI#O MARIO MAXIMILIANO (T)	07/10/2008 07/10/2017	HERRERA CHRISTIAN ANDRES	AV. REAL 1198	MERLO
208-G-04°	BUSTAMANTE MARIA ISABEL (T) PIRAGINO JOAQUIN	07/08/2017 07/08/2022	URTEAGA LAURA	GUEMES 3640	MERLO
054-G-04°	ENCISO PAULINO ACASIO	20/03/2009 20/03/2018	GONZALEZ MARIA ROSA	ZARRAGA 3215	PONTEVEDRA
175-G-04°	VASQUEZ RAQUEL JUANA	16/08/2009 16/08/2016	PRETTIS EDUARDO RAMON	HEREDIA Y CAMPANILLA 2016	MERLO
132-G-04°	VALLEJOS OSCAR	12/03/2010 12/03/2021	VALLEJOS MARTA ISABEL	MOSCONI 1052	MERLO
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN 1091	LIBERTAD
377-G-04°	ORELLANO BOGLIOLO ETHEL MARTHA	23/09/2010 23/09/2015	SAMANIEGO CARLOS ALBERTO	JOSE PICO 135	MERLO
370-G-04°	ARCHELLI JUAN ALBERTO	01/10/2010 01/10/2015	ARCHELLI PATRICIA NOEMI	GARCIA DEL RIO 1391	MERLO
322-G-04°	GALLARDO DAVID EZEQUIEL	24/11/2010 24/11/2015	DIAZ SALINAS IRIS	CAVIA 050	LIBERTAD
246-G-04°	BRIZUELA CRISTIAN (T)	11/03/2011 11/03/2018	VELIZAN SANDRA ELIZABETH	SOLER 2075	MERLO
271-G-04°	SANTINI ANGELICA SOLEDAD	11/03/2011 11/03/2022	GOMEZ FANNY ELENA	COLOMBRES 2951	MARIANO ACOSTA
056-G-04°	LUDUE#A MATIAS LEONARDO (T)	15/03/2011 15/03/2016	GUOLO GISELLE GABRIELA	BECKER 955	MARIANO ACOSTA
367-G-04°	ORTIZ JESUS DEL VALLE	21/03/2011 21/03/2016	ORTIZ ELDA ITATI	BAUNES Y BOMPLAN	MERLO
216-G-04°	ABREGU TRANSITO CONCEPCION	27/05/2011 27/05/2019	MEDRANO JULIO CESAR AVELINO	ECUADOR 2377	MERLO
372-G-04°	ABALOS MARCELO	14/10/2011 14/10/2018	ABALOS LUIS FERNANDO	PINCIROLLI 899	MARIANO ACOSTA
277-G-04°	VALLEJOS BERNARDO	06/12/2011 06/12/2016	BARRIENTOS LILIANA MIRTA	SUCRE 1520	LIBERTAD
073-G-04°	ORTEGA NELIDA CRISTINA	13/04/2012 13/04/2019	PONCE LORENA ELIZABET	DEL CA#ON 2847	MORENO
268-G-04°	YACANTE ANALIA	19/04/2012 19/04/2019	YACANTE EVELIN MARGARITA	DOBLAS 3212	LIBERTAD
162-G-04°	MARQUEZ MIGUEL ADOLFO	27/06/2012 27/06/2019	MARQUEZ YANEL ROMINA	FINOCHETO 2265	MERLO
019-G-04°	CASTA#O JULIO RAMON	28/06/2012 28/06/2019	MARTINEZ EVA INES	2 DE ABRIL	MERLO
287-G-04°	CANOSA JUAN CARLOS	29/06/2012 29/06/2017	SANCHEZ MARCELINA	ROSSINI 1228	MERLO
176-G-04°	CORONEL ISAVELINO	29/06/2012 29/06/2017	CORONEL GLADYS ANGELICA	BELLA VISTA 7180	MERLO
117-G-04°	BARRIONUEVOS MARCOS	01/07/2012 01/07/2017	BARRIONUEVO FRANCISCO	JUAN BEGUSTO 1270	LIBERTAD
113-G-04°	RODRIGUEZ JUANA ROSA	01/07/2012 01/07/2017	FARIAS RAMON ERNESTOR	PATRICIAS ARGENTINAS 683	MERLO
314-G-04°	MERELES JUAN IGNACIO	03/07/2012 03/07/2017	MERELES RIVEROS CLEMENCIA RAQUEL	AMBROSETTI 2700	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 03 de septiembre de 2024

375-G-04°	MIRANDA MARIO	07/09/2012 07/09/2017	MIRANDA SILVINA LEONOR	SAN ISIDRO 671	MERLO
025-G-04°	ALVAREZ PEDRO PASCUAL	21/09/2012 21/09/2019	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO	POSTA DE YATASTO 633	MERLO
098-G-04°	HERRERA ADOLFO RICARDO	26/09/2012 26/09/2020	AGUIRRE RAMONA ANTONIA	ANGEL RODRIGUEZ 5890	MERLO
141-G-04°	SANABRIA OZORIO PETRONA LIDIA	29/09/2012 29/09/2019	DIAZ RAFAEL CELEDONIO	MU#IZ Y ZABALA	MERLO
155-G-04°	RODRIGUEZ MARIA ROSENDA	30/09/2012 30/09/2019	VELEZ ROBERTO	MEDINA 1815	LIBERTAD
121-G-04°	QUIROGA EMILIA	03/10/2012 03/10/2019	ABREGO LAURA ALEJANDRA	POSTA DE YATASTO 1691	MERLO
147-G-04°	ACOSTA RAMON INASIO	04/10/2012 04/10/2019	ACOSTA MARCELO RAMON	GABOTO 1373	MERLO
144-G-04°	PEREIRA MAURO	08/02/2013 08/02/2018	PEREIRA LUIS ALBERTO	SAN JUAN 5044	HURLINGHAN
069-G-04°	BUIDE FABIAN EDUARDO (T)	22/03/2013 22/03/2020	BUIDE LUIS ADOLFO	PEDRO BENOIT 1429	MERLO
074-G-04°	MOLINA INOCENCIA VICTORIA	30/03/2013 30/03/2020	ROCHA BONIFACIO ROBERTO	BRIAND 1060	SAN A.DE PADUA
086-G-04°	CHAVEZ TERESA	31/03/2013 31/03/2021	ZABALA GERMAN RICARDO	GALLARDO 1804	MERLO
279-G-04°	HILLIER ADOLFO JOSE	03/04/2013 03/04/2018	HILLIER ANDREA MARCELA	MATACO 2315	LIBERTAD
030-G-04°	HASSI LIDIA ESTER	03/04/2013 03/04/2020	GARCETE RAMON PEDRO	CASINO DE SUBOFICIALES	MARIANO ACOSTA
350-G-04°	TORREZ OLGUERA LAZARO	11/04/2013 11/04/2020	TORREZ CAHUSIRI TRIFON	RICO 645	MARIANO ACOSTA
140-G-04°	GACHE BLANCA NELIDA	12/04/2013 12/04/2018	ALTAMIRANO SANTOS RAMONA	PLAZA 3967	CAPITAL FEDERAL
325-G-04°	TEJADA ROBERTO	13/04/2013 13/04/2020	TEJADA NORMA VALERIA	DE LA ESNAOLA 1599	PONTEVEDRA
165-G-04°	VIDELA JOSE APOLINARIO	14/04/2013 14/04/2020	LOBOS TOMASA	ESNAOLA 850	PONTEVEDRA
286-G-04°	GASIBE AIDA ADELFA	18/04/2013 18/04/2020	GRIPPI LUIS ANTONIO	GUARDIA VIEJA 1192	MERLO
270-G-04°	SILVA ALBERTO MARIO	18/04/2013 18/04/2020	SILVA ALBERTO OSVALDO	ECUADOR 824	ESCOBAR
253-G-04°	TERCIANO CARLOS FELIX	11/06/2013 11/06/2018	TERCIANO KARINA SILVIA ELIZABETH	LAUTARO 965	MERLO
238BIS-G-04°	ANDREANI ANGEL MARIO	08/09/2013 08/09/2018	ANDREANI SABRINA ANAHI	ESQUIU 1059	LIBERTAD
316-G-04°	DIAZ OLGA BEATRIZ	10/09/2013 10/09/2018	FRITZ KARINA CELIA	SANTA CRUZ 2775	JOSE LEON SUAREZ
217-G-04°	COLELLA CARMEN LUJAN (T)	09/10/2013 09/10/2020	CALERMO BALBINO ESTEBAN	TELIER 296	MERLO
222BIS-G-04°	DIAZ ALCIDES RAUL	20/10/2013 20/10/2018	RANNO JUAN JOSE	PASAJE LA AMISTAD 2250	HURLINGHAN
247BIS-G-04°	VERA ELENA FRANCISCA	20/10/2013 20/10/2018	LEON MARIA ELENA	ANTEQUERA 1051	MERLO
248BIS-G-04°	GONZALEZ PAMELA ELIZABETH	20/10/2013 20/10/2018	FARIAS ROSA LEONOR	PERGAMINO 1076	MERLO
273BIS-G-04°	FREDES OFELIA	20/10/2013 20/10/2018	GRAS SILVIA ISABEL	25 DE MAYO 4278	MERLO
209BIS-G-04°	ROMERO ROGELIO LUIS	21/10/2013 21/10/2018	RAUTTO SERGIO LUJAN	MONTALVO 534	MERLO
300BIS-G-04°	PIETKOWSKY CASIMIRO	21/10/2013 21/10/2020	PIETKOWSKY ALEJANDRA GRACIELA	SULLIVAN ED. 10 P.B "C" 1200	SAN A.DE PADUA
313BIS-G-04°	OLEARO HUMBERTO PRIMO	23/10/2013 23/10/2018	OLEARO EDUARDO JOSE	VESPUCCIO 222	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 03 de septiembre de 2024

157BIS-G-04°	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	24/10/2013 24/10/2018	SOLIS RAMONA MARIA	BLANCO ENCALADA 1398	MERLO
170BIS-G-04I	ESCOBAR PETRONA RAMONA	25/10/2013 25/10/2018	GIMENEZ JUAN CARLOS	CURUPAITI 1792	MERLO
115BIS-G-04°	DIAZ HECTOR OSCAR	26/10/2013 26/10/2021	GOMEZ ADRIANA ALEJANDRA	AV FERRARI 723	MERLO
118BIS-G-04°	ALVES DA SILVA GUADALUPE	26/10/2013 26/10/2018	RIVAS GABRIEL	OBARRIO 1537	MERLO
131BIS-G-04°	CID HERRERA DENESIO	27/10/2013 27/10/2020	MALDONADO SERGIO FABIAN	SIVORI 1564	LIBERTAD
091BIS-G-04°	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	07/11/2013 07/11/2020	REARTE SILVIA JULIA	CURUPAYTI 1535	MERLO
065BIS-G-04°	ROMERO GUTIERREZ WALTER (T)	09/11/2013 09/11/2021	ROMERO JULIO CESAR	CAJA 232	CABA
336BIS-G-04°	ACEVERO HIPOLITO	10/11/2013 10/11/2020	AQUINO SARA MARIA	LOPEZ 887	LIBERTAD
053BIS-G-04°	DUREZ FLORENTINA	11/11/2013 11/11/2020	MENDOZA JUAN ALBERTO	PIEDRAS 1135	MERLO
001BIS-G-04°	LEGUIZAMON JUAN DOMINGO	11/02/2014 11/02/2022	LEGUIZAMON RAMON GUSTAVO	25 DE MAYO 3980	MERLO
338BIS-G-04°	FUENTES CANELO MATIAS IGNACIO (T)	07/03/2014 07/03/2019	CANELO SILVIA	COLOMBRES 2552	MERLO
001-G-04°	RUIZ BLANCA ELENA	24/10/2014 24/10/2019	DALMAS SANTAGO NORBERTO	BELGRANO 4702	MORENO
067-G-04°	ALBARRACIN NINFA ELISA	27/10/2014 27/10/2019	ALBARRACIN MILBA OLIMPIA	SUCRE 1451	LIBERTAD
151-G-04°	OSORES ROSA NOEMI	17/11/2014 17/11/2019	OSORES ZUNILDA NOEMI	ALPATACAL 1381	MERLO
023-G-04°	TORRES JORGE ALBERTO	11/12/2014 11/12/2021	TORRES ROCIO ERICA ELIZABETH	ECHEVERRIA 1661	SAN A.DE PADUA
261-G-04°	JUAREZ MARIA ROMUALDA	15/12/2014 15/12/2019	CAMPOS JESUS NOEMI	SUCRE 1915	LIBERTAD
168-G-04°	ESPINOLA RUIZ DIAZ EMILIA HERIBER	20/12/2014 20/12/2019	DIAZ DIANA MANUELA	SARMIENTO 1768	SAN A.DE PADUA
026-G-04°	SANZOL PEDRO GERMAN	26/10/2013 26/10/2018	TATTO LILIANA RAQUEL	PIEDRA BUENA 872	MERLO
012-G-04°	BIANCHI DORA ESTHER	29/12/2014 29/12/2019	SUOBODA ALBERTO JOSE	ZABALA 950	PONTEVEDRA
225-G-04°	ASTUDILLO CLAUDIA ARGENTINA	30/12/2014 30/12/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
252-G-04°	MENDEZ CRISTIAN LEONARDO	31/12/2014 31/12/2021	LEDESMA CARMEN	BERMEJO 2290	MERLO
215-G-04°	ROLDAN CANDELA MARILIN	20/01/2015 20/01/2022	ROLDAN CARLOS BELISARIO	LA NI/A 0880	MARIANO ACOSTA
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN 1091	LIBERTAD
265-G-04°	GARAY PABLO FABIAN	15/02/2015 15/02/2020	CERVERA MIRIAM GRACIELA	GOMEZ FRETE 2075	MERLO
242-G-04°	FERNANDEZ JUAN OSCAR	11/03/2015 11/03/2020	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR 1451	MERLO
312-G-04°	GRAELL ROSA VICTORIA	12/03/2015 12/03/2020	CORTESE SILVIA ADRIANA	JUAM B JUSTO 1317	MERLO
039-G-04°	SANTINI EDUARDO ALEJANDRO	14/03/2015 14/03/2020	SANTINI JORGE ALFREDO	RODRIGUEZ 4931	MERLO
200-G-04°	BARROCA MAGDALENA	18/03/2015 18/03/2020	BARROCA ISABEL	W MORRIS 1190	MERLO
171-G-04°	GAUTO RAUL	18/03/2015 18/03/2020	GAUTO ANDREA GRISELDA	NICARAGUA 650	LIBERTAD
263-G-04°	VILLA ANTONIO YORDAN	29/04/2015 29/04/2020	IBARRA ALDO LEONOR	CAPITAN FLORES 2039	LIBERTAD
161-G-04°	SALAS DELICIA DEL CARMEN	28/05/2015 28/05/2020	GUANCA DANIEL ALBERTO	TURQUIA 2869	ITUZAINGO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 03 de septiembre de 2024

289-G-04°	ALFONSO CARLOS ANTONIO	07/07/2015 07/07/2020	SUAREZ JULIO OSCAR	CLAYPOLE RETENO 1319	CLAYPOLE
089-G-04°	VILLARREAL SIXTO ANGELL	08/07/2015 08/07/2020	VILLARREAL LUIS ALEJANDRO	TARTAGAL 845	MERLO
116-G-04°	SALINAS MARIA INES	08/07/2015 08/07/2022	LOPEZ WALTER RUBEN	TERRY 1081	MERLO
294-G-04°	CARRIZO FLAVIA DEL ROSARIO	10/07/2015 10/07/2020	ABALLAY MARIA NELIDA	CENTENARIO 761	SAN A.DE PADUA
256-G-04°	PEDERNEIRA JOSE ERNESTO	10/07/2015 10/07/2020	BULACIO NESTOR SEBASTIAN	DAVILA 480	MERLO
320-G-04°	VILLARREAL CARBAJAL MONICA	13/07/2015 13/07/2020	MIRANDA VILLARREAL FERMINA	COLOMBIA 2725	MERLO
150-G-04°	ROVELLI JOSE CLEMENTE	13/07/2015 13/07/2020	BELVEDERE EVA LEONOR	FRIAS 1571	MERLO
172-G-04°	DI BELLA RUBEN NORBERTO	15/07/2015 15/07/2022	GERVASI LORENA VANESA	ARGERICH 2035	MERLO
099-G-04°	VICARIO ANA OLGA	17/07/2015 17/07/2020	DI PIETRO MARCELO DANIEL	GUEMES 1550	MERLO
203-G-04°	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUA	18/09/2015 18/09/2020	CURA MONTALVO MARIA PAZ	MARCOS PAZ 248	LIBERTAD
255-G-04°	ASTUDILLO CLAUDIA ARGENTINA	30/12/2014 30/12/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
209-G-04°	LOPEZ NU#EZ FLORENCIO	31/10/2015 31/10/2020	LOPEZ SILVIA CRISTINA	ROSSINI 569	MERLO
219-G-04°	QUIPILDOR ANGEL MANUEL	10/11/2015 10/11/2020	CAPUCCIO MARIO OSVALDO	RODRIGUEZ 740	PONTEVEDRA
283-G-04°	MIGUEL CARLOS JAIME	29/11/2015 29/11/2022	FOGLIA ELDA NOEMI	LOS JAZMINES 36	MARIANO ACOSTA
262-G-04°	MERELES MARIO ESTEBAN	26/12/2015 26/12/2022	FALCON RAQUEL	R MEJIA 1900	LIBERTAD
371-G-04°	GARCIA PRIMITIVA	26/12/2015 26/12/2020	LOPEZ ALCIDES RAMON	MURATURE 790	MERLO
373-G-04°	ARNEZ DEMETRIO	26/12/2015 26/12/2015	ARNEZ JOSE EDGARDO	FEBAL 1163	MERLO
240-G-04°	SANTA CLARA JOSE MARIA	26/12/2015 26/12/2020	FERNANDEZ DAIANA ELIZABETH	BURGOS 5672	MERLO
374-G-04°	SUAREZ GRACIELA MABEL	27/12/2015 27/12/2022	BARBIERI TATIANA SOL	LEZAMA 4991	MERLO
321-G-04°	RODRIGUEZ OBANDO CIRILA	27/12/2015 27/12/2020	RODRIGUEZ ORELLANA CIRIACO	LA NI#A 488	MARIANO ACOSTA
330-G-04°	VELIZ RAMON SILVANO	27/12/2015 27/12/2020	VELIZ SERGIO RAMON	LA RIOJA 2978	LANUS
331-G-04°	MORBIDUCCI ADELA	31/12/2015 31/12/2020	VERGARA NORBERTO	ELIZALDE 75	LIBERTAD
378-G-04°	FERNANDEZ GERMAN	31/12/2015 31/12/2020	PIRTTIMAKI LAURA RITA	LAMAS 3428	MERLO
182-G-04°	CABRERA ALICIA SUSANA	04/02/2016 04/02/2021	MARTINEZ ALICIA MARGARITA	EINSTEIN 477	MERLO
352-G-04°	ANCALIPE LUISA	06/02/2016 06/02/2021	IRMER MYRIAN SOFIA	CAXARAVILLE 270	PONTEVEDRA
223-G-04°	MALISTCHAK JORGE JURY	04/03/2016 04/03/2021	DORNACU RUBEN	1 JUNTA 3465	LIBERTAD
120-G-04°	VILLARREAL APARICIO ABDON	13/03/2016 13/03/2021	VILLARREAL PATRICIA ROSANNA	PEDRO CHUTRO 153	LIBERTAD
062-G-04°	MONZON ADRIANO EDUARDO	16/04/2016 16/04/2021	ONZON MONICA RAQUEL	TUNUYAN 0969	MERLO
111-G-04°	PEREIRA ESTEFANIA	16/04/2016 16/04/2021	GUZMAN ANDRES MARCELO	CARRANZA 454	MERLO
042-G-04°	SANCHEZ FRANCISCO RAMON	16/04/2016 16/04/2021	SANCHEZ MARIA INES	IBERA 4390	MARIANO ACOSTA
045-G-04°	REYES ALBERTO BERNARDINO	16/04/2016 16/04/2021	PIZZUTI ESTER SARA	RAWSON 2250	MERLO

222-G-04°	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	17/04/2016 17/04/2021	CARABAJAL VICTOR ALBERTO	MARTIN FIERRO 1225	LIBERTAD
204-G-04°	GENEZ AMBROSIO	18/04/2016 18/04/2021	ROMERO FAUSTINA	CENTENO 428	MERLO
266-G-04°	MORALES ZULMA EDITH	20/04/2016 20/04/2021	GOMEZ JAVIER ERNESTO	SALON 270	MERLO
241-G-04°	GLORIOSO JOSE LUIS (T)	27/04/2016 27/04/2021	LEIVA LILIANA BEATRIZ	ALBARI#O 2502	MERLO
004-G-04°	GUAYMAS ROSA	10/05/2016 10/05/2021	CONDE ERNESTO	AYERZA 173	LIBERTAD
131-G-04°	ECHEVERRIA ANGELES ANABEL	23/12/2016 23/12/2021	MAYER CARLOS NORBERTO	TTTE ROCEDO 5893	CABA
055-G-04°	SILVA RAMON ALBERTO (IF)	16/02/2017 16/02/2022	GALVAN FRANCISCA LEONORA	BELEN 2229	LIBERTAD
280-G-04°	MELIAN EDUARDO REY	16/05/2017 16/05/2022	SANTILLAN SANDRA	J CASTRO 1755	MERLO
125-G-04°	MARTINEZ CHOQUE ALEJANDRO	22/05/2017 22/05/2022	MARTINEZ JOSE MIGUEL	ENCINA3526	MARIANO ACOSTA
047-G-04°	ZARATE FLORI MIGUEL	27/07/2017 27/07/2022	ARATE CESAR GONZALO	S SOMBRA 231	MERLO
006-G-04°	CUELLAR BLANCA	27/07/2017 27/07/2022	DIGION LUIS HECTOR	QUIRNO COSTA 1716	MERLO
016-G-04°	TRAMA JORGE LUIS	28/07/2017 28/07/2022	TRAMA OSCAR ALBERTO	SULLIVAN 01200	SAN A.DE PADUA
090-G-04°	BALBUENA CARLOS EDUARDO	30/07/2017 30/07/2022	ABAL MONICA SUSANA	VICTORIA 2056	LIBERTAD
085-G-04°	SORBELLI LUCAS	01/08/2017 01/08/2022	DURAN ELSA GLADIS	DORREGO 527	MERLO
081-G-04°	ORELLANA LOPEZ NATANIEL	02/08/2017 02/08/2022	FERNANDEZ VALENCIA YHONNY	DUMAS 2567	MERLO
114-G-04°	TORRECILLA NORMA ALICIA	03/08/2017 03/08/2022	ALCARAZ GABRIEL PATRICIO	SULLIVAN ED 12 PBA	SAN A.DE PADUA
267-G-04°	CORIA TRINIDAD DEL CARMEN	06/08/2017 06/08/2022	CASTA#O NADIA	TOSCANINI 2960	MERLO
245-G-04°	RAMIREZ ELENA	25/11/2017 25/11/2022	SOSA JAVIER SANTOS	CRAMER 539	LIBERTAD
169-G-04°	QUINTEROS GUSTAVO ALBERTO	22/11/2017 22/11/2022	QUINTEROS MARIEL ALEJANDRA	MERCEDES 3334	MARIANO ACOSTA
296-G-04°	OLIVERA HERMEREGLDO	26/11/2017 26/11/2022	LOPEZ MERCEDES MIRIAN	LEOPOLDO SUAREZ 2480	MERLO

ago. 30 v. sep. 3

## MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL INTERZONAL PRESIDENTE PERÓN

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente electrónico EX-2022-40593566-GDEBA-ALBMSALGP el Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda notifica a RODRIGO SEBASTIÁN FLORIDO, DNI 39.665.326 que: "...se gestiona el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Rodrigo Sebastián Florido con BAJA por Incumplimiento a partir del 01/10/2022. Intimo a usted, Rodrigo Florido, D.N.I 39.665.326, a depositar la suma de \$83.060,00 (Ochenta y tres mil sesenta) en la Cuenta fiscal N° 20000014003, CBU 0140999801200000140039 - CUIT 30-62698339-8. alias: GRADO.LUNES.LAGUNA, perteneciente al Ministerio de Salud en el plazo de diez (10) días hábiles y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com. Haciendo especifica mención del expediente de la referencia bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado".

**Fabián Crespo**, Director Ejecutivo.

sep. 2 v. sep. 6

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIMÉNEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en

Centenario N° 145 Luján, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-05463897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 5 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4372; Que por dicha acta, se imputó al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HOU219 interno 219 realizaba un servicio desde Guernica hasta San Clemente del Tuyú, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-552-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada n° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4357; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-610-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABER TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2), con domicilio real en Ayacucho N° 1027, piso 1, depto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2024, en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2538; Que por dicha acta se imputó a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJO318 interno 51110, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90202; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-609-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9), con domicilio real en Garcia Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10

Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico señor KRETH, JONATHAN GERMÁN (CUIT Nº 20-35351566-8), con domicilio real en Pío XII Nº 2879, Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 3 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2550; Que por dicha acta, se imputó al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT Nº 20-35351566-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IDK335 realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT Nº 20-35351566-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-549-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT Nº 30-71595205-6), con domicilio real en Avda Primera Junta Nº 749, Gualeguaychú, pcia. de Entre Ríos, que por expediente Nº EX-2024-01871186-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-01871186-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2024 en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4344; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT Nº 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399 interno 4, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar de Ajó, transportando veintiséis (26) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT Nº 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89

del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-606-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Mza. 70, lote 17 s/n, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2729; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por afectar a los servicios vehiculos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio LUY473 interno 7650, realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivotatá, partido de Mar Chiquita Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-664-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltacion de la Cruz, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4395; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FYB539 interno 1567, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley

Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT Nº 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-553-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Oscar Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANEVELLO, GUSTAVO ENRIQUE (CUIT Nº 20-14274216-1) con domicilio real en Canevá s/n PB depto B, Azul pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 259; Que por dicha acta se imputó al Sr. Canevello, Gustavo Enrique (CUIT Nº 20-14274216-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JQJ258, realizaba un servicio desde Azul hasta Pinamar, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 72.307; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Canevello, Gustavo Enrique (CUIT Nº 20-14274216-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2024-601-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma COMBI MDQ S.R.L. (CUIT Nº 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martín nº 1710, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 687; Que por dicha acta se imputó a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT Nº 30-71598969-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Mar de Ajó, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250

del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 482, partido de Mar Chiquita el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen DE regularización DE deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-599-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama n° 1542 Ituzaingó pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2727; Que por dicha acta se imputó a la firma Expreso Equinobus S.R.L (CUIT N° 30-71815146-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio MIG259 interno 42, realizaba un servicio desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Expreso Equinobus S.R.L (CUIT N° 30-71815146-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-604-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6), con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltación de La Cruz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros



en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1473; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FYB539 interno 1567, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-551-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BRISAS AZULES S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) con domicilio real en Ituzaingó N° 7934, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4925; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio FVH403 realizaba un servicio desde Dolores hasta Mar del Plata, transportando veintidós (22) pasajeros; el conductor, el Sr. Ligorria, Carlos Alberto (DNI N° 28.528.933) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-596-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ, LEANDRO (CUIT N° 20-24425431-5) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 30 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1472; Que por dicha acta, se imputó al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GIO338 interno 28 realizaba un servicio desde La Plata hasta Villa Gesell, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-619-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico señor GENES, JORGE ANTONIO (CUIT N° 20-16930317-8) con domicilio real en Julio Perdiguero n° 1155 Caseros, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 2 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2549; Que por dicha acta, se imputó al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IBA868 realizaba un servicio desde Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo

direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-547-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16459-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22703339-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LOTTERO SARRAF, SUYAY. Visto el EX-2024-22703339-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Suyay Lottero Sarraf, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de enero de 2021, a la docente Suyay Lottero Sarraf, DNI 32.991.998, Clase 1987, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 69, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 24, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 46, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 1 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 30, todos los establecimientos del distrito de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16480-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29817850-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROSALES, CLAUDIA VERÓNICA. Visto el EX-2024-29817850-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Verónica Rosales, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de marzo de 2024, a la docente Claudia Verónica ROSALES, DNI 25.264.694, Clase 1976, Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Educación de Adultos N° 732, Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 709 y Maestra de grado provisional de la Escuela Primaria N° 74, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16423-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28171401-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARIAS MÓNICA SUSANA. Visto el EX-2024-28171401-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Susana Arias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de agosto de 2024, a la docente Mónica Susana Arias, DNI 13.740.831, Clase 1960, Profesora provisional con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, ambos establecimientos del distrito de Vicente López. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la

Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido Archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2024 RESO-2024-16294-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29111181-GDEBA-SDCADDGCYE- Cese por fallecimiento - VIDELA CESAR AUGUSTO. Visto el EX-2024-29111181-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Cesar Augusto Videla, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de agosto de 2024, al docente Cesar Augusto Videla, DNI 28.346.759, Clase 1980, Foja 432951, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 46, Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra y Profesor provisional con once (11) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor provisional con catorce (14) módulos semanales y Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesor titular interina con tres (3) horas semanales y Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 459 y Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457, todos los establecimientos del distrito de Tigre, y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2024 RESO-2024-16338-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27785024-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ABREGU CECILIA GABRIELA. Visto el EX-2024-27785024-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cecilia Gabriela Abregu, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de junio de 2024, a la docente Cecilia Gabriela Abregu, DNI 28.615.324, Clase 1981, Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 102 y Maestra de Grado, jornada completa, suplente de la Escuela Primaria N° 40, ambos establecimientos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16425-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29440002-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARTINEZ OSCAR HIGINIO. Visto el EX-2024-29440002-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Oscar Higinio Martínez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2024, al docente Oscar Higinio Martínez, DNI 20.384.125, Clase 1968, Foja 369679, Profesor titular con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25, Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 5, Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, todos los establecimientos del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes

a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16418-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29271118-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - DE PARI, LIDIA MAFALDA. Visto el EX-2024-29271118-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lidia Mafalda De Pari, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de agosto de 2024, a la docente Lidia Mafalda De Pari, DNI 6.472.082, Clase 1938, Foja 95571, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 701 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2024 RESO-2024-16339-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28720134-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CACERES, NORMA GLADYS. Visto el EX-2024-28720134-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Norma Gladys Caceres, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de agosto de 2024, a la docente Norma Gladys Caceres, DNI 18.252.641, Clase 1967, Orientadora Social titular interina de la Escuela Primaria N° 55 con funciones jerárquicas como Vicedirectora de 1ra categoría en el mismo establecimiento, Directora de 5ta categoría provisional de la Escuela Primaria N° 55 y Orientadora Social titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 51, ambos establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16422-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22226097-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ORTIZ ZORRILLA BLANCA TERESA. Visto el EX-2024-22226097-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Blanca Teresa Ortiz Zorrilla, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de junio de 2024, a la agente Blanca Teresa Ortiz Zorrilla, DNI 93.002.126, Clase 1963, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, quien fue designado mediante RESFC-2019-877-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 16 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2024 RESO-2024-16329-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2024-17688744-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SOLDAVINI JORGE OMAR. Visto el EX-2024-17688744-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Omar Soldavini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de abril de 2024, al agente Jorge Omar Soldavini, DNI 16.078.050, Clase 1962, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, quien fue designado mediante Resolución N° 215/15, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16457-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29673631-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DOLERA MARÍA FERNANDA. Visto el EX-2024-29673631-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Fernanda Dolera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de agosto de 2024, a la docente María Fernanda Dolera, DNI 14.748.237, Clase 1961, Foja 276801, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 54 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16485-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27441497-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - RUFFINI MARÍA CRISTINA. Visto el EX-2024-27441497-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Cristina Ruffini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2024, a la docente María Cristina Ruffini, DNI 4.541.564, Clase 1946, Foja 154364, Profesora provisional con veinticuatro (24) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 5 y Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 121, ambos establecimientos del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16420-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29435346-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VETRANO, DELIA ESTER. Visto el EX-2024-29435346-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Delia Ester Vetrano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo

1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de agosto de 2024, a la docente Delia Ester VETRANO, DNI 5.868.147, Clase 1948, Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 704 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 703 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambos centros educativos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16482-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29111302-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MINGRONE ALEJANDRA BEATRIZ. Visto el EX-2024-29111302-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alejandra Beatriz Mingrone, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de julio de 2024, a la docente Alejandra Beatriz Mingrone, DNI 14.283.595, Clase 1961, Profesora titular con once (11) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453 del distrito de Quilmes con funciones de Inspectora integrante del Tribunal de Clasificación Central, Profesora titular con seis (6) horas semanales de cátedra y Profesora provisional con cinco (5) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16419-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29147724-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARRIZO, MARIELA LAURA. Visto el EX-2024-29147724-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Laura Carrizo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2024, a la docente Mariela Laura Carrizo, DNI 26.071.416, Clase 1977, Foja 459385, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 943 con funciones jerárquicas como Directora de 2da categoría en el Jardín de Infantes N° 956, y Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 943 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el Jardín de Infantes N° 927, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2024 RESO-2024-16337-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29271002-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CORREZZOLA ROXANA SANTINA. Visto el EX-2024-29271002-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Roxana Santina Correzzola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de agosto de 2024, a la docente Roxana Santina Correzzola, DNI 24.834.230, Clase 1976, Maestra de Grado - jornada completa - titular interina de la Escuela Primaria N° 5 del distrito de Villarino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°.

Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2024 RESO-2024-16336-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29438609-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VALENZUELA SILVIA BEATRIZ. Visto el EX-2024-29438609-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Beatriz Valenzuela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de agosto de 2024, a la docente Silvia Beatriz Valenzuela, DNI 24.916.705, Clase 1976, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes Nº 912 y Preceptora suplente del Jardín de Infantes Nº 917, ambos establecimientos educativos del distrito de Zarate. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16424-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29432984-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMERO ELIDA NOEMÍ. Visto el EX-2024-29432984-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elida Noemí Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2015, a la docente Elida Noemí ROMERO, DNI 12.908.597, Clase 1958, Foja 385697, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria Nº 27, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria Nº 9, Profesora provisional con doce (12) módulos semanales de la Escuela Primaria Nº 15, Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales del Anexo Nº 1 de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria Nº 35, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela Secundaria Básica Nº 49, todos los establecimientos educativos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16432-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29274422-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MORCILLO MÓNICA EDITH. Visto el EX-2024-29274422-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Edith Morcillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de agosto de 2024, a la docente Mónica Edith Morcillo, DNI 25.022.640, Clase 1975, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 2, Profesora suplente con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente Nº 33, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales y Profesora suplente con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente Nº 167, todos los establecimientos del distrito de Tres Arroyos. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en



el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de agosto de 2024 RESO-2024-16330-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20039639-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - D' AMICO FABIÁN HORACIO. Visto el EX-2024-20039639-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Fabián Horacio D'Amico, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de mayo de 2024, al docente Fabián Horacio D'Amico, DNI 18.272.258, Clase 1967, Profesor titular con nueve (9) módulos semanales y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 y Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 con funciones jerárquicas como Jefe de Área en el mismo establecimiento, del distrito de San Fernando. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de agosto de 2024 RESO-2024-16458-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-34488756-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VIDELA CLAUDIA MARINA. Visto el EX-2022-34488756-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Marina Videla, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de septiembre de 2022, a la docente Claudia Marina VIDELA, DNI 20.001.915, Clase 1968, Foja 401766, Maestra Secretaria titular de la Escuela Primaria N° 12 del distrito de Morón con funciones jerárquicas como Inspectora en la Jefatura Distrital del distrito de Mercedes y Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 1 del distrito de Morón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4  
Del Partido de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, del Partido de Florencio Varela y partido de Berazategui, a cargo de los Escribanos Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

	SUSANA BEATRIZ NAVARRO	VACAFLOR FRANCISCO HECTOR;VACAFLOR MIGUEL PATRICIO; VACAFLOR SUSANA DEL CARMEN;VACAFLOR CARLOS NORBERTO; VACAFLOR RICARDO RUBEN	8-G-79-12
2147-86-1-40/2017			
2147-86-4-50/2020	CORONEL MARIA SILVINA	SOCIEDAD ANONIMA BANCO POPULAR DE QUILMES	2-Q-63-1C

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 03 de septiembre de 2024

2147-86-4-40/2023	LEDESMA ROSA	SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHIA INMOBILIARIA SOC.RESP.LTDA,BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE MARIANO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-90-16
2147-86-1-15/2020	DIAZ CARMEN BEATRIZ	ALENTORN SANTOS OSCAR Y KUDRYK MIGUEL	5-C-113-15
2147-86-1-111/2023	MALDONADO ELSA ANTONIA	GUTIÉRREZ DEL PILAR	8-H-109-23
2147-86-4-41/2016	PALENQUE ISABEL Y PALENQUE ELINA MARIELA	GUGLIELMINELLI LUIS DIEGO	5-C-106-23
2147-86-4-9/2023	VUKOVIC SOFIA	MORALES JOSE ANTONIO	8-K-111-8
2147-86-1-7/2023	CALDERON TELMA ANABELLA	ITURRIOZ JORGE ADOLFO,WADE MARGARITA MARIA,TORREGUITAR CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-37-31
2147-86-1-44/2020	MEDINA IDA NANCY	CIARES OMAR SERVANDO	5-I-61-2
2147-86-1-116/2023	LEMA LORENA Y LEMA ROMINA	HEVIA Y ARDUENGO MARIA de la CONCEPCION PURA VALENTINA; HEVIA Y ARDUENGO ANA GLORIA;HEVIA Y LLANA ROBERTO VALENTIN;BARRAGAN RUFINA MANUELA ;HEVIA Y BARRAGAN BEATRIZ NELIDA ; HEVIA Y BARRAGAN SUSANA EVA.	2-T-22-7
2147-86-1-41/2022	CAMMARATA PATRICIA SILVIA	BETHENCOURT MANUEL FELICIANO	3-A-48-21-6
2147-86-1-44/2023	QUIROZ AIDE MABEL	LOPEZ JOSE SEGUNDO Y LOPEZ LUIS EVARISTO	2-T-20-14
2147-86-1-98/2023	FUENTES EDID MARGOT	RUBIO Y SAPORITI MANUEL Y RUBIO Y SAPORITI MARIA ESTHER	5-H-14-8
2147-86-1-76/2023	BARRETO LIDIA NELIDA	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-71-35
2147-86-1-84/2019	CENTURION HERMINIO	RINALDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8-F-78-28
2147-86-1-74/2023	FLORES GUALBERTO ELIAS	ACOSTA ARMANDO CESAR	5-C-124-17
2147-86-1-73/2023	FALCO DARIO RICARDO	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-49-8
2147-86-1-73/2023	FRANCO GRISELDA NOEMI	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-41-28
2147-86-1-110/2023	SOLIS STELLA MARIS	PEDRO Y ANTONIO FIORITO e HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-86-33
2147-86-1-41/2021	PEREZ MARIA LILIANA	ENCINAS CRISPULO Y MARTINEZ AMPARO	5-H-22F-10
2147-86-1-71/2023	GIMENEZ RODRIGUEZ GASTON	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-50-7
2147-86-4-44/2023	AROCHA JOSE MARCOS Y GLADYS MABEL ALARCON	SUAREZ Y FERRARAS ANTONIO, SUAREZ Y FERRARAS JAIME, SUAREZ Y FERRARAS RITA,SUAREZ FERNANDEZ TOMAS	3-F-18B-2
2147-86-4-64/2023	SERRA DIANA BEATRIZ	PASCUAL MANUEL	1-J-7-7
2147-86-4-67/2023	CASTRO SANTIAGO TOMAS	DEYA JOSE	1-O-26-22
2147-86-4-7/2024	VACCARINI GABRIEL,CRISTIAN MAURICIO,CINTIA ELEONORA,	EUGENIO SECUNDINO ALVAREZ Y ODONE FRANCISCO	4-H-74-28
2147-86-4-43/2013	SEVILLA JULIO	CONTE LUCAS	8-I-71-22
2147-86-4-45/2023	ROMERO TERESA	CAMARDELLA ANTONIO, CAMARDELLA DOMINGO VICTORIO	3-M-44-22
2147-86-4-35/2022	CARRIZO BRIZUELA MARIA DEL VALLE	CAPOGROSSO KARINA ROSANA, CAPOGROSSO MARIA CRISTINA, CAPOGROSSO CLAUDIA MABEL,GARCIA GLADIS,ARGENTIERI LUIS EDUARDO	3-K-40-4*
2147-86-4-49/2019	ARAUJO HERMINDA HAYDEE	VEGA MARTIRES	3-G-28-12-1
2147-86-4-32/2014	ALMADA MARCELO ADALBERTO;CLAUDIO RAMON ALMADA; VIVIANA ALEJANDRA ALMADA	EVANGELISTA LUIS FRANCISCO	8-J-58-25

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 03 de septiembre de 2024

2147-86-1-119/2016	MENDOZA NARCISO ESTEBAN	CRUZ Y BLANCO CARMEN FLORENTINA Y CRUZ Y BLANCO JUAN PEDRO, CRUZ E IRAGORRI –URIA ANDRES Y CRUZ E IRAGORRI –URIA MANUEL JUAN	2-Q-67-14
2147-86-1-	FERNANDEZ AMALIA	CARLOS ROLON CARDOZO	8-H-84-33
2147-86-1-118/2023	BAIZ RAMON Y SAYAVEDRA TERESA	BALNEAREO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA	1-F-83-14
2147-86-1-54/2019	ENRIQUE PEDRO CELESTINO	SARAVIA DANIEL FELIX	3-M-61-5
2147-86-4-17/2023	SEGOVIA ARIANA ELIZABETH	SAYAGO LUIS ALBERTO	5-B-63-10
2147-86-1-12/2024	CERNUDA RODRIGO, CERNUDA SOFIA Y CERNUDA MIJAL	BRITOS MARTA BEATRIZ	5-H-74 <sup>a</sup> -2
2147-86-1-22/2020	BARRIOS ELVIRA	BALIANI AGUSTIN	3-M-36-2
2147-86-4-48-2024	VILMAUX MARCELA Y MARIN ALEJANDRO	BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA	1-F-8-16
2147-86-1-27/2018	VASILE SILVINA MARIANA	RODRIGUEZ ANTONIO Y RODRIGUEZ MANUEL	2-R-17-17
2147-86-4-23/2012	BLANCA YAMILA BRITO Y EZEQUIEL ALFREDO VILLAFÑE	KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA	8-G-92-4
2147-86-1-37/2009	CORTINI GRACIELA	BOIMZAIGER RAUL	1-J-38-30A
2147-86-1-87/2019	BANTI RUBEN OMAR	MOTTI JOSE LUIS	5-H-59A-24
2147-86-1-117/2023	LOBO ANGEL OSCAR Y SORIA OLGA	ALVAREZ PEDRO	8-C-12-24
2147-86-1-82/2023	ESCOBAR RUBEN DARIO	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-37-14
2147-86-1-91/2023	VIERA MARTA ANTONIA	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-37-14
2147-86 - 1 - 90 / 2023	SICILIANO LUIS ALBERTO	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	VIII- J -104-5
2147-86 - 1 - 113 / 2023	GERCOVICH ISABEL NOEMI	FERNANDEZ HECTOR	I- D -86 -23
2147-86 - 1 - 80 / 2023	SOBA RICARDO ALBERTO Y CARRIZO DORA NELIDA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	VIII K 31 25
2147-86 - 1 - 53 / 2023	GUALPA MARCELA	GUALPA PASCUAL	III- F- 9 -18
2147-86-1-21/2024	MEDINA DAIANA SOLANGE	MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;DAMAYTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	V-B-10-1
2147-86-1-103/2023	DOMINGUEZ DELIA DEL VALLE	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-64-14
2147-86-4-8/2021	GONZALEZ GERMAN ALFREDO	POSADA NORMA BEATRIZ Y SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A	2-O-42-18C Y 18e
2147-86-1-20/2024	DIAS NAHUEL DEL VALLE Y ARTOLA NOELIA JUHANNA	FRANICEVICH JUANA ELENA	3-O-24-23

2147-86-1-38/2022	MORENO MARIN JULIO ARGENTINO	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, MEGASSINI SANTIAGO SERAFIN, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO,PASCARELLI SILVERIO	8-L-114-21
2147-86-1-45/2021	NOGUERA EMILIO MAURICIO Y SILVA CLAUDIO ARIEL	IBARRA JUAN JOSE	8-H-117-7
2147-86-1-39/2022	CRISTELLI ADOLFO HORACIO Y HERRERA MATILDE	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	8-J-65-13
2147-86-1-24/2024	DUETE FABIANA SELENE	MAURO TRINIDAD	8-G-161-7
2147-120-1-32/2022	BRITEZ CANTERO DAMARIS	GALLOTTI ALBERTO SERAFIN	4-O-85-12
2147-32-1-1/2023	SILVANA PATRICIA VACAFLO; GUILLERMO NICOLAS VACAFLO	SFAM SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	1-B-164-34
2147-32-1-8/2023	STRUSIAT EMILIO RUBEN	LAVINTMAN ARON MARCOS, DERCHINSKY PABLO,ABADI FUAD,SAPIA SIMON,DUNKELMAN ZELIG, DUNKELMAN NAJME NUJEM	1-A-14-15

Otilia Zito Fontan, Notaria

sep. 3 v. sep. 5

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 4 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 4, Partido de Almirante Brown, a cargo de la Escribana Zito Fontan Otilia, y Marcela F. Rodríguez, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro notarial, calle Alvear N° 454, Escribanía Zito Fontan Otilia, Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-3-2-3/2021	DE FELICE OCTAVIO GABRIEL	BLANCO JESUS RAFAEL	3-F-315C-20
2147-3-2-1/2019	CORONEL RICARDO GASTON NAVARRO NOELIA MARIANA	VENANCIO UBALDO	3-G-342-8
2147-3-2-2/2019	VACA VALERIA ELIZABETH	VENANCIO UBALDO	3-G-342-8
2147-3-2-10/2019	SERRA MARTA ROMINA	BRUGIATELLI NESTOR	3-Q -48- 8
2147-3-2-1/2022	ALEMI JORGE LUIS	KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA	I- P- 152- 12
2147-3-2-2/2023	GALIGNIANA LORENA MARIA	SORIANO CABRERA GUILLERMO	III- J- 11 A- 26
2147-3-2-3/2023	MUTTI JUANA MARCELINA	SANCHEZ ENZO EMEREGILDO Y WOJCIK EMILIO ANTONIO	III- L -65 -6
2147-3-2-5/2023	NAVARRO JOSE PILAR Y ORTIZ NORMA GRACIELA,	LLAURO Y SOLARI SILVIA EMMA, LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME, LLAURO Y SOLARI EZEQUIEL AMBROSIO, LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO, LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL,	III -G -342- 7C
2147-3-2-6/2023	NAVARRO TOMAS ANTONIO	BUDIÑO NARCISO	III -Q -133- 2
2147-3-2-2/2021	LOPEZ CELIA Y ACUÑA JUAN MANUEL,	GUIDI GUIDO Y ABAD JOSE	I -D -225 -22
2147-3-2-4/2020	CAFFARENA DANIEL OSCAR	ROMEO VAGO JOSE EUGENIO	II-A-69-9
2147-3-2-14/2015	FERNANDEZ Graciano Vidal	RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	I-H-369-6A-
2147-3-4-1/2024	CRISTALDO TRANQUILINO	LLAURO Y SOLARI EMMA; LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME; LLAURO Y SOLARI EZEQUIEL AMBROSIO; LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO; LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL;	3-G-342-6b

2147-3-4-2/2024	ANDRADE MARTINEZ INOCENCIO MARCELINO Y VILLAR CARMEN BEATRIZ	CARLOVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA EXPORTADORA Y AGROPECUARIA.	3-J-40-4B
2147-3-4-3/2024	VALENZUELA DANTE ULISES	PEREZ SEVERINO JULIO Y MARIA DE LOS DOLORES LLAMAS DE PEREZ	3-O-212-17A
2147-3-4-4/2024	BORRO CRISTIAN EMANUEL	RAMIREZ VENANCIO	3-B-5-6
2147-3-4-5/2024	DJIMCHERACHVILI LIA Y GOURGENIDZE LEO	ACCIALINI IRENE ALCIRA.	5-L-507-22
2147-3-4-	PEREZ ADRIANA ELEONORA	MARIA DEL CARMEN ROCCA Y MARIA JOSEFINA ROCCA	3-O-56-10B

Otilia Zito Fontan, Notaria.

sep. 3 v. sep. 5

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

26-11-A Atún, Luis Salome; 50-23-G López, Carlos; 4-36-H Ruiz, Brígido; 6-36-H Peralta, Tomas Omar; 12-36-H Meza, Manuel Ovidio; 13-36-H Stabile, Ángel Ricardo; 26-36-H Rolón, Isaac Alberto; 47-36-H Olivera, Mariano Nicolas; 48-36-H Montiel, Nicolas; 59-36-H Juárez Risary, Juan José; 2-37-H Aliendo, Hortensia Nicolasa; 7-37-H Solari, Justo; 15-37-H Silva, José Carmelo; 28-37-H Salaverry, Roberto Luis; 41-37-H Barrientos, Luis Ramon; 52-37-H Colman, Nilda Amelia; 54-37-H Zarza, Mariela Lorena; 57-37-H Ojeda, Alejandro Ramon; 64-37-H Cerrudo, Victorio Ricardo; 67-37-H Barón, Ariel Orlando; 69-37-H Martínez, Luis Alberto; 83-37-H Moyano, Rosa Elvira; 85-37-H Rivero, Sandra Viviana; 94-37-H Ferreyra, Tomasa Ramona; 98-37-H Echeverri de Giordano, Liliana Ester; 99-37-H Javier Emilio; 21-38-H Villalba, Marina Ramona; 55-38-H Pirrota, Diego; 64-38-H Eyherabide, Liliana; 66-38-H Luque, Elena; 11-39-H Valdinigro, Félix Américo; 30-39-H Ambrosi, María Sara; 53-39-H Ifran, Blanca Ester; 18-40-H Ugarte, Luis; 24-40-H Guida, Elena Cristina; 30-40-H Ramos, Luis Ángel; 74-34-H Gómez, Néstor Leandro; 19-41-H Mansilla, Manuel; 38-41-H Hoyos, Dorotea Manuel; 47-41-H Rivonatto, Francisco; 57-41-H Filippón, Nilda Zulema; 120-41-H Sequeira, Oscar Alejandro; 137-41-H Romano, Celia Azucena; 141-41-H Godoy, Hugo; 143-41-H Pynko, Rosa; 150-42-H García, Lidia Inés; 70-8-I Merino, Hugo Oscar; 74-9-I O'hoggin, Yamila Emilce; 46-11-I Soler, Ramon Claro.

Nichos simples:

28-4º-A Familia de José Callegari; 104-2º-A Tascón, Beatriz; 276-6º-A Acosta, Miguel A.; 282-6º-A De Arias Villar, Palmira M.; 300-6º-A Bonacalza de Osorio; 334-4º-A Rojas de Santana, Mercedes; 84-2do grupo B- 6º Girotti, Ángel; 54-2º-F Galván, Elvira Luisa; 85-1º-F Fernández, Carlos Alberto; 22-2º-G Fernández de Baglieto, Nicolasa; 67-3º-G Palermo, Roque Leonardo; S.C.J 43-1er sector-6º Tipa, Mercedes Elena; 603-1er sector-3º Casanova, Hugo; Santa María 103-1er sector-6º Ayala, Marta Graciela.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. Fecha: 22/08/2024.

**Emmanuel Angelozzi**, Director.

sep. 3 v. sep. 5

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica